

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 5916	VIERNES, JUNIO 19 DE 1959	CORREO	Argentin	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nro. 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nro. 607668
EDICION DE 32 PAGINAS					
Aparece los días hábiles					

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:

7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vicegobernador de la Provincia
Ing. **JOSE DIONICIO GUZMAN**
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Sr. **JULIO A. BARBARAN ALVARADO**
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. **PEDRO JOSE PERETTI**
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. **BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659
TELEFONO N° 4780

Sr. **JUAN RAYMUNDO ARIAS**
Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

- 1º) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página \$ 31.—
- 2º) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página " 54.—
- 3º) De más de media y hasta 1 página " 90.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente	
Sucesorios	\$ 67.00	\$ 4.50	\$ 90.00	\$ 6.70	\$ 130.00	\$ 9.00	cm.
Posesión treintaenal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO.

M. de Gob. N°	6831 del	4 6 59.	— Designa a la Autoridad Policial de San Antonio de Iruya, encargado de la Oficina del Registro Civil	1.801
" " " "	6832 " "		— Aplica las correspondientes sanciones disciplinarias a personal de las distintas Repar- ticiones de la Administración Provincial	1.801 al 1.802
" " " "	6833 " "		— Rectifica el Decreto N° 6193 de fecha 27 de abril del año en curso, mediante el cual se aplica sanciones al Personal de la Administración Provincial	1.802
" " " "	6834 " "		— Acuerda Becas a varios estudiantes	1.802 al 1.803
M. de A. S. N°	6835 " "		— Acuerda a la Sra. Asunción Palacio de Funes, en concurrencia con sus hijos una pensión	1.803 al 1.804
" " " "	6836 " "		— Concede por esta única vez un subsidio a favor de la Dirección de Patronato y Asis- tencia Social de Menores	1.804
" " " "	6837 " "		— Autoriza a la Oficina de Compras a llamar a Licitación Privada para la adquisición de productos con destino al Hogar de Ancianos Santa Ana	1.804
" " " "	6838 " "		— Acuerda a la Sra. María Cleotilde Franco de Núñez el beneficio de una pensión	1.804
" " " "	6839 " "		— Reconoce un Crédito a favor del nombrado Ministerio	1.804
M. de Econ. N°	6840 " "		— Acepta la renuncia presentada por el señor Evaristo Canchi	1.804
" " " "	6841 " "		— Concede la adscripción de la Srta. Amalia Lucila Isasmendi, empleada de Contaduría General de la Provincia al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública	1.804
" " " "	6842 " "		— Designa Recaudadores Fiscales de la Dirección General de Rentas	1.804 al 1.805
" " " "	6843 " "		— Liquidada partida a favor de la H. Cámara de Diputados de la Provincia	1.805
" " " "	6844 " "		— Transfiere partida del Presupuesto en vigor para el actual ejercicio de Fiscalía de Gobierno	1.805
" " " "	6845 " "		— Declara cesante al Sr. Marcos A. Gutiérrez	1.805
" " " "	6846 " "		— Liquidada partida a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia	1.805
M. de Gob. N°	6847 del	5 6 59.	— Acepta la renuncia presentada por el Sr. Marcelo Larrán	1.805
" " " "	6848 " "		— Declara cesante a personal perteneciente a Jefatura de Policía	1.805
" " " "	6849 " "		— Concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo al Sr. Marcos Felipe Pérez	1.805 al 1.806
" " " "	6850 " "		— Amplía los términos del Decreto N° 6264, sobre la donación de tres diccionarios de Regionalismos de Salta	1.806
" " " "	6851 " "		— Acuerda un subsidio a favor de la Comisión Pro-Festejos Patrios de la localidad de El Bordo	1.806
" " " "	6852 " "		— Reconoce un Crédito a favor de Jefatura de Policía	1.806
" " " "	6853 " "		— Designa personal en Jefatura de Policía	1.806
" " " "	6854 " "		— Reconoce un Crédito a favor de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones	1.806
" " " "	6855 " "		— Dispone transferencia de partida del Presupuesto en vigencia del nombrado Ministerio	1.806 al 1.807
M. de A. S. N°	6856 " "		— Autoriza al enfermero de la Asistencia Pública, Pascual Vargas, a efectuar un viaje a la Capital Federal	1.807
" " " "	6857 " "		— Designa personal en el nombrado Ministerio	1.807
M. de Gob. N°	6858 " "		— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	1.807
" " " "	6859 " "		— Autoriza el gasto efectuado por la Oficina de Compras del nombrado Ministerio, con- sistente en la adquisición de mercaderías, a la firma "Gran Feria El Paraíso"	1.807
M. de A. S. N°	6860 " "		— Amplía los términos del Decreto N° 6673 en el sentido de dejar establecido lo que debe debitarse a la firma "Científica Solmar"	1.807 al 1.808
" " " "	6861 " "		— Designa a S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Ju- lio A. Barbarán Alvarado, para que en representación del Gobierno de la Provincia concurra a las reuniones del Consejo Federal de Enseñanza Técnica	1.808
" " " "	6862 " "		— Autoriza a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura a efectuar un gasto para atender los gastos celebratorios de la Semana de Salta	1.808
" " " "	6863 " "		— Acepta la renuncia presentada por la Sra. Miguella Argentina Rosa de Ortiz	1.808
" " " "	6864 del	8 6 59.	— Acepta la renuncia presentada por la Sra. Blanca Rosa Farfán de Yapura	1.808
" " " "	6865 " "		— Acepta la renuncia presentada por la Srta. Martha del Valle Saavedra	1.808
" " " "	6866 " "		— Acepta renuncia, asciende y designa personal en el nombrado Ministerio	1.808
" " " "	6867 " "		— Asciende a la señora Francisca Rivera de Torrens	1.08 al 1.809

PAGINAS

" " " "	6868	" "	— Transfiere el subsidio otorgado al Congreso Argentino de Ortopedia y Traumatología a favor de las XVII Jornadas Quirúrgicas de la Sociedad Argentina de Cirujanos ...	1.809
" " " "	6869	" "	— Adscribe a la Sra. Angélica Carrera de Medina a prestar servicios en Escibania de Gobierno	1.809
" " " "	6870	" "	— Traspone a la categoría de Auxiliar 5° —Personal Administrativo Técnico al actual Auxiliar 5° —Personal de Servicio señor Oscar Roberto Dalale	1.809
" " " "	6871	" "	— Designa al Señor Eloy Urbano	1.809
" " " "	6872	" "	— Designa a la señora Martha Herrera Chaia	1.809
" " " "	6873	" "	— Reconoce la suplencia realizada por el doctor Roberto Kliks Arias	1.809
" " " "	6874	" "	— Reconoce los servicios prestados por los señores Jesús Santillán y Clemente Humano	1.810
" " " "	6875	" "	— Concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo al Sr. Hugo Calisaya	1.810
" " " "	6876	" "	— Reconoce un Crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	1.810
" " " "	6877	" "	— Reconoce un Crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en concepto de aportes no realizados por el señor José Gavino Alvarez	1.810
" " " "	6878	" "	— Designa a la señora Yolanda Pereyra de Chocobar	1.810
" " " "	6879	" "	— Reconoce los servicios prestados por personal del Departamento de Maternidad e Infancia	1.810
" " " "	6880	" "	— Reconoce los servicios prestados por la señora Juana Ramoa de Luna	1.810 al 1.811
" " " "	6881	" "	— Acepta que el Sr. Juan Carlos Villegas abone unos aportes a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado	1.811
" " " "	6882	" "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Marcos Levin	1.811
" " " "	6883	" "	— Reconoce los servicios prestados por Eulogio Vilte	1.811
" " " "	6884	" "	— Acuerda a la Sra. Ramona Pérez del Busto de Ramírez, el beneficio de una pensión	1.811
" " " "	6885	" "	— Acuerda a la Sra. María Alicia Amada Castellanos de Maurín el beneficio de una pensión	1.811 al 1.812
M. de Econ. N°	6886	" "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Alberto Félix Greni	1.812
" " " "	6887	" "	— Dispone que por Contaduría General de la Provincia en colaboración con la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, se realice una inspección a la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Ltda.	1.812
" " " "	6888	" "	— Reconoce el gasto a Transportes de Buenos Aires	1.812
" " " "	6889	" "	— Transfiere un ómnibus a favor de la Cooperativa Obrera del Transporte Automotor del Norte Argentino Ltda.	1.812 al 1.813
" " " "	6890	" "	— Aprueba las planillas correspondientes al mes de Mayo del personal que se desempeña en el Vivero "Escuela Agrícola Martín Miguel de Güemes"	1.813
" " " "	6891	" "	— Toda persona o entidad que abone sueldos, jornales o salarios o retribución de cualquier naturaleza o denominación que implique una prestación de servicios, está obligada al pago del impuesto del 2° ojo (dos por ciento) sobre el monto abonado	1.813 al 1.814
M. de Gob. N°	6892 del	9 6 59.	— Modifica el Decreto N° 6404 de fecha 12 de mayo de 1959 sobre la transferencia de partidas del Presupuesto de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales	1.814
" " " "	6893	" "	— Designa personal en Jefatura de Policía	1.814
" " " "	6894	" "	— Designa a la Autoridad Policial de la localidad de Luracatao -Departamento Molinos- Encargada de la Oficina del Registro Civil	1.814
" " " "	6895	" "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Emilio Alberto Canova	1.814
" " " "	6896	" "	— Amplía los términos del Decreto N° 6594 dejando establecido que la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio, también deberá liquidar los viáticos correspondientes al personal de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura	1.814
M. de A. S. N°	6897	" "	— Deja cesante a la señorita Graciela Sánchez Díaz	1.814
" " " "	6898	" "	— Reconoce los servicios prestados por la señorita Salustiana Guanca	1.814 al 1.815
" " " "	6899	" "	— Aprueba la Licitación Pública N° 13 (provisión de Leña)	1.815
" " " "	6900	" "	— Adjudica a favor de Jefatura de Policía de la Provincia de Salta un inmueble en la ciudad de Orán	1.815
" " " "	6901	" "	— Acepta la renuncia presentada por la señorita Hortensia Frissia Sierra	1.815
" " " "	6902	" "	— Concede un subsidio a favor de la Escuela Nacional N° 98 que funciona en la localidad de San Lorenzo	1.815
" " " "	6903	" "	— Designa con carácter interino al señor Francisco Glayo Díaz	1.815 al 1.816
" " " "	6904	" "	— Ascende al doctor Luis María Prémoli Costas	1.816
" " " "	6905	" "	— Reconoce los servicios prestados por la señora Francisca Carrasco de Lozano	1.816
" " " "	6906	" "	— Reconoce los servicios prestados por el señor Julio Mendoza	1.816
" " " "	6907	" "	— Acepta que la Sra. Marta Elena Cabrera de Ciotta abone a la Caja de Jubilaciones una diferencia	1.816
" " " "	6908	" "	— Reconoce los servicios prestados en la Policía de la Capital por el Sr. Elías Vélez ..	1.816 al 1.817
" " " "	6909	" "	— Crea el "Hogar de Tránsito", dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores del nombrado Ministerio	1.817
" " " "	6910	" "	— Fija tarifas que deberán abonar los propietarios de negocios, establecimientos en general, casas de familia, etc., por concepto de desinfecciones	1.817 al 1.818
M. de Econ. N°	6911	" "	— Modifica la fecha de la suspensión aplicada al Sr. Enrique Lanusse	1.818
" " " "	6912	" "	— Declara justificadas las inasistencias en que incurriera el Sr. Juan Arias Ovejero ..	1.818
" " " "	6913	" "	— Anula la adjudicación de la parcela otorgada a los señores Faustino Jovito Arias y Segundo Aparicio	1.818
" " " "	6914	" "	— Acepta la renuncia presentada por la señorita Daisy Evangelina Neo	1.818
" " " "	6915	" "	— Designa al señor Raymundo M. Vázquez	1.818
" " " "	6916	" "	— Declara autorizadas las licencias por enfermedad de personal de Dirección de Arquitectura de la Provincia	1.818 al 1.819
" " " "	6917	" "	— Liquidada partida a favor de Administración General de Aguas de Salta	1.819
" " " "	6918	" "	— Aprueba el certificado N° 6 "Complementario" de la Obra "Pabellón Maternal Teresa Orus de Lardies"	1.819
" " " "	6919	" "	— Aprueba las planillas de intereses por mora emitidas por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Pedro José Bellomo	1.819
" " " "	6920	" "	— Aprueba el certificado N° 3 (Provisorio) correspondiente a la Obra "Construcción Sanitaria en Salvador Mazza, Estación Pocitos, Departamento San Martín"	1.819 al 1.820

PAGINAS

" " " "	6921	"	— Declara autorizadas las licencias por duelo de personal de Dirección de Arquitectura de la Provincia	1.820
" " " "	6922	"	— Aprueba las planillas de intereses por mora de la obra "Construcción Camino Abra de Lizoite a Santa Victoria"	1.820
" " " "	6923	"	— Aprueba el certificado N° 1 (Provisorio) correspondiente a la Obra "Ampliación Hospital Melchora F. de Cornejo"	1.820
" " " "	6924	"	— Aprueba el certificado N° 1 (Definitivo) correspondiente a la Obra "Cercos Alambre tejido en Barrio Libertad de Campo Santo"	1.820
" " " "	6925	"	— Reconoce un crédito a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	1.820 al 1.821

EDICTOS DE MINAS:

N° 3956	— Solicitado por Ramón F. V. De Vita -Exp. N° 3047-D.	1.821
N° 3938	— Roberto Ernesto Sodero — Expte. N° 2744-S.	1.821
N° 3911	— Solicitado por Rafael Albérto Del Carlo — Expte. N° 2509-D.	1.821
N° 3903	— Solicitado por Elva W. de Diez Gómez — Expte. N° 2842-W.	1.821
N° 3881	— Solicitado por Juan Pablo Plaza - Expte. N° 2892-P.	1.821
N° 3879	— Solicitado por Mario De Nigris - Expte. N° 2569-N.	1.821
N° 3856	— Presentado por Juan José Rosende Expte. N° 2323 - R.	1.821 al 1.822
N° 3855	— Presentado por Juan José Rosende Expte. N° 2297 - R.	1.822
N° 3854	— Presentado por Juan José Rosende Expte. N° 2298 - R.	1.822
N° 3853	— Presentado por Juan José Rosende Expte. N° 2314 - R.	1.822
N° 3849	— Presentado por José Mendoza Expte. N° 2963-M.	1.822
N° 3785	— Solicitado por José De Vita — Expte. N° 3036-D.	1.822
N° 3804	— Solicitado por Gerald Wehmer — Expte. N° 1209.	1.822

LICITACIONES PUBLICAS

N° 3960	— Banco Industrial de la Rep. Argentina -Lic. Púb. N° 1.	1.822 al 1.823
N° 3959	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales -Lic. Púb. N° 552.	1.823
N° 3948	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitaciones Públicas Nos. 556, 557, 558.	1.823
N° 3933	— Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública — Provisión de 50 "Máquinas" de coser y bordar.	1.823
N° 3922	— Administración General de Aguas — Provisión de cañerías.	1.823

EDICTOS CITATORIOS:

N° 3906	— Solicitado por Dolores Lola de Mogro.	1.823
N° 3905	— Solicitado por Exequiel Guzmán.	1.823

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 3961	— De don Pío César Figueroa.	1.823
N° 3957	— De doña Paula Leonor Maldonado de Córdoba.	1.823
N° 3941	— De don Juan Perea.	1.823
N° 3940	— De don Esteban Cajal.	1.823
N° 3932	— De doña Lucía Rovida de Modesti.	1.823
N° 3928	— De doña María Rosa Arias.	1.823
N° 3927	— De don César Chapur.	1.823
N° 3916	— De don José Zannier.	1.823
N° 3915	— De doña Segunda Laguna de Vargas.	1.823
N° 3909	— De doña Luisa Delgado de Vargas.	1.823
N° 3908	— De doña Delicia Emerenciana Avila de Gilbert.	1.823
N° 3899	— De don Quirino Luccas ó Lucas.	1.823
N° 3880	— De doña Francisca Trillo de Torres.	1.824
N° 3883	— De don Juan Francisco Ramírez.	1.824
N° 3867	— De doña Carniñ Montésino de Delgado.	1.824
N° 3836	— De doña Francisca Maldonado Viuda de Torres.	1.824
N° 3857	— De don Bernardo Estopiñan y de doña Vicente Bautista de Estopiñan.	1.824
N° 3845	— De don Felipe Vivas.	1.824
N° 3841	— De don Juan José Cortéz y de doña Angela Tejerina de Cortéz.	1.824
N° 3840	— De don José Melitón o Melitón Sánchez.	1.824
N° 3837	— De doña Matilde Mafey de Tuyá, y/o Maffey Sotter de Tuyá.	1.824
N° 3835	— De don Ricardo Gómez y de doña Josefa Albornóz de Gómez.	1.824
N° 3834	— De don Mauro Ra.	1.824
N° 3833	— De don Casimiro Chávez.	1.824
N° 3805	— De doña Concepción Velardi de Genovese.	1.824
N° 3778	— De Simón Angel.	1.824
N° 3771	— De Agustín Farfán y Juana Mendieta de Farfán.	1.824
N° 3763	— De don Antonio Padilla y Cayetana Alvarado de Padilla.	1.824
N° 3750	— De don Eliseo Basilio Cruz.	1.824
N° 3694	— De don Dorindo Flaminio Prémoli.	1.824
N° 3692	— De doña Ana María López Herrera de Pellegrini.	1.824
N° 3689	— De don Calixto López.	1.824
N° 3688	— De don Gutierrez Antonio.	1.824
N° 3686	— De don Pedro Jorge.	1.824
N° 3678	— De don Nicanor Guillermo Maza.	1.824
N° 3670	— De don Santos Flores y de doña Trinidad Guzmán de Flores.	1.824
N° 3669	— De doña Lorenza Teseyra de Ontiveros.	1.824
N° 3660	— De don Silverio Díaz.	1.824
N° 3659	— De doña Esther Valvina Moreno de Bonilla.	1.824
N° 3657	— De don Martín Ramírez.	1.825

REMATES JUDICIALES:

Nº 3958	— Por: Julio César Herrera — Juicio: Soc. Colectiva I. Gareca y Cía. vs. Azcárate y Saavedra	1.825
Nº 3953	— Por: Martín Leguizamón — Juicio: José D. Saicha vs. Edmundo A. Langou	1.825
Nº 3947	— Por Juan Alfredo Martearena — Juicio: Bernarda S. de Pinto vs. Jesús Acosta de Bejarano Marina y Cruz Bejarano	1.825
Nº 3942	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Chagra José Elías vs. Medrano Néstor Normando	1.825
Nº 3937	— Por José Abdo — Juicio: Afranllie Julio vs. Informativo El Norte S. R. L.	1.825
Nº 3931	— Por Julio César Herrera — Juicio: Alias y Compañía S. R. L. vs. Rodríguez Juan	1.825
Nº 3930	— Por Aristóbulo Carral — Juicio: Primo Colombo Ferrari vs. Alfonso Araya	1.825
Nº 3929	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Manuel S. Rodríguez vs. Delfín Tolaba	1.825
Nº 3924	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Jorge Pedro vs. Núñez Julio ó Julio Viterman	1.825
Nº 3832	— Por: José Alberto Cornejo — Juicio: Cía. Industrial de Abonos S. en C. por Acciones vs. Guillermo Saravia	1.826
Nº 3808	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Galo Gil vs. Florencia Antonia A. de Quiroga	1.826
Nº 3780	— Por Arturo Salvatierra, Juicio: Viva y Federico S.R.L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General Martín Güemes Ltda.	1.826
Nº 3729	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Juan Francisco Aguirre	1.826
Nº 3662	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sucesorio de Molina Justino	1.826

CITACION A JUICIO:

Nº 3790	— Nectali Pérez de Serra vs. Francisco Serra	1.826
Nº 3756	— Iniciado por Mariano Benicio Villa	1.826

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 3739	— Industria Maderera Tartagal	1.826
---------	-------------------------------	-------

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 3955	— Robles Rodolfo vs. Leicar Soc. A. C. I. é Inm.	1.827
Nº 3954	— Manuel Zelaya vs. José Russo	1.827
Nº 3951	— Angel Machado vs. Aldo Enrique Moyano	1.827

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 3944	— Nahum Elías Sociedad Mercantil de Capital é Industria	1.827
---------	---	-------

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S:

Nº 3962	— Agrupación Tradicionalista "Gauchos de Güemes" Tartagal, para el día 21 del corriente	1.827
Nº 3952	— Sociedad Obreros Albañiles y Anexos para el día 28 del corriente	1.827
Nº 3935	— CIFO S. A. Compañía Industrial Frigorífica Orán S. A., para el día 7 de julio	1.827
Nº 3925	— Federación Salteña de Basket-Ball, para el día 19 del corriente	1.827
Nº 3914	— Ingenio San Isidro S. A., para el día 16 de julio	1.827
Nº 3913	— Tierras y Bosques "Los Andes" — Soc. Anónima, para el día 7 de julio	1.827
Nº 3912	— Tierras y Bosques "Los Andes" — Soc. Anónima, para el día 7 de julio	1.827
Nº 3910	— Club Atlético Juventud Unida de Rosario de Leima, para el día 17 del corriente	1.827 al 1.828

A V I S O S:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	1.828
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	1.828

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 6831-G.

Salta, 4 de junio de 1959.

Expediente Nº 7104|59.

VISTO la nota nº 193-M-13, elevada por la Dirección General del Registro Civil con fecha 29 de mayo del año en curso, solicitando se designe Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de San Antonio de Iruya, a la Autoridad Policial de la mencionada localidad, en razón de que el titular don Nicomedes Canchi ha solicitado licencia reglamentaria por el año 1959,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase a la Autoridad Policial de la localidad de San Antonio de Iruya, encargada de la Oficina del Registro Civil de la citada localidad, mientras dure la licencia del titular don Nicomedes Canchi.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 6832-G.

Salta, 4 de junio de 1959.

Expediente Nº 7000|59.

VISTO el informe elevado por Contaduría General de la Provincia, comunicando las novedades registradas en las Reparticiones de la Administración Provincial, durante el mes de abril del año en curso, referente a las inasistencias y llegadas tardes incurridas por el personal de las mismas.

Por ello y atento a las disposiciones del decreto Nº 3820|59;

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Aplíquense las correspondientes sanciones disciplinarias al personal de las distintas Reparticiones de la Administración Provincial que a incurrido en inasistencias y llegadas tarde durante el mes de abril del año en curso, haciéndose pasible a las disposiciones contenidas en el decreto nº 3820|58 y que seguidamente se detalla:

TRIBUNAL DE LOCACIONES

María S. del Val de Giustozzi: Faltó 1 día con aviso, corresponde 1 día de suspensión.

ARCHIVO GENERAL

Joaquina Martí: Faltó 1 día con aviso, computa 3 días con aviso, corresponde 4 días de suspensión.

María Angélica Esnal: Faltó 3 días con aviso, computa 5 falta con aviso, corresponde 16 días de suspensión.

FISCALIA DE ESTADO

Alicia M. Ratel: Llegó 2 días tarde, corresponde 1 día de suspensión.

Agueda Aguilar Zapata: Faltó un día con aviso, computa 2 faltas con aviso, corresponde 2 días de suspensión.

Agustín P. Tolaba: Faltó 1 día con aviso y 3 días sin aviso, computa 6 días de falta con aviso y 5 días sin aviso, corresponde 60 días de suspensión.

BIBLIOTECA PROVINCIAL

Elena Cornejo: Faltó 1 día con aviso, computa 4 faltas con aviso, corresponde 8 días de suspensión.

ESCRIBANIA DE GOBIERNO

José Figueroa: Faltó 3 días sin aviso, computa 5 faltas sin aviso, corresponde 30 días de suspensión.

REGISTRO CIVIL

Milagro Torres de Alvarez: Faltó 1 día sin aviso, corresponde 2 días de suspensión.

Edgardo Pantoja: Faltó 1 día con aviso, computa 2 días de falta con aviso, corresponde 2 días de suspensión.

Antonia Contreras: Faltó 1 día con aviso, corresponde 1 día de suspensión.

Aida Martínez: Llegó 2 días tarde, corresponde 1 día de suspensión.

Ciro Martín Torres: Faltó 1 día con aviso y 1 día sin avos, computa 3 faltas con aviso y 3 faltas sin aviso, corresponde 12 días de suspensión.
 Ciro Sánchez: Faltó 1 día con aviso, corresponde 1 día de suspensión.
 Jesús Fernando Villagra: Faltó 2 días sin aviso, computa 3 días falta sin aviso, corresponde 8 días de suspensión.
 Enrique Sánchez: Faltó 1 día con aviso, corresponde 1 día de suspensión.
 Victoria Z. de Ribas: Faltó 1 día con aviso, corresponde 1 día de suspensión.

BOLETIN OFICIAL

Carlos R. Correa: Llegó 2 días tarde, corresponde 1 día de suspensión.
 Rogelio López: Faltó 1 día sin aviso, y llegó 2 días tarde, computa 5 faltas sin aviso, corresponde 31 días de suspensión.
 Art. 12º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
 Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO N° 6838-G.

Salta, 4 de junio de 1959.
 Expediente N° 7000/59.
 VISTO la nota n° 909- elevada con fecha 21 de mayo del año en curso por Contaduría General de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el decreto n° 6193 de fecha 27 de abril del año en curso, mediante el cual se aplica sanciones al personal de la Administración Provincial que seguidamente se detalla:

ARCHIVO GENERAL

María A. Esnal: Faltó 1 día con aviso, corresponde 1 día de suspensión.

FISCALIA DE ESTADO

Agustín P. Tolaba: Faltó 2 días con aviso y 1 día sin aviso, computa 3 días con aviso y 3 días sin aviso, corresponde 12 días de suspensión.

REGISTRO CIVIL

Dora Enriqueta Cook: Faltó 2 días con aviso y 2 días sin aviso y llegó 3 días tarde, computa cuatro días con aviso, corresponde 13 días de suspensión.
 Ciro Sánchez: Faltó 2 días sin aviso, corresponde 4 días de suspensión.
 Milagro Torres de Alvarez: Faltó 1 día con aviso y 6 tardanzas, computa 3 días con aviso, corresponde 4 días de suspensión.
 Antonia Molina: Faltó 2 días con aviso y llegó 4 días tarde, computa 3 días con aviso de faltas, corresponde 6 días de suspensión.

Visitación Raquel Jurado: Faltó 3 días con aviso, computa 4 días sin aviso, corresponde 16 días de suspensión.

Victoria Z. de Ribas: Faltó 1 día con aviso corresponde 1 día de suspensión.

Dejándose establecido que las sanciones de referencia, deben aplicarse en la forma y caso que se detallan a continuación y no como se consignan en el citado decreto:

ARCHIVO GENERAL

María A. Esnal: Faltó 1 día con aviso, computa 2 faltas con aviso, corresponde 2 días de suspensión.

FISCALIA DE ESTADO

Agustín P. Tolaba: Faltó 2 días con aviso y 1 día sin aviso, computa 5 faltas con aviso y 2 faltas sin aviso, corresponde 20 días de suspensión.

REGISTRO CIVIL

Dora Enriqueta Cook: Faltó 2 días sin aviso y llegó 3 días tarde, computa 2 días de

faltas sin aviso, corresponde 5 días de suspensión.

Ciro Sánchez: Faltó 2 días sin aviso, computa 4 días sin aviso, corresponde 16 días de suspensión.

Milagro Torres de Alvarez: Faltó 1 día con aviso, computa 5 faltas con aviso, corresponde 16 días de suspensión.

Antonia Molina: Faltó 2 días con aviso, computa 4 faltas con aviso, corresponde 10 días de suspensión.

Visitación Raquel Jurado: Faltó 3 días con aviso, corresponde 4 días de suspensión.

Victoria Z. de Ribas: No corresponde suspensión.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
 Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO N° 6834-G.

Salta, 4 de Junio de 1959.
 Expedientes N°s. 6894/59; 6904/59; 6910/59; 6916/59; 6928/59; 6936/59; 6941/59; 6944/59; 6968/59; 7011/59; 7046/59; 7038/59; 6897/59; 6935/59; 7048/59; 7037/59; 7034/59; 7030/59; 6961/59; 6919/59; 6918/59; 6917/59; 6915/59; 6914/59; 6913/59; 6912/59; 6911/59; 6909/59; 6908/59; 6907/59; 6905/59; 6903/59; 6902/59; 6900/59; 6895/59; 6896/59; 6898/59; 6906/59; 6899/59; 6738/59; 6739/59; 6740/59; 6757/59; 6936/59; 6935/59; 6934/59; 6933/59; 6932/59; 6981/59; 6980/59; 6979/59; 6977/59; 6976/59; 6975/59; 6974/59; 6932/59; 6972/59; 6971/59; 6970/59; 6969/59; 6967/59; 6963/59; 6943/59; 6942/59; 6940/59; 6938/59; 6934/59; 6932/59; 6937/59; 6933/59; 6931/59; 6930/59; 6029/59; 6927/59; 6926/59; 6925/59; 6924/59; 7053/59; 7052/59; 7051/59; 7050/59; 7046/59; 7049/59; 7047/59; 7045/59; 7044/59; 7043/59; 7042/59; 7039/59; 7036/59; 7035/59; 7033/59; 7032/59; 7031/59; 7029/59.

VISTAS las solicitudes de becas presentadas por diversos estudiantes agregadas a los respectivos expedientes citados en el rubro de referencia y,

CONSIDERANDO:

Que dichos estudiantes resultaron favorecidos en la prueba de selección practicada en el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública (Sección Becas);

Que en los respectivos expedientes constan los certificados é informes que acreditan los requisitos exigidos en el reglamento en vigencia, decreto n° 1485 de fecha 23-1-56;

Que se ha acreditado igualmente la inscripción en los respectivos Institutos y Escuelas como alumnos regulares en el presente año; Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdense becas a los siguientes estudiantes, para que los mismos puedan seguir sus estudios, por la suma de Trescientos pesos Mensuales, y a partir del día 1º de marzo del año en curso:

- 1) A favor de Ilda Cleofé Hernández, para seguir estudios de Doctorado en Ciencias Exactas en la Facultad de Fisicomatemática de Córdoba;
- 2) A favor de Mario Alberto Ferreyra, para seguir estudios de Medicina en la Universidad Nacional de Córdoba;
- 3) A favor de Julia Susana Fernández, para seguir estudios de Abogacía, en la Universidad Nacional de Tucumán;
- 4) A favor de Hugo Alarcón, para seguir estudios de Abogacía en la Universidad Nacional de Tucumán;
- 5) A favor de Basilia Dora Lezano, para seguir estudios de Medicina en la Universidad Nacional de Tucumán;
- 6) A favor de Román Mario López, para seguir estudios de Sacarotécnico en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Tucumán;

- 7) A favor de Hebe Josefina Solá Devita, para seguir estudios de Odontología en la Universidad Nacional de Córdoba;
- 8) A favor de Víctor Hugo Castellani para seguir estudios de Odontología en la Universidad Nacional de Córdoba;
- 9) A favor de Silvia Graciela Serrano, para seguir estudios de Escribanía en la Universidad Nacional de Córdoba;
- 10) A favor de Roberto Adolfo Castro, para seguir estudios de Abogacía en la Universidad Nacional de Córdoba;
- 11) A favor de Issac Wasserman, para seguir estudios de Medicina en la Universidad Nacional de Córdoba;

Art. 2º — Acuérdense becas a los siguientes estudiantes, para que los mismos puedan seguir estudios, por la suma de Doscientos pesos Mensuales, y a partir del día 1º de marzo del año en curso:

- 1) A favor de Esteban Estopiran, para seguir estudios de Tornería Mecánica en la Escuela Fábrica de la Nación n° 32- de esta ciudad;
- 2) A favor de Fanny Rivero, para seguir estudios de Magisterio en el Colegio Santa Rosa de Viterbo de esta ciudad;
- 3) A favor de Margarita Carmen Navarrete, para seguir estudios de Magisterio en el Colegio Santa Rosa de Viterbo de esta ciudad;
- 4) A favor de Alberto Porfirio Escobar, para seguir estudios de Carpintería en la Escuela de Artes y Oficios del Colegio Salesiano "Angel Zerda", de esta ciudad;
- 5) A favor de Ana María Rodríguez, para seguir estudios de Bachiller en el Colegio Nacional de Salta;
- 6) A favor de Carlos Nicolás Garay, para seguir estudios de Carpintería en el Colegio Salesiano "Angel Zerda" de esta Ciudad;

Art. 3º — Acuérdense becas a los siguientes estudiantes, para que los mismo puedan seguir estudios, por la suma de Cien Pesos Mensuales, y a partir del día 1º de marzo del año en curso;

- 1) A favor de Seferina Marqueza Olivera, para seguir estudios de Bachiller en la Escuela Nacional de Comercio de la Ciudad de Orán;
- 2) A favor de María Marcelina del Valle Torres, para seguir estudios de Magisterio en Escuela Normal Mixta "Gral. Manuel Belgrano" de esta Ciudad;
- 3) A favor de María Luisa Jaime, para seguir estudios de Magisterio en el Colegio Santa Rosa de Viterbo de esta Ciudad;
- 4) A favor de Carlos René Torrico, para seguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal Mixta "Gral Manuel Belgrano" de esta Ciudad;
- 5) A favor de Eduardo Marcelo Rossetto Udaondo, para seguir estudios comerciales en la Escuela Nacional de Comercio; de esta Ciudad;
- 6) A favor de Fautina Torrejón, para seguir estudios de Magisterio en el Colegio de Nuestra Señora del Huerto de esta Ciudad;
- 7) A favor de Silvia Ester Fortuny, para seguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal Mixta "Gral. Manuel Belgrano" de esta Ciudad;
- 8) a favor Vitermán Gabriel Casso, para seguir estudios de Carpintería en el Colegio Salesiano "Angel Zerda", de esta Ciudad;
- 9) A favor de Ercilia del Huerto Copa, para seguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal Mixta "Gral. Belgrano" de esta Ciudad;
- 10) A favor de Dora Amanda Valdez, para seguir estudios secundarios en el Colegio Nacional de Salta;
- 11) A favor de Azucena Dolores Rodríguez, para seguir estudios de Comercio en la Escuela Nacional de Comercio de esta ciudad;
- 12) A favor de Norma Alicia Villavicencia, para seguir estudios de Bachiller en el Colegio Nacional de Salta;

- 13) A favor de Sonia Alba, para seguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal Mixta "Gral. Manuel Belgrano" de esta ciudad;
- 14) A favor de Dora Martha Krmpotich, para seguir estudios de Magisterio en el Colegio del Huerto de esta ciudad;
- 15) A favor de Yandyra Elena Fiqueni, para seguir estudios de Profesorado en Letras en la Facultad de Filosofía y Letras de esta ciudad;
- 16) A favor de Justa Isabel Barrios, para seguir estudios de Magisterio en el Colegio del Huerto de esta ciudad;
- 17) A favor de Samuel Juan Balderrama, para seguir estudios de Perito Mercantil en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen" de esta ciudad;
- 18) A favor de Silvia Antezana, para seguir estudios de Magisterio en el Colegio del Huerto de esta ciudad;
- 19) A favor de Martha Elena Rodríguez, para seguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal Mixta "Gral. Manuel Belgrano" de esta ciudad;
- 20) A favor de Amanda Beatriz Villavicencio, para seguir estudios de Perito Mercantil en la Escuela Nacional de Comercio de Salta;
- 21) A favor de Leonardo Cerpa, para seguir estudios de Bachiller en el Colegio Belgrano de esta ciudad;
- 22) A favor de Hortencia Del Valle Reyes, para seguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Maestras "Gral. Manuel Belgrano" de esta ciudad;
- 23) A favor de Mercedes Del Carmen Burgos, para seguir estudios de Magisterio en el Colegio del Huerto de esta ciudad;
- 24) A favor de Mirtha Azucena Burgos, para seguir estudios de Magisterio en el Colegio del Huerto de esta ciudad;
- 25) A favor de Horacio Domingo González Santi, para seguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal Mixta "Gral. Manuel Belgrano" de esta ciudad;
- 26) A favor de Hugo Ricardo Gallardo, para seguir estudios de Perito Mercantil en el Colegio Nacional de Comercio de esta ciudad;
- 27) A favor de Juan Carlos Aguiar, para seguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal Mixta "Gral. Manuel Belgrano" de esta ciudad;
- 28) A favor de María Mercedes Díaz, para seguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal Mixta "Gral. Manuel Belgrano" de esta ciudad;
- 29) A favor de Gloria Lucrecia Catán Sánchez para seguir estudios Secundarios en el Colegio Nacional de Salta;
- 30) A favor de María Cristina Díaz, para seguir estudios de Bachiller en el Colegio Nacional de Salta;
- 31) A favor de José Antonio Cazón, para seguir estudios de Mecánico Tornero en la Escuela Industrial de la Nación de esta ciudad;
- 32) A favor de Ana María Ramayo, para seguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal Mixta "Gral. Manuel Belgrano" de esta ciudad;
- 33) A favor de Inés Teresa Corral, para seguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal Mixta "Gral. Manuel Belgrano" de esta ciudad;
- 34) A favor de Ricardo Romualdo Lara, para seguir estudios de Perito Mercantil en la Escuela Nacional de Comercio de Salta;
- 35) A favor de María Magdalena Barreiro, para seguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal Mixta "Gral. Manuel Belgrano" de esta ciudad;
- 36) A favor de Francisco Martín Ríos, para seguir estudios de Perito Mercantil en la Escuela Nacional de Comercio de Salta;
- 37) A favor de José Luis Gutiérrez, para seguir estudios de Mecánico Técnico, en la Escuela Industrial de la Nación, de esta ciudad;
- 38) A favor de Nieves E. Díaz, para seguir estudios de Magisterio en el Colegio de Jesús de esta ciudad;
- 39) A favor de Natalio Carlos Araiz, para seguir estudios de Perito Mercantil en la Escuela Nacional de Comercio de Salta;
- 40) A favor de Matilde Francisca Millán, para seguir estudios de Magisterio en el Colegio Santa Rosa de Viterbo de esta ciudad;
- 41) A favor de Elsa Yolanda Fernández, para seguir estudios de Perito Mercantil en la Escuela Nacional de Comercio de esta ciudad;
- 42) A favor de Adolfo Salvador Sánchez, para seguir estudios de Bachiller en el Colegio Nacional de Salta;
- 43) A favor de José Antonio Alfaro, para seguir estudios de Bachiller en el Colegio Belgrano de esta ciudad;
- 44) A favor de Susana Del Carmen Akembier, para seguir estudios de Perito Mercantil en la Escuela Nacional de Comercio de Salta;
- 45) A favor de César García, para seguir estudios de Comercio en la Escuela Nacional de Comercio de Salta;
- 46) A favor de Elvira Torres, para seguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal Mixta "Gral. Manuel Belgrano" de esta ciudad;
- 47) A favor de Juana Elsa Flores, para seguir estudios de Perito Mercantil en la Escuela Nacional de Comercio de esta ciudad;
- 48) A favor de Noemí Cleotilde Luiz, para seguir estudios de Perito Mercantil en la Escuela Nacional de Comercio de esta ciudad;
- 49) A favor de Oscar Berto Ortiz, para seguir estudios de Técnico Mecánico en la Escuela Industrial de la Nación de esta ciudad;
- 50) A favor de Pedro Maldonado, para seguir estudios de Secretariado Comercial en la Academia Popular del Norte de esta ciudad;
- 51) A favor de Martha Akinci, para seguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal Mixta "Gral. Manuel Belgrano" de esta ciudad;
- 52) A favor de María Teresa Sajama, para seguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal Mixta "Gral. Manuel Belgrano" de esta ciudad;
- 53) A favor de María Cristina Terán, para seguir estudios de Profesora Superior de Piano, en el Instituto "Albeniz" de esta ciudad;
- 54) A favor de Diana Lía Monasterio, para seguir estudios de Magisterio en el Colegio Santa Rosa de Viterbo, de esta ciudad;
- 55) A favor de María Emma Milagro Aguilar, para seguir estudios de Magisterio en el Colegio de Jesús de esta ciudad;
- 56) A favor de Pablo J. Castro Durán, para seguir estudios de Bachiller en el Colegio Nacional de Salta;
- 57) A favor de Elisa María Del Pilar Sánchez para seguir estudios de Magisterio en el Colegio de Jesús de esta ciudad;
- 58) A favor de Telfo Benítez, para seguir estudios de Mecánico en la Escuela Fábrica de la Nación N° 32— de esta ciudad;
- 59) A favor de Martha Cristina Osan, para seguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal Mixta "Gral. Manuel Belgrano" de esta ciudad;
- 60) A favor de Emma Angélica Saravia, para seguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal Mixta "Gral. Manuel Belgrano" de esta ciudad;
- 61) A favor de Ana María Lemes, para seguir estudios de Ingeniería Química en Petróleo, en la Facultad de Ciencias Naturales de Salta,
- 62) A favor de Amanda Amalia Saavedra, para seguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal Mixta "Gral. Manuel Belgrano" de esta ciudad;
- 63) A favor de Luis Ángel Del Valle Spahr, para seguir estudios de Perito Mercantil en el Colegio Nacional de Comercio de esta ciudad;
- 64) A favor de Cecilia Piu, para seguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Maestras "Gral. Manuel Belgrano" de esta ciudad;
- 65) A favor de María Rita Le Favi, para seguir estudios de Magisterio en el Colegio de Jesús de esta ciudad;
- 66) A favor de Juan Mario Moreno, para seguir estudios de sacerdocio en el Seminario Metropolitano de esta ciudad;
- 67) A favor de Hilario Ricardo Aparicio, para seguir estudios de Mecánico de Automotores, en la Escuela Industrial de esta ciudad;
- 68) A favor de Blanca Estela Yanello, para seguir estudios de Magisterio en el Colegio del Huerto de esta ciudad;
- 69) A favor de Ana Dolores Garrido, para seguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Maestras "Gral. Manuel Belgrano" de esta ciudad;
- 70) A favor de Dora Costa, para seguir estudios de Bachillerato en el Colegio Nacional de esta ciudad;
- 71) A favor de Carlos Alberto Herrera, para seguir estudios de Bachillerato en el Colegio Nacional Nocturno de esta ciudad;
- 72) A favor de Carmen Rainelda Gerónimo, para seguir estudios secundarios en el Colegio Nacional de esta ciudad;
- 73) A favor de Agustín Rosales, para seguir estudios de Técnico Mecánico en la Escuela Industrial de la Nación de esta ciudad;
- 74) A favor de Elva Rosa Juárez, para seguir estudios de Pintura y Escultura en la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad;
- 75) A favor de Carlos Nieva, para seguir estudios de Bachillerato en el Colegio Nacional de esta ciudad;
- 76) A favor de Eduardo Manuel Gorjón Palomo, para seguir estudios de Comercio en la Escuela Nacional de Comercio de esta ciudad;
- 77) A favor de Juan Víctor Reyes, para seguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal de esta ciudad;

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & L. PÉREZ

DECRETO N° 6835—A.

Salta, Junio 4 de 1959.

Expediente N° 1363—F/59. (N° 1560/59 y 136-F—35 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Prov.)—

—VISTO en estos expedientes la resolución número 448—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la pensión solicitada por Doña Asunción Palacios de Funes en concurrencia con sus hijos Asunción Inés, Ramón Norberto y Félix Manuel Funes, en su carácter de viuda e hijos del jubilado don Manuel Funes; y

—CONSIDERANDO:

Que con la respectiva documentación se encuentra aprobado en estas actuaciones el fallecimiento del causante, ocurrido el 29 de marzo de 1959, y los vínculos de parentesco que lo unían a los peticionantes;

Atento al cómputo de pensión e informes de fojas 11|24 a 13|26, a lo dispuesto en artículos 55 inc. a), 56 a 58, 63, 83 y 89 del Decreto Ley 77|56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 16|29,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 448—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de

a Provincia, de fecha 14 de mayo pasado, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º. — Acordar a la señora Asunción Palacios de Funes, Lib. Civ. N° 9.469.822, en concurrencia con sus hijos Asunción Inés, Ramón Norberto y Félix Manuel Funes, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley N° 77/56, en sus carácter de cónyuge superstite hijos menores del ex-jubilado fallecido don Manuel Funes, con un haber de pensión mensual de \$ 975.— m/n. (Novecientos setenta y cinco pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del extinto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 6836—A.

Salta, Junio 4 de 1959.

Memorandum N° 174 de Secretaría Privada.

—VISTO la nota cusada por la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores mediante la cual solicita la concesión de un subsidio para sufragar los gastos que ocasionaron las fiestas realizadas en los Hogares y Guardería, dependientes de esa Dirección con motivo de la celebración de la Fiesta Patria del 25 de Mayo;

Atento a los informes emitidos por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Concédese, por esta única vez, un subsidio de Cinco mil pesos moneda nacional (m\$N. 5.000.—), a favor de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, con cuyo importe se sufragarán los gastos ocasionados por la celebración del 25 de Mayo en los Hogares y Guardería, dependientes de esa Dirección; debiendo liquidarse dicho importe a la orden de la Directora de la mencionada dependencia, señorita Hortensia Frissia Sierra.

Art. 2º. — Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el importe correspondiente al subsidio concedido mediante el Art. 1º del presente Decreto, para que ésta a su vez, haga efectivo dicho importe a su beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuentas; debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 2—Otros Gastos— Principal c)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia Ejercicio 1958/1959.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 6837—A.

Salta, Junio 4 de 1959.

Nota del 20/5/59 del Hospital Zonal Gral. Güemes.

—VISTO que el Director del Hospital Zonal de la localidad de General Güemes, solicita se le provea al Hogar de Ancianos "Santa Ana" de la Merced, 3.950 kilos de pan francés en tiras q 2.800 kilos de carne vacuna;

Por ello y atento a las necesidades de la citada Institución y a lo manifestado por Oficina de Compras y Dirección de Administración respectivamente, del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a llamar a Licitación Privada para la adquisición de los productos que se de-

tallan a continuación por un importe aproximado de \$ 90.000.— m/n, con destino al Hogar de Ancianos "Santa Ana", de La Merced: 3.950 kilos de pan francés en tiras de 6 unidades cju. (hasta 50 kilos diarios), puesto en el citado Establecimiento.

2.800 kilos de carne vacuna (buen engorde), proveer hasta 42 kilos diarios (30 kilos de blanco y 12 de puchero), puesto en el citado establecimiento.

Art. 2º. — El gasto que demande la presente erogación deberá atenderse con los fondos obtenidos mediante el Decreto N° 6230, de fecha 30 de abril ppto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 6838—A.

Salta, Junio 4 de 1959.

Expediente N° 1362—N/59 (N° 5658/58, 997/54 y 4111/52 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Prov.)—

—VISTO en estos expedientes la resolución número 446—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la pensión solicitada por doña María Cleotilde Franco de Núñez, en su carácter de viuda del jubilado don Virgilio Núñez; y

—CONSIDERANDO:

Que con la documentación respectiva se encuentra probado en estas actuaciones el fallecimiento del causante, ocurrido el 3 de diciembre de 1958, y los vínculos de parentesco que lo unían a la peticionante;

Atento al cómputo de pensión e informes de fojas 7/76 a 11/80, a lo dispuesto en artículos 55 a 57, 88 y 89 del Decreto Ley 77/56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 14/83;

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 446—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 14 de mayo pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º. — Acordar a la señora María Cleotilde Franco de Núñez, —Libreta Cívica N° 9.646.579 el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de cónyuge superstite del ex-jubilado fallecido, don Virgilio Núñez, con un haber de pensión mensual de \$ 802,50 m/n. (Ochocientos dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del extinto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 6839—A.

Salta, Junio 4 de 1959.

Expediente N° 28.500(2)/58.

—VISTO la resolución N° 644, de fecha 13 de noviembre de 1958, mediante la cual se aprueban los presupuestos y las adjudicaciones dispuestas por la Oficina de Compras del Ministerio del rubro, para la provisión de repuestos y arreglo de la ambulancia Dodge—Modelo 1938, Motor T. 588967, con destino al Hospital "Santa Teresita", de Cerrillos; y

—CONSIDERANDO:

Que las facturas correspondientes a las firmas: Casa Alesanco y B. A. Martínez, que obran a fs. 13/15 y 20/22, quedarán pendientes de pago por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, siéndoles concurrentes las disposicio-

nes del artículo 35º de la Ley de Contabilidad N° 705/57 en vigencia;

Por ello y atento a lo dispuesto por Contaduría General de la Provincia a fs. 36 y por Dirección de Administración del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Reconócese un crédito por la suma de Doce mil seiscientos setenta y cinco pesos moneda nacional (m\$N. 12.675.—), a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por el concepto expuesto anteriormente.

Art. 2º. — Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, liquidará la suma de Doce mil seiscientos setenta y cinco pesos moneda nacional (m\$N. 12.675.—), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en cancelación del crédito que se reconoce por el artículo 1º del presente Decreto, para que ésta a su vez lo haga efectivo a sus beneficiarios en la forma y proporción que corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuentas; debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 5— Orden de Disposición N° 5 del Presupuesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 6840—E.

Salta, Junio 4 de 1959.

Expediente N° 1961/1959.

—VISTO la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor Evaristo Canchi al cargo de Auxiliar Veterinario de la Dirección de Bosque y Fomento Agropecuario, a partir del día 23 de mayo del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 6841—E.

Salta, Junio 4 de 1959.

—VISTO estas actuaciones, y atento a lo solicitado por Contaduría General y el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Concédese la adscripción de la Oficial 5º de Contaduría General, señorita Amalia Lucila Isasmendi, al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, como resultado de estas actuaciones, debiendo dejar constancia de las mismas en el legajo personal de la interesada.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO N° 6842—E.

Salta, Junio 4 de 1959.

Expediente N° 1994/1959.

—VISTO que la Dirección General de Ren-

tas propone de conformidad al artículo 2º del decreto-acuerdo N° 4816/59, las personas que habrán de cubrir cargos de recaudadores fiscales, cuya designación se hace necesaria para la activación del cobro de impuestos en mora, por Ley de Apremio; y

—CONSIDERANDO:

Que los propuestos han satisfecho los requisitos exigidos por la mencionada disposición reglamentaria;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Designanse Recaudadores Fiscales de la Dirección General de Rentas a las siguientes personas:

Ramón Jiménez— L. E. N° 7.230.319.

Victor Esteban— L. E. N° 2.871.881.

Angel Domingo Echenique— L. E. N° 3.924.094

Hugo Mercado— L. E. N° 7.238.841.

Art. 2º. — El personal designado precedentemente deberá presentar fianza previamente al ejercicio de sus funciones a satisfacción de la Dirección General de Rentas,

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 6843—E.

Salta, Junio 4 de 1959.

Expediente N° 1986/1959.

—VISTO este expediente en el que la H. Cámara de Diputados solicita se le provea la suma de \$ 150.000.— para atender erogaciones del rubro Otros Gastos del Presupuesto Ejercicio años 1958/1959,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General, a favor de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$150.000.— m/n. (Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional), para ser aplicada al pago de erogaciones del rubro OTROS GASTOS, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar— Cámara de Diputados —Entrega a cuenta Presupuesto Otros Gastos —Ejercicio año 1958/1959.

Art. 2º. — Déjase establecido que en oportunidad de obrar la rendición de cuentas documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia, se procederá a imputar a las partidas correspondientes de su presupuesto, tomándose dicho libramiento para pensar con crédito a la cuenta que se imputa la liquidación dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 6844—E.

Salta, Junio 4 de 1959.

—VISTO la necesidad de incrementar el Parcial 23 del Anexo B—Inciso 2— Principal a)1 Item 2— Otros Gastos, de Fiscalía de Gobierno, a fin de atender urgentes gastos imprescindibles de la misma; y

—CONSIDERANDO:

Que la mencionada transferencia a tomarse del crédito adicional se encuentra comprendida en las disposiciones del Art. 1º de la Resolución N° 316/58, dictada por Contaduría General de la Provincia en ejercicio de las fa-

cultadas de Tribunal de Cuentas que le fueron conferidas por decreto—ley N° 753/58, Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Transfiérese del Anexo I— Inciso I— Item 2— Crédito Adicional— Principal a)1 Parcial 23, la suma de \$10.000.— (Diez mil pesos moneda nacional), para reforzar el Parcial 23— del Anexo B— Inciso II— Principal a)1— Item 2— Otros Gastos del Presupuesto en vigor para el actual ejercicio correspondiente a la Fiscalía de Gobierno.

Art. 2º. — Déjase establecido que en virtud de la transferencia dispuesta por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 103 queda ampliada en la suma de \$ 10.000 (Diez mil pesos moneda nacional).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 6845—E.

Salta, Junio 4 de 1959.

Expediente N° 1040/1959.

—VISTO estas actuaciones en las que corre el sumario administrativo instruido por Dirección General de Rentas al Auxiliar 3º (Personal de Servicio) don Marcos A. Gutiérrez chofer a cargo del jeep Land Rover motor N° 1147-03990— chapa oficial N° 197— de la citada repartición; y

CONSIDERANDO:

Que las constancias sumariales y un informe de Jefatura de Policía de fecha 12 de marzo pasado, se establece que dicho personal hizo uso indebido del vehículo fuera de horas de servicio, vale decir, el día 12 citado en que a horas 0,30 fué sorprendido conduciéndolo en estado de ebriedad y transportando a un ciudadano ajeno a la Administración Pública;

Que ello configura una grave falta que el Poder Administrador no debe pasar por alto a fin de no lesionar los principios de disciplina y corrección de proceder que reglan el desempeño de todo agente del Estado;

Por ello, y atento a lo prescripto en el artículo 15º del decreto-acuerdo N° 1321, del 21 de julio de 1958,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Declárase cesante con anterioridad al 12 de marzo de 1959, al Auxiliar 3º (Personal de Servicio) de la Dirección General de Rentas don Marcos A. Gutiérrez, a mérito de las conclusiones arribadas en estas actuaciones

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 6846—E.

Salta, Junio 4 de 1959.

Expediente N° 1920/1959.

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita en estas actuaciones se liquide a su favor la suma de \$ 1.000.000.— m/n. a fin de atender los compromisos puntualizados en los incisos a), b), c) y d) del Decreto Ley 776/1958;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$1.000.000.— m/n. (Un millón de pesos moneda nacional) a fa-

vor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, para que con cargo de rendir cuenta atienda los compromisos puntualizados en los incisos a), b), c) y d) del Decreto Ley 776/56, y con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar— Dirección de Arquitectura de la Provincia— Decreto Ley N° 442/1957— Ejercicio 1958/1959.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 6847—G.

Salta, Junio 5 de 1959.

Expediente N° 6131/59.

—VISTO la nota N° 60 de fecha 19 de marzo del año en curso, elevada por la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta; y atento a lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor Marcelo Larrán, al cargo de Auxiliar 1º de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, a partir del día 1º de abril de 1959, por estar comprendido en las disposiciones establecidas en los decretos N°s. 4242 y 5070/59.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6848—G.

Salta, Junio 5 de 1959.

Expediente N° 7059/59, 7065/59.

—VISTO las notas N°s. 2062 y 2075 elevadas por Jefatura de Policía con fecha 26 de mayo del año en curso y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Declárase cesante al personal de Jefatura de Policía de la Provincia, que seguidamente se detalla:

a) Al Oficial Inspector (70) don Juan Eduardo Salazar, del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado a la Comisaría de Rosario de Lerma, a partir del día 1º de mayo del año en curso, por estar incurso en lo que determina el artículo 1162 Inc 6º, 7º y 8º del Reglamento General de Policía.

b) Al Agente de la Policía Ferroviaria, don Juan Gregorio Figueroa, a partir del día 8 de mayo del año en curso, por infracción al artículo 1162 inc. 6º y 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6849—G.

Salta, Junio 5 de 1959.

Expediente N° 7170/59.

—VISTO el presente expediente en el cual el señor Marcos Felipe Pérez, Agente de Policía de la Provincia, solicita licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por el término de treinta días; y atento al informe de Contaduría General de la Provincia que corre a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por el término de treinta

(30) días a partir del día 5 de junio del año en curso, al Agente de Policía de la Provincia don Marcos Felipe Pérez, y de acuerdo al artículo 30° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6850—G.

Salta, Junio 5 de 1959.

—VISTO la nota N° 161 de fecha 27 de mayo del año en curso, elevada por Contaduría General de la Provincia y atento lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°. — Ampliase los términos del decreto n° 6264 de fecha 4 de mayo del año en curso dejándose establecido que la donación de los (3) tres Diccionarios de Regionalismo de Salta, debe imputarse al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 23— "Gastos Generales a Clasificar por Inversión" del Presupuesto vigente Ejercicio 1958|1959, Orden de Disposición de Fondos N° 102 para su compensación con crédito a "Recursos no Presupuestos— Venta de Diccionarios de Regionalismos.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6851—G.

Salta, Junio 5 de 1959.

Expediente N° 6862|59.

—VISTA la nota de fecha 14 de mayo del año en curso, en la cual la Comisión Pro-Festejos Patrios de la localidad de El Bordo (Campo Santo— General Güemes), solicita del Gobierno un subsidio para solventar los gastos que originaron los festejos patrios y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°. — Acuérdate un subsidio por la suma de Dos mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 2.500.— m/n.), a favor de la Comisión Pro-Festejos Patrios de la localidad de El Bordo (Campo Santo— General Güemes), para solventar los gastos que originaron los mismos.

Art. 2°. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Dos mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 2.500.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad al beneficiario señor Néstor S. Alderete, Presidente de la Comisión Pro-Festejos Patrios de la localidad antes expresada.

Art. 3°. — El mencionado gasto se imputará al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos N° 108— del Presupuesto vigente Ejercicio 1958|1959.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6852—G.

Salta, Junio 5 de 1959.

Expediente N° 7173|59.

—VISTO, que Jefatura de Policía eleva n°

mina de Dependencias policiales de Campaña, a quienes se los adeuda partidas para gastos generales y alquileres correspondientes al año 1958, por un total de \$ 3.508,85 m/n., adjuntando los comprobantes respectivos; y

—CONSIDERANDO:

Que esta erogación pertenece a un ejercicio vencido y cerrado sin haber sido abonado en término ha caído en consecuencia en la sanción prevista por el artículo 35° de la Ley de Contabilidad N° 705|57, vigente,

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 66— de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°. — Reconócese un crédito en la suma de Tres mil quinientos ocho pesos con 85|100 moneda nacional (\$ 3.508,85 m/n.), a favor de Jefatura de Policía en concepto de gastos efectuados por las Comisarias de Campaña, detalladas a fojas 2— y de acuerdo a comprobantes adjuntos.

Art. 2°. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Tres mil quinientos ocho pesos con 85|100 moneda nacional (\$ 3.508,85 m/n.), a favor de Tesorería de Policía para que en cancelación del crédito reconocido precedentemente haga efectivo el mismo a los beneficiarios en la forma y proporción que a cada uno corresponda y con cargo de rendir cuenta.

Art. 3°. — El gasto precedentemente dispues to dispuesto se imputará al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos N° 5 del Presupuesto vigente Ejercicio 1958|1959.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6853—G.

Salta, Junio 5 de 1959.

—VISTO las notas elevadas por Jefatura de Policía, con fecha 4 de junio del año en curso y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°. — Designase en Jefatura de Policía de la Provincia, al personal que seguidamente se detalla:

- a) Al señor Apolonio Salomón Sosa (C. 1937 —M. I. N° 7.244.622), en el cargo de Agente de Policía (1235), en reemplazo de don Bernardo Arteaga y a partir de la fecha que tome posesión del cargo.
- b) Al señor Roque Joaquín Barrozo (C. 1936 —M. I. N° 7.241.321), en el cargo de Agente de Policía (619) en reemplazo de don Alberto Gómez, a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6854—G.

Salta, Junio 5 de 1959.

Expediente N° 7171|59.

—VISTO las presentes actuaciones en las cuales la Representación Legal y Administradora de la Provincia en la Capital Federal, eleva factura de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones por la suma de \$ 827,59 m/n., por los conceptos detallados en su nota de fojas 1— y por el año 1958; y

—CONSIDERANDO:

Que esta erogación pertenece a un ejercicio vencido y cerrado sin haber sido abonado en término ha caído en consecuencia en la sanción prevista por el artículo 35° de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 7— vuelta de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°. — Reconócese un crédito en la suma de Ochocientos veintiseis pesos con 50|100 moneda nacional (\$ 827,50 m/n.) a favor de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, por el concepto detallado en su adjunta que corre a fojas 2— del presente expediente.

Art. 2°. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General, la suma de Ochocientos veintiseis pesos con 50|100 moneda nacional (\$ 827,50 m/n.), a favor de la Habilitación de Pago del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que en cancelación del crédito reconocido en el artículo 1° del presente decreto haga efectivo dicha cantidad con cargo de rendir cuenta a la beneficiaria Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

Art. 3°. — El referido gasto se imputará al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos N° 5— del Presupuesto Ejercicio 1958|1959.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6855—G.

Salta, Junio 5 de 1959.

Expedientes N°s. 6271|59 y 9770|58.

—VISTO las presentes actuaciones en las cuales se gestiona el pago de retroactividad por los meses de mayo, junio y julio del año 1958, al personal que trabajó en la inundación del 29-XII-57, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia, a fojas 17— vuelta de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°. — Dispónese la transferencia de la suma de Ciento Veintitres mil trescientos seis pesos con 26|100 moneda nacional (\$ 123.306,26 m/n.), a tomar del Anexo I— Inciso I— Crédito Adicional— Principal a)1— Parcial 2|1— para reforzar el Parcial 1— del Anexo D— Inciso I— Otros Gastos —Principal c)1— Orden de Disposición de Fondos N° 108— del Presupuesto vigente Ejercicio 1958|1959.

Art. 2°. — Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos N° 108, queda amplia da en la suma de Ciento veintitres mil trescientos seis pesos con 26|100 moneda nacional (\$ 123.306,26 m/n.).

Art. 3°. — Apruébase las adjuntas planillas que corren de fojas 3 a fojas 10— del presente expediente en concepto de retroactividad por los meses de mayo, junio y julio del año 1958, por el personal que trabajó en la inundación del 29-XII-57.

Art. 4°. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Ciento veintitres mil trescientos seis pesos con 26|100 moneda nacional (\$ 123.306,26 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta haga efectivo en la forma y proporción que a cada uno de los beneficiarios le corresponda, de conformidad a la planilla que corre de fojas 7— a fojas 14, de estos obrados.

Art. 5°. — El mencionado gasto se imputará al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Princi-

pal c)1— Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos N° 108— del Presupuesto Ejercicio 1958 [1959.

Art. 6°.— El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 7°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

PIEDRO J. PERETTI

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6856 —A.

Salta, Junio 5 de 1959.

Memorandum N° 75 de la Subsecretaría de Salud Pública.

—VISTO que por Memorandum N° 75, emitido con fecha 4 del cte, mes por la Subsecretaría de Salud Pública, se solicitó autorización para que el Enfermero de la Asistencia Pública, señor Pascual Vargas, viaje a la Capital Federal acompañando al paciente doctor Dardo Frías, por vía aérea,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Autorízase al Enfermero de la Asistencia Pública, señor Pascual Vargas, a efectuar el viaje a la Capital Federal por vía aérea, acompañando al paciente doctor Dardo Frías.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO N° 6857—A.

Salta, Junio 5 de 1959.

—VISTO el Memorandum N° 165 del Ministerio del rubro mediante el cual se dispone la designación de diverso personal para el Hospital del Milagro, Departamento de Lucha Antituberculosa y Departamento de Maternidad e Infancia, en vacantes existentes por renuncias;

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Departamento arriba nombrado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Designase a partir del 1° de junio próximo, Auxiliar 5° Personal de Servicio del Hospital del Milagro, a la señora Dora Sarmiento de Cruz, L. C. N° 1.638.264, en vacante por cesantía de Juan Antonio Chacana.

Art. 2°.— Designase a partir del 1° de junio próximo, Auxiliares 5° —Personal de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa, a la señorita Trinidad Mendoza, y señora Carmen Rosa Vallejos de Cueva, en vacantes por renuncia de María L. Ortega de Pérez y Angela Pardo de Saza, respectivamente.

Art. 3°.— Designase a partir del 1° de junio próximo, Auxiliar 5° —Personal de Servicio del Departamento de Maternidad e Infancia, a la señora Lía Felisa Castillo de Molina, L. C. N° 1.717.529, en vacante por renuncia de Fanny Esther Arroyo de Cendan.

Art. 4°.— Ascender a la categoría de Auxiliar 4° —Personal Administrativo Técnico de la Asistencia Pública, a la actual Auxiliar 5° de la citada repartición, señora Lola Martín de Ortega, a partir del 1° de mayo del corriente año, en vacante por renuncia de Gladys del Rosario Santucho.

Art. 5°.— Ascender a la categoría de Auxiliar 1° —Personal de Servicio de la Dirección de la Asistencia Pública, a la actual Auxiliar 5° de la citada repartición, señor Isax Felipe Tapia, a partir del 1° de mayo del corriente año,

en vacante existente en Presupuesto de Personal de Servicio —Capital.

Art. 6°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3° y 5° del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1 —Principal a)4 Parcial 1 del Presupuesto en vigencia; lo dispuesto en el art. 4° se imputará al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a)1— Parcial 1 de la citada Ley de Presupuesto.

Art. 7°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 6858-G.

Salta, 5 de junio de 1959.

Expediente N° 7156[59.]

VISTA las presentes actuaciones en las cuales se adjunta para su liquidación planilla en concepto de horas extraordinarias devengadas por el personal de la Oficina de Prensa dependiente de la Secretaría General de la Gobernación por los meses de diciembre de 1958 y enero de 1959, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 24, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Cuatro mil novecientos cinco pesos con 33[100] M[Nacional (\$ 4.905.33.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectivo dicha cantidad a favor del personal de la Oficina de Prensa dependiente de la Secretaría General de la Gobernación en la forma y proporción que a cada uno le corresponda, en concepto de horas extraordinarias devengadas por los meses de diciembre de 1958 y enero de 1959.

Art. 2° — El presente gasto se imputará al:

Anexo B- Inciso 1- Item 1- Principal c) 2- Parcial 5-	\$ 4.341.—
Anexo B- Inciso 1- Item 1- Principal e) 2- Parcial 1-	564.33
	<hr/>
	\$ 4.905.33

Orden de Disposición de Fondos N° 84.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6859-G.

Salta, 5 de junio de 1959.

Expediente N° 7188[59.]

VISTO la nota n° 364 de fecha 27 de enero de 1959 remitida por Secretaría General de la Gobernación a la Inspección de Acción Social Directa de la Gobernación, autorizando a proveer de viveres a los pobladores del departamento de Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a tal autorización, la citada dependencia adquirió por intermedio de la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, los elementos necesarios en forma inmediata, en virtud de la urgencia con que habían sido requerido por el señor Intendente Municipal de Rivadavia;

Que por otra parte, la ayuda solicitada, fué recabada en razón de que las fuertes precipitaciones pluviales caídas en la citada zona, cortaron los caminos, quedando prácticamente aislado el departamento de Rivadavia, por lo

que tuvo que mandárseles por intermedio de la Dirección Provincial de Aeronáutica.

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Autorízase el gasto efectuado por la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, consistente en la adquisición de mercaderías por un valor de Seis mil trescientos setenta y un pesos con diez centavos Moneda Nacional (\$ 6.371.10 m/n.), y que se hiciera a la firma "Gran FERIA El Paraíso" con Orden de Compra N° 4064 de fecha 2 de enero de 1959 y n° 4081 de fecha 23 de enero de 1959, por Un mil trescientos setenta y dos pesos con veinte centavos (\$ 1.372.20 m/n.), y Cuatro mil novecientos noventa ocho pesos con noventa centavos Moneda Nacional (\$ 4.998.90 m/n.), respectivamente; y que fuera distribuida entre los pobladores de la localidad de Rivadavia, por intermedio de Inspección de Ayuda Social Directa de la Gobernación.

Art. 2° — El gasto realizado y especificado precedentemente, se imputará a la Cuenta "Valores a Regularizar" Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública. Decreto n° 6146[57- Ejercicio 1958]1959 — Orden Disposición de Fondos n° 59- Decreto n° 3668.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6860-A.

Salta, 5 de junio de 1959.

Expediente N° 29.974[59.]

VISTO el Decreto N° 6673, de fecha 23-5-59, mediante el cual se aprueba la Licitación Pública n° 8, realizada para la provisión de medicamentos con destino al Departamento de Maternidad e Infancia; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "Científica Solmar", que figura entre las adjudicatarias, comunica mediante nota de fecha 29-4-59, que cotizó erróneamente los renglones 71-76 y 77 ya que no posee stok de los mismos, motivo por el cual se adjudica la provisión del renglón n° 71 a la firma: José L. Halpern, y se considera la propuesta presentada por la firma Laboratorios Ocefa, que oportunamente no se tuvo en cuenta por llegar fuera de hora;

Que involuntariamente se omitió de pasar los precios de la firma Astra S. A. en la planilla comparativa de precios, de los renglones ofrecidos, entre ellos el renglón n° 212 (50 unidades de Xilocaína en pomada), firma ésta que tiene exclusividad en la fabricación de dicho medicamento;

Por ello y atento a lo informado por Dirección de Administración y Oficina de Compras del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Amplíense los términos del Decreto N° 6673, de fecha 23-5-59, mediante el cual se aprueba la Licitación Pública N° 8, en el sentido de dejar debidamente establecido que debe debitarse a la firma: Científica Solmar los siguientes importes:

importe adjudicado en fs. 102 m/n.	13.598.50
DEBITO:	
R-71-Tub. Cat. gut. m/n.	3.600.—
R-76-Tub. Cat. gut. "	3.600.—
R-77-Tub. Cat. gut. "	3.600.—
	<hr/>
	10.800.—

Saldo líquido a pagar m/n. 2.798.50

Art. 2° — Adjudíquese a favor de las firmas que seguidamente se detallan, la provisión de medicamentos conforme al detalle que obra a

fs. 115, de estas actuaciones, por los importes parciales que en cada caso se especifica y por la suma total de Veintinueve mil cuarenta y cuatro pesos, Moneda Nacional (m\$N. 21.044.—)

José L. Halpern	m\$N. 6.750.—
Laboratorios Ocefa	" 11.250.—
Astra S. A.	" 3.044.—
TOTAL: ...	m\$N. 21.044.—

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E- Inciso I- Item 2- Principal a) 1- Parcial 2º- Otros Gastos- de la Ley de Presupuesto en vigencia, Ejercicio 1958-1959.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 6861-G.

Salta, 5 de junio de 1959.

VISTO la comunicación telegráfica del señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Jujuy invitando a este Gobierno, a estar representado en las reuniones a llevarse a cabo en la citada ciudad, del Consejo Federal de Enseñanza Técnica.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Julio A. Barbarán Alvarado, para que en representación del Gobierno de la Provincia, concorra a las reuniones del Consejo Federal de Enseñanza Técnica, a llevarse a cabo en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en el curso del presente mes, debiendo viajar en tal oportunidad acompañado del señor Juan Martín Guaymás, Vocal del Consejo General de Educación y del Profesor Oscar V. Oñativia Jefe del Departamento de Psicología Educativa y Asistencia Escolar.

Art. 2º — El presente Decreto será reafirmado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6862-G.

Salta, 5 de junio de 1959.

Expediente Nº 7146/59.

VISTAS las presentes actuaciones en las que la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, solicita se autorice la liquidación de la suma de \$ 35.000.— m\$N., importe éste destinado a solventar los gastos que demandarán la programación de los actos celebratorios de la "Semana de Salta" y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorizar a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, a efectuar un gasto hasta la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional (\$ 35.000.— m\$N.), para atender los actos celebratorios de la "Semana de Salta".

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Treinta y cinco mil pesos Moneda Nacional (\$ 35.000.— m\$N.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a la Dirección

Provincial de Turismo y Cultura y a efecto de dar cumplimiento al artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El gasto de referencia se imputará al Anexo D- Inciso VI- Otros Gastos- Principal c) 1- Parcial 3- Orden de Disposición de Fondos nº 57- del Presupuesto vigente Ejercicio 1958-1959.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6863-A.

Salta, 5 de junio de 1959.

VISTO la renuncia presentada por la señora Miguela Argentina Rosa de Ortiz, al cargo de Oficial 2º, Auxiliar Administrativa de la Secretaría Privada del Ministerio del rubro;

Atento a lo informado por la Oficina de Personal del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora Miguela Argentina Rosa de Ortiz, al cargo de Oficial 2º, Auxiliar Administrativa de la Secretaría Privada del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a partir del día 1º de julio del año en curso, destacando el reconocimiento del Departamento de Estado del epígrafe por la eficiencia y contracción al trabajo demostrada durante el desempeño de su cargo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 6864-A.

Salta, 8 de junio de 1959.

Expediente Nº 31.937/59.

VISTO la renuncia presentada por la señora Blanca Rosa Farfán de Yapura, al cargo de Auxiliar Mayor — Enfermera de Guachipas (Dpto. de La Viña); atento a lo dispuesto por la Subsecretaría de Salud Pública y a lo informado por la Oficina de personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora Blanca Rosa Farfán de Yapura, al cargo de Auxiliar Mayor -Enfermera de la localidad de Guachipas (Dpto. de La Viña), a partir del día 19 de mayo del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 6865-A.

Salta, 8 de junio de 1959.

Memorandum Nº 136 de Secretaría Privada.

VISTO la renuncia presentada por la señorita Martha del Valle Saavedra, al cargo de Oficial 6º, Celadora del Preventorio Infantil de San Lorenzo;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y a lo dispuesto por Memorandum Nº 136,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita Martha Del Valle Saavedra al cargo de Oficial 6º, Celadora del Prevento-

rio Infantil de San Lorenzo, a partir del día 20 de abril del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 6866-A.

Salta, 8 de junio de 1959.

Expediente Nº 31.903/59.

VISTO la renuncia presentada por la señora Juana Clos de Gómez, al cargo de Auxiliar 2º Ayudante de Enfermera del Departamento de Maternidad e Infancia; y por la Sra. Angela Flores de Osan al cargo de Auxiliar Mayor, Enfermera del mismo Establecimiento;

Atento a las necesidades de servicios y a los informes emitidos por las Oficinas de Liquidaciones y Sueldos y de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora Juana Clos de Gómez, al cargo de Auxiliar 2da., Ayudante de Enfermera del Departamento de Maternidad e Infancia, a partir del día 1º de mayo del año en curso.

Art. 2º — Ascíendese a la categoría de Auxiliar 2da., Personal Administrativo Técnico del Departamento de Maternidad e Infancia, a partir del día 1º de junio del año en curso, a la Sra. Susana Yapura de Parraga, actual Auxiliar 5ta. -Personal de Servicio de la misma dependencia, en la vacante por renuncia de la Sra. Juana Clos de Gómez.

Art. 3º — Designase, a partir del día 1º de junio del año en curso, Auxiliar 5º, Personal de Servicio del Departamento de Maternidad e Infancia, a la señorita Gladys Pereyra, en reemplazo de la Sra. Susana Yapura de Parraga, que fuera ascendida.

Art. 4º — Designase, a partir del día 1º de junio del año en curso, Auxiliar 5º, Personal de Servicios del Departamento de Maternidad e Infancia, a la señora Nelly Cuevas de Aramayo, en la vacante por ascenso del señor Santiago Liquín.

Art. 5º — Acéptase la renuncia presentada por la señora Angela Flores de Osan, al cargo de Auxiliar Mayor, Enfermera del Departamento de Maternidad e Infancia, a partir del día 7 de mayo del año en curso.

Art. 6º — Designase, a partir del día 1º de junio del año en curso, Auxiliar Mayor, Enfermera del Departamento de Maternidad e Infancia, a la señorita Antolina Arena — L. C. Nº 3.210.538-, en la vacante por renuncia de la señora Angela Flores de Osan.

Art. 7º — Desígrase, a partir del día 1º de junio del año en curso, Auxiliar Mayor, Enfermera del Departamento de Maternidad e Infancia, a la señora Hilda Rojas de Panique, en la vacante existente en Presupuesto.

Art. 8º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto mediante los artículos 2º, 6º y 7º del presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 1- Parcial 1; lo referente a los artículos 3º y 4º, se hará a la partida del Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 4- Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 6867-A.

Salta, 8 de junio de 1959.

Expte. Nº 31.803/59.

VISTO estas actuaciones relacionadas con el ascenso de la Sra. Francisca R. de Torrrens,

actual Auxiliar Mayor, Enfermera del Hospital "Ntra. Señora del Rosario", de Cafayate; Atento a los informes emitidos por la Subsecretaría de Salud Pública, Departamento del Interior y Oficina de Personal del Ministerio del rubro .

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Ascíendese a la categoría de Oficial 3ra., Partera del Hospital "Nuestra Señora del Rosario", de Cafayate, a la actual Auxiliar Mayor -Enfermera del mismo establecimiento, señora Francisca Rivera de Torrens, a partir del día 1º de junio del año en curso y en la vacante prevista en Presupuesto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E- Inciso 1- Item I- Principal a) 1- Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 6868-A.

Salta, 8 de junio de 1959.

VISTO: El Decreto Nº 5694, de fecha 25 de marzo del año en curso, mediante el cual se concede un subsidio de m\$ñ. 50.000.— para la realización del IIº Congreso Argentino de Ortopedia y Traumatología; y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso que debía llevarse a cabo durante los días 8 y 12 de junio del año en curso, ha sido suspendido, motivo por el cual se transferirá dicho importe a favor del doctor Jorge J. Barrantes- Presidente de la Sub-Comisión Organizadora de las XVII Jornadas Quirúrgicas de la Sociedad Argentina de Cirujanos, que se realizarán desde el 1º al 7 de noviembre próximo;

Por ello y atento a lo informado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Transfiérese el subsidio de Cincuenta mil pesos Moneda Nacional (m\$ñ. 50.000.—) otorgado para la realización del IIº Congreso Argentino de Ortopedia y Traumatología, mediante Decreto Nº 5694, de fecha 25 de marzo del año en curso, a favor de las XVII Jornadas Quirúrgicas de la Sociedad Argentina de Cirujanos, que se realizarán desde el 1º al 7 de noviembre próximo, debiendo liquidarse dicho importe a favor del doctor Jorge J. Barrantes, Presidente de la Sub-Comisión Organizadora de las mismas, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E- Inciso I- Item 2- Principal c) 1- Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 6869-A.

Salta, 8 de junio de 1959.

Nota Nº 221 de Direc. de la Vivienda
VISTO la nota cursada por el Director de la Vivienda, mediante la cual solicita se adscriba a Escribanía de Gobierno, a la Auxiliar 3ra., de la mencionada Repartición, señora Angélica Cabrera, de Medina; y

CONSIDERANDO:

Que la citada empleada se encuentra prestando servicios en Escribanía de Gobierno, des-

de el día 19 de enero del año en curso, por ser necesarios sus servicios;

Atento a lo informado por la Subsecretaría de Asuntos Sociales y Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Adscribese, a partir del día 19 de enero del año en curso, a la Auxiliar 3ra., Auxiliar Administrativa de la Dirección de la Vivienda, señora Angélica Cabrera de Medina, a prestar servicios en Escribanía de Gobierno, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; en virtud de los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 6870-A.

Salta, 8 de junio de 1959.

Memorandum Nº 173 de Secretaría Privada.
VISTO las necesidades de servicio; atento a lo dispuesto mediante Memorandum Nº 173 y a lo manifestado por Oficinas de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Traspónese a la categoría de Auxiliar 5º, -Personal Administrativo Técnico, al actual Auxiliar 5º, Personal de Servicio del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, señor Oscar Roberto Dalale, a partir del día 1º de junio del año en curso; debiendo atenderse con imputación al Anexo E- Inciso 1- Item I- Principal a) 1- Parcial 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Designase, a partir del día 1º de junio del año en curso, Auxiliar 5º, Personal de Servicio del Departamento de Maternidad é Infancia, a la señora Eustaquia Rueda de Martínez, en la vacante producida por el señor Oscar R. Dalale, quien pasó a revistar en Personal Administrativo Técnico; debiendo atenderse ésta erogación con imputación al Anexo E- Inciso 1- Item I- Principal a) 1- Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Reconócense los servicios prestados por la señora Eustaquia Rueda de Martínez, en la categoría de Auxiliar 5º, Personal de Servicio del Departamento de Maternidad é Infancia, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de mayo, inclusive, del año en curso; debiendo atenderse ésta erogación con imputación al Anexo E- Inciso 1- Item I- Principal a) 1- Parcial 2[1] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 6871-A.

Salta, 8 de junio de 1959.

VISTO la vacante producida por ascenso del señor Cristino Domingo Zerpa;

Teniendo en cuenta las necesidades del Servicio y atento a lo informado por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase, a partir del día 1º de junio del año en curso, Auxiliar 2º, Enfer-

mero del Departamento de Lucha Antituberculosa, al señor Eloy Urbano -L. E. Nº 7.310.487, en la vacante por ascenso del señor Cristino Domingo Zerpa.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E- Inciso 1- Item 1- Principal a) 1- Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 6872-A.

Salta, 8 de junio de 1959.

Memorandum Nº 171 de la Secretaría Privada

VISTO que por Memorandum Nº 171, de fecha 27 de mayo del año en curso, se dispone las designaciones de las señoritas Martha Herrera Chaia y Paula Isabel Colque; y atento a las necesidades del servicio y a los informes producidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase a partir del día 1º de junio del corriente año Auxiliar Mayor -Enfermera del Hogar del Niño, dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores- a la señorita Martha Herrera Chaia L. C. Nº 3.234.826-, en la vacante existente en presupuesto por renuncia de la señora Antonia I. de Largeaud.

Art. 2º — Designase a partir del día 1º de junio del corriente año Auxiliar Mayor -Enfermera, dependiente de este Ministerio a la señorita Paula Isabel Colque -L. C. Nº 3.026.049-, en la vacante existente en presupuesto por renuncia de la señorita Josefina Palomeque.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E- Inciso 1- Item 1- Principal a) 1- Parcial 1- de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO Nº 6873-A.

Salta, 8 de junio de 1959.

Expediente Nº 21.830/59.

VISTO los servicios prestados por el doctor Roberto Kliks Arias, en reemplazo del doctor Eduardo Temer que se encontraba en uso de licencia por enfermedad;

Atento a los informes emitidos por la Subsecretaría de Salud Pública y Oficinas de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Reconócense la suplencia realizada por el doctor Roberto Kliks Arias -L. E. Nº 3.882.816-, en la categoría de Oficial Mayor Médico Asistente del Consultorio de Villa Charlas, durante el tiempo comprendido desde el 16 al 21, inclusive, del mes de mayo del año en curso, en reemplazo del titular de dicho cargo, doctor Eduardo Temer que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E- Inciso 1- Item 1- Principal a) 1- Parcial 2[1] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 6874-A.

Salta, 8 de junio de 1959.

VISTO la nota cursada por el Jefe del Centro Antirrábico y Antihidatídico, mediante la cual solicita el reconocimiento de los servicios prestados por los señores Jesús Santillán y Clemente Humano;

Atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por los señores Jesús Santillán y Clemente Humano, en las categorías de Auxiliar Mayor, Albañil, y Peón, respectivamente, del Centro Antirrábico y Antihidatídico, durante el tiempo comprendido desde el 1° al 31 de mayo, inclusive, del año en curso.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E- Inciso 1- Item 1- Principal a) 2- Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 6875-A.

Salta, 8 de junio de 1959.

Registro N° 585 del Hosp. del Señor del Milagro.

VISTO que el señor Hugo Calisaya solicita licencia extraordinaria a partir del día 13 del cte. mes, por ser incorporado como Sub-oficial de Reserva; y atento a las actuaciones de la misma y a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo y mientras dure su incorporación como Reservista a las Fuerzas Armadas de la Nación, a partir del día 13 de mayo del año en curso, al Auxiliar 2° -Ayudante Enfermero del Hospital del Señor del Milagro-, señor Hugo Calisaya, en virtud a lo que establece el último apartado del Art. 27 del Decreto Ley N° 622]57.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO N° 6876-A.

Salta, 8 de junio de 1959.

Expediente N° C-1353-59.

VISTO lo solicitado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, referente al ingreso de la suma de m\$ñ. 219.13, en concepto de aportes no realizados oportunamente por el señor Marcelo Clement en el Poder Judicial, durante el tiempo comprendido desde el 24 de noviembre de 1921 al 1° de junio de 1925; y,

CONSIDERANDO:

Que ésta erogación se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 35° de la Ley de Contabilidad N° 705]57, por tratarse de un ejercicio vencido y ya cerrado;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y Subsecretaría de Asuntos Sociales del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese un crédito por la suma de Doscientos diecinueve pesos con trece centavos Moneda Nacional (m\$ñ 219.13), a

favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en concepto de aportes no realizados oportunamente por el señor Marcelo Clement en el Poder Judicial, durante el lapso comprendido desde el 24 de noviembre de 1921 al 1° de julio de 1925.

Art. 2° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, liquidará la suma de Doscientos diecinueve pesos con trece centavos Moneda Nacional (m\$ñ. 219.13), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en cancelación del crédito que se reconoce por el artículo 1° del presente Decreto, para que con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva dicha suma a su beneficiario; debiendo atenderse ésta erogación con imputación al Anexo G- Inciso Unico- Deuda Pública- Principal 3- Parcial 5- Orden de Disposición de Fondos N° 5, del Presupuesto Ejercicio 1958-1959.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO N° 6877-A.

Salta, 8 de junio de 1959.

Expediente N° 1324]59.

VISTO este expediente mediante el cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita el ingreso de la suma de m\$ñ. 136.59, en concepto de aportes no realizados oportunamente por el señor José Gavino Alvarez, correspondiente a servicios prestados por el mismo en el Registro Civil, durante el lapso comprendido desde el 1° de octubre de 1932 al 23 de agosto de 1934; y

CONSIDERANDO:

Que dicho importe corresponde a una erogación perteneciente a un ejercicio vencido y ya cerrado en virtud de las disposiciones del artículo 35° de la Ley de Contabilidad N° 705]57, en vigencia;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese un crédito por la suma de Ciento treinta y seis pesos con cincuenta y nueve centavos Moneda Nacional (m\$ñ. 136.59), a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en concepto de aporte no realizados oportunamente por el señor José Gavino Alvarez, en el Registro Civil durante el tiempo comprendido desde el 1° de octubre de 1932 al 23 de agosto de 1934.

Art. 2° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, liquidará la suma de Ciento treinta y seis pesos con cincuenta y nueve centavos M/N. (m\$ñ. 136.59), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en cancelación del crédito que se reconoce por el artículo 1° del presente Decreto, para que ésta su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a su beneficiario; debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo G- Inciso Unico- Deuda Pública- Principal 3- Parcial 5- Orden de Disposición de Fondos N° 5 del Presupuesto Ejercicio 1958-1959.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO N° 6878 -A.

Salta, 8 de junio de 1959.

Visto la designación dispuesta en Memorandum n° 159 del Ministerio del rubro; atento a lo informado por el Inspector del Departamento

del Interior y las Oficinas de Personal y de Liquidaciones del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Designase a partir del 1° de junio próximo, Auxiliar 4° Personal de Servicio del Puesto Sanitario de Monasterio (Dpto. de Anta), a la señora Yolanda Pereyra de Chocobar L. C. N° 2.081.317 en vacante por cesantía de Edmunda Carrazan de Rosas; debiendo imputarse este gasto al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 4- Parcial 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 6879-A.

Salta, 8 de junio de 1959.

Expediente N° 31.804]59.

VISTO lo solicitado por la Dirección del Departamento de Maternidad e Infancia, referente al reconocimiento de los servicios prestados en ése establecimiento por diverso personal;

Atento a lo informes emitidos por la Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados en el Departamento de Maternidad e Infancia, por el personal que seguidamente se detalla, por el tiempo y en las categorías que en cada caso se especifica:

- 1) Teresa Campos — L. E. N° 3.788.148- en la categoría de Auxiliar 5°, Serv. Generales, desde el 1° al 30 de abril del año en curso,
- 2) Rosalía Rosas — L. C. N° 3.280.699- en la categoría de Auxiliar 5°, Serv. Grales. desde el 1° al 30 de abril del año en curso,
- 3) Natividad Higuera Martínez — L. C. N° 6.618.193- en la categoría de Auxiliar 5°, Serv. Grales., desde el 1° al 30 de abril del año en curso,
- 4) Beatriz Ponce — L. C. N° 1.630.556-, en la categoría de Auxiliar 5°, Servicios Generales, desde el 1° al 30 de abril del año en curso,
- 5) Lucinda de Sinch — L. C. N° 0.818.726- en la categoría de Auxiliar 5°, Servicios Generales, desde el 1° al 30 de abril del año en curso,
- 6) Vicente Aparicio — L. E. N° 3.870.031- en la categoría de Auxiliar 5°, Ordenanza, desde el 1° al 30 de abril del año en curso,
- 7) Selva Argentina Castaño — L. C. N° 0.819.114- en la categoría de Auxiliar 5° Serv. Grales., desde el 1° al 30 de abril del año en curso,
- 8) Olga Jesús Pastrana — L. C. N° 3.705.675-, en la categoría de Auxiliar 5°, Servicios Generales, desde el 10 al 27 de abril del año en curso.
- 9) Higinia Benítez de Martínez — L. C. N° 1.631.410-, en la categoría de Auxiliar 5°, Serv. Grales., desde el 10 al 27 de abril del año en curso,
- 10) Domingo Roque Delgado — L. E. N° 7.242.855-, en la categoría de Auxiliar 5°, Serv. Grales., desde el 10 al 30 de abril del año en curso,
- 11) Justina Giménez Martínez — L. C. N° 0.658.838-, en la categoría de Oficial 3°, Partera, desde el 5 al 30 de abril, inclusive, del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los puntos 1) al 9) del presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E- Inciso 1- Item I- Principal a) 4- Parcial 2|1; y lo referente a los puntos 10) y 11) al Anexo E- Inciso 1- Item I- Principal a) 1- Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 6880-A.

Salta, 8 de junio de 1959.

VISTO la nota cursada por la Regenta del Hogar de Ancianos "Santa Ana", de La Merced, mediante la cual solicita el reconocimiento de los servicios prestados en ése establecimiento por la señora Juana Ramoa de Luna;

Atento a los informes emitidos por las Oficinas de Liquidaciones y Sueldos y de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora Juana Ramoa de Luna — L. C. N° 9.492.733-, en la categoría de Auxiliar 2º -Ayudante de Enfermera del Hogar de Ancianos "Santa Ana", de La Merced, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31, inclusive, del mes de mayo del año en curso, en reemplazo de la Srta. Eufemia Cruz, que fuera trasladada.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 1- Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 6881-A.

Salta, 8 de junio de 1959.

Expediente N° 1361-V-1959 (N° 643|49 y 2468 47 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la Resolución número 435-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reconoce los servicios prestados a la administración provincial por don Juan Carlos Villegas declarándolos computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado donde solicitó jubilación el 4 de noviembre de 1958 por expediente número 489.869;

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 14|37 a 18|41; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316|46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041|49 y en artículo 20 del Decreto Ley 77|56, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 22|45,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 435-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 de mayo pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — ACEPTAR que el señor JUAN CARLOS VILLEGAS abone a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado la suma de \$ 4.203.28 m/n. (Cuatro mil doscientos tres pesos con veintiocho centavos Moneda Nacional) a que con más sus intereses del 4% capitalizados anualmente ascien-

de el importe que se le reintegrara oportunamente, correspondiente a servicios prestados por el mismo en la Administración Pública de la Provincia, durante el lapso comprendido desde diciembre de 1920 hasta setiembre de 1935, con lo que quedan reconocidos éstos servicios".

"Art. 2º — RECONOCER los servicios prestados por el señor JUAN CARLOS VILLEGAS en el Ministerio de Hacienda de la Provincia, durante Cuatro (4) Meses y Veintiseis (26) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 68.13 m/n. (Sesenta y ocho pesos con trece centavos Moneda Nacional) a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto-Ley 77|56; importe que el interesado deberá hacer efectivo ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y reclamarse la parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia a la citada Caja".

"Art. 3º — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316|46, Diecinueve (19) Años y Dos (2) Meses de servicios prestados por el señor JUAN CARLOS VILLEGAS en la Administración Pública de esta Provincia, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado".

"Art. 4º — ESTABLECER en las sumas de \$ 8.604.49 m/n. (Ocho mil seiscientos cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos Moneda Nacional) y \$ 2.393.91 m/n. (Dos mil trescientos noventa y tres pesos con noventa y un centavos Moneda Nacional) las cantidades que, de acuerdo a las disposiciones del art. 9º del Convenio de Reciprocidad (Ley 1041-) y a su requerimiento, deberán ser girados o transferidos a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en concepto de aportes ingresados con más sus intereses, cargo formulado por aplicación del artículo 20 del Decreto-Ley 77|56 y diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316|46".

"Art. 5º — DEJAR constancia de que la suma de \$ 2.393.91 m/n. (Dos mil trescientos noventa y tres pesos con noventa y un centavos Moneda Nacional) en concepto del cincuenta (50%) por ciento de la diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316|46, deberá ser ingresado por el señor Juan Carlos Villegas ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 6882-A.

Salta, 8 de junio de 1959.

Expediente N° 31.908|59.

VISTO la renuncia presentada por el señor Marcos Levín, al cargo de Auxiliar 5º, de la Dirección de la Vivienda;

Atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por Oficina de Personal y Subsecretaría de Asuntos Sociales del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Marcos Levín, al cargo de Auxiliar 5º de la Dirección de la Vivienda, a partir del día 21 de mayo del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 6883-A.

Salta, 8 de junio de 1959.

Expediente N° 1367-V-1959 (N° 857|59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la Resolución número 450-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que reconoce los servicios prestados en la Administración Provincial por don Eulogio Vilte y los declara computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado donde solicitó jubilación el 13 de febrero de 1959 por expediente número 492.410;

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 6 a 8; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316|46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad aprobado por Ley 1041|49 y en artículo 20 del Decreto Ley 77|56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 14,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 450-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 14 de mayo pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados por el señor EULOGIO VILTE en la Administración de Vialidad de la Provincia, durante Ocho (8) Años, Diez (10) Meses y Veintiseis (26) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 2.525.40 m/n. (Dos mil doscientos veinticinco pesos con cuarenta centavos Moneda Nacional) a cada uno de ellos de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77|56; cargo éste que el interesado deberá hacer efectivo ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y reclamarse la parte que corresponda al patronal, para su posterior transferencia a la citada Caja".

"Art. 2º — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional n° 9316|46, Ocho (8) Años Diez (10) Meses y Veintiseis (26) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor EULOGIO VILTE, Lib. Enrolamiento N° 3.924.061, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado".

"Art. 3º — ESTABLECER en \$ 3.037.20 m/n. (Tres mil treinta y siete pesos con veinte centavos M/n.) la cantidad que, de acuerdo a las disposiciones del art. 9º del Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a su requerimiento, deberá ser girada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en concepto de cargo formulado por aplicación del artículo 20 del Decreto Ley 77|56 y diferencia del cargo Art. 20 del Decreto-Ley Nacional 9316|46".

"Art. 4º — La suma de \$ 511.80 m/n. (Quinientos once pesos con ochenta centavos Moneda Nacional) en concepto de diferencia del cargo art. 20 del Decreto-Ley N° 9316|46, deberá ser ingresada ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, por el señor Eulogio Vilte".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 6884-A.

Salta, 8 de junio de 1959.

Expediente N° 1366-R-59 (N° 1433|59, 2319|54 y 492|54 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la Resolución número 447-J de la Caja de Jubilaciones y

Pensiones de la Provincia que acuerda la pensión solicitada por doña Ramona Pérez del Busto de Ramírez en su carácter de viuda del jubilado don Jacinto Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado en estas actuaciones, con la documentación respectiva, el fallecimiento del causante ocurrido el 16 de febrero de 1959; y los vínculos de parentesco que lo unían a la peticionante;

Atento al cómputo de pensión e informes de fojas 7|64 a 9|66, a lo dispuesto en artículos 55 a 57, 88 y 89 del Decreto Ley 77|56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 12|69,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 447-J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 14 de mayo pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — ACORDAR a la señora RAMONA FEREZ DEL BUSTO DE RAMIREZ, Libreta Cívica n° 1.631.590, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a.) del Decreto Ley 77|56, en su carácter de cónyuge superviviente del ex-jubilado fallecido, don JACINTO RAMIREZ, con un haber de pensión mensual de \$ 697.50 (Seiscientos noventa y siete pesos con cincuenta centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del extinto".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 6885-E.

Salta, 8 de junio de 1959.

Expediente N° 1365-M-59 (N° 2835|58 y 2923|52 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la Resolución número 453-J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la pensión solicitada por doña María Alicia Amanda Castellanos de Maurín en su carácter de viuda del jubilado don Teófilo Maurín; y

CONSIDERANDO:

Que con la documentación respectiva se encuentra probado en estas actuaciones el fallecimiento del causante, ocurrido el 30 de diciembre de 1957, y el vínculo que lo unía a la peticionante;

Atento al cómputo de pensión e informes de fojas 7|66 a 11|70, a lo dispuesto en artículos 55 a 57, 88 y 89 del Decreto Ley 77|56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 14|73,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 453-J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, de fecha 14 de mayo pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — ACORDAR a la señora MARIA ALICIA AMANDA CASTELLANOS DE MAURIN, Libreta Cívica N° 9.463.613, en su carácter de cónyuge superviviente del ex-jubilado fallecido don TEÓFILO MAURIN, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a.) del Decreto Ley n° 77|56, con un haber de pensión mensual de \$ 792.96 (Setecientos no-

venta y dos pesos con noventa y seis centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del extinto".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de A. Sociales y S. Pública

DECRETO N° 6886-E.

Salta, junio 8 de 1959.

Expediente N° 1975-1959.

VISTO la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor ALBERTO FELIX GRENI al cargo de Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas, a partir del día 18 de mayo del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

ES COPIA:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6887-E.

Salta, junio 8 de 1959.

VISTO que el Gobierno de la Provincia, por Decreto respectivo, dispuso la entrega de los 10 Omnibus que el mismo adquiriera en compra de la Administración General de Transportes de Buenos Aires, a la Cooperativa Obrera de Transporte Ltda., y siendo necesario para resguardo del Poder Administrador conocer la marcha de la citada cooperativa; Por ello, y haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley 3377|59,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Dispónese que por Contaduría General de la Provincia, en colaboración con la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, se realice una inspección a la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Ltda. (C.O.T.A.N.A. Ltda.), a fin de establecer si sus actividades se ajustan a las finalidades económico-sociales del cooperativismo, debiendo expedirse al más breve plazo posible.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros en las Carteras de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Julio A. Barbarán Alvarado

ES COPIA:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6888-E.

Salta, 8 de junio de 1959.

VISTO la necesidad de arbitrar fondos a fin de poder hacer frente a las obligaciones contraídas con la Administración General de Transportes de Buenos Aires, emergentes del convenio de compra venta de automotores, aprobado por Ley n° 3377, promulgada el 31 de marzo de 1959;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia en su D. A. 1012, del 21 de abril ppto.,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Reconócese el gasto de mil trescientos veinticuatro pesos (\$ 1.324.—) mo-

neda nacional a Transportes de Buenos Aires (T.B.A.) por el pago de derechos de inscripción de la prenda entre el Gobierno de la Provincia y T. B. A. por la venta de 10 omnibus según su factura n° 25770 del 31-3-59 y del telegrama colacionado anunciando el vencimiento de la primera obligación suscrita con dicha empresa nacional.

Art. 2º — Líquidese por Contaduría General para que por su Tesorería General haga efectiva a la Administración General de Transportes de Buenos Aires la suma de doscientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta pesos con treinta y cuatro centavos moneda Nacional formulada por los siguientes conceptos:

1º cuota de amortización (20-5-59)	\$ 108.573.17
2º cuota de amortización (18-8-59)	" 108.573.17
Gastos inscripción prenda	" 1.000.—
Telegrama colacionado	" 324.—
Total:	\$ 218.480.34

Art. 3º — El gasto que demande la liquidación dispuesta precedentemente, se imputará a la cuenta: "Valores a Reintegrar al Tesoro (C.O.T.A.N.A. Ltda.) Cooperativa del Transporte Automotor del Norte Argentino cargo reintegro Ley n° 3377|1959.

Art. 4º — Déjase establecido que de conformidad a lo ordenado por el artículo 2º de la Ley 3377|1959, los reintegros que deba efectuar C.O.T.A.N.A., a la Provincia deberán ser acreditados oportunamente a la cuenta que se manda a imputar el presente gasto previa la confección de Nota de Ingreso respectiva, la que deberá ser cancelada en Tesorería General de la Provincia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

ES COPIA:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6889-E.

Salta, junio 8 de 1959.

Expediente N° 2409-1958 y agregados.

VISTO estas actuaciones en las que por ley 3377, promulgada el 31 de marzo de 1959 se aprueba el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Administración General de Transportes de Buenos Aires por la compra de esta última de 10 unidades y repuestos adquiridos cuyas características, estado, número de motor, precio y forma de pago se estipulan en el mencionado convenio; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo ordenado en el artículo 2º de la referida ley, el Poder Ejecutivo queda autorizado a transferir a la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor del Norte Argentino (C.O.T.A.N.A.) dichas unidades en las mismas condiciones establecidas en el convenio firmado entre la empresa Nacional de Transportes y el Gobierno de la Provincia; Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General en su D. A. 1012|59,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — De conformidad a la autorización conferida al Poder Ejecutivo por Ley 3377|59, transfírese a favor de la Cooperativa Obrera del Transporte Automotor del Norte Argentino Ltda. (C.O.T.A.N.A. Ltda.), 10 diez omnibus fuera de uso marcas G. M. 740 e I-Soblos que se identifican con los números 2912 (motor GM. 671231); 2923 (Motor GM. 671196); 2926 (motor GM. 671184); 2927 (Motor GM. 671166); 2935 (Motor GM. 671242); 2939 (Motor GM. 671202); 2940 (Motor GM. 671199); 2943 (Motor GM. 671236); 2950 (Motor

GM. 671182) y 7034 (Motor H. S. 2715276), respectivamente, y los repuestos detallados en la planilla complementaria que firmada, forma parte del presenté decreto, en las condiciones y precios estipulados en las cláusulas del convenio a suscribirse oportunamente entre ambas partes.

Art. 2º — Autorízase a S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas a suscribir en representación del Gobierno de la Provincia con la Cooperativa Obrera de Transporté Automotor del Norte Ltda. (C.O.T.A.N.A. Ltda), el convenio de transferencia de las unidades automotor referidas precedentemente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas por Ley nº 3377/59.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 6890-E.

Salta, 8 de junio de 1959.

Expediente Nº 1897-959.

VISTO este expediente por el que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario eleva para su liquidación y pago planillas de sueldo por el mes de mayo ppdo., correspondientes al personal que se desempeña en el Vivero "Escuela Agrícola Martín Miguel de Güemes";

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébanse las planillas que corren a fs. 2º/10 de estos obrados, correspondientes al sueldo por el mes de mayo ppdo., del personal que se desempeña en el Vivero "Escuela Agrícola Martín Miguel de Güemes"

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 4.475.— (Cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pesos Moneda Nacional), a fin de que abone las planillas aprobadas por el artículo anterior, con imputación al Anexo C- Inciso VII- Otros Gastos- Principal b) 1- Parcial 23 del Presupuesto Ejercicio 1958-59, Orden de Disposición de Fondos Nº 51.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y C. Públicas

DECRETO Nº 6891-E.

Salta, junio 8 de 1959.

VISTO la Ley 3374, que crea el impuesto para atender las necesidades del normal funcionamiento de los comedores escolares y proveer a los alumnos necesitados de vestidos y útiles en la medida que lo permitan los recursos que se crean por la misma, en los establecimientos dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia; y la necesidad de proceder a su Reglamentación a los fines de la debida percepción,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Toda persona o entidad que abone sueldos, jornales o salarios o retribución de cualquier naturaleza o denominación que implique una prestación de servicios, en relación de dependencia ya sea directamente o por cuenta de terceros, está obligada al pago del impuesto del 2% (dos por ciento) sobre el monto de lo abonado.

Artículo 2º — A los efectos de esta imposición, decláranse comprendidos a los patronos que abonen a sus empleados, obreros o cualquier persona sin distinción de sexo o edad, una retribución conforme a lo establecido en el artículo anterior; incluyéndose a los fines del cálculo de este impuesto los pagos de carácter extraordinario, aguinaldos, participaciones o habilitaciones, siempre que ello forme parte de una retribución integrante o compensatoria de las tareas que se desarrollen en la actividad gravada.

Artículo 3º — El impuesto a que se refiere la ley 3374 estará a cargo exclusivo de los empleadores y se abonará sobre el total nominal de las remuneraciones, sin deducción alguna.

Artículo 4º — Nombráanse agentes de retención del impuesto creado por ley 3374, a los principales, sus representantes, gestores o mandatarios, sobre la base de la planilla de jornales que los contratistas o terceros con quienes contraten presentarán.

Artículo 5º — El agente de retención queda obligado a entregar al contribuyente una constancia por escrito de la retención practicada, debiendo reservarse para sí una copia.

En los casos en que aquél omite retener el importe correspondiente, queda solidariamente obligado del importe adeudado, recargos y multas.

Artículo 6º — El impuesto será abonado bimestralmente, del 1º al 15 del mes inmediato siguiente al de su vencimiento y se liquidará en formularios especiales, que tendrán el carácter de declaración jurada, y que la Dirección General de Rentas proveerá, lo mismo que el Banco Provincial de Salta, sus sucursales y demás oficinas expendedoras de la campaña, donde deberán solicitarlos los contribuyentes.— Corresponderá abonar el impuesto a partir del 1º de abril de 1959, debiéndolo hacer el contribuyente, a falta de formularios especiales por medio de una declaración que contenga las siguientes referencias:

- Nombre y apellido o razón social;
- Domicilio;
- Actividad principal y/o accesorias que desarrolla;
- Monto de los sueldos, jornales u otras retribuciones abonadas;
- Periodo que comprende la misma;
- Monto del impuesto abonado;
- Lugar y fecha;
- Forma de pago (depósito bancario, giro, cheque, etc.).

Art. 7º — A los efectos de lo indicado en el artículo anterior, los bimestres se computarán a partir del primero de enero.

Art. 8º — Dentro del plazo establecido en el artículo 6º, los contribuyentes están obligados a remitir oportunamente su Declaración Jurada acompañada del respectivo comprobante de pago. En las localidades donde no existan oficinas del Banco Provincial de Salta, el pago se efectuará mediante remesa en giro postal, cheque, u otros valores sobre Salta—Capital— y a la orden de la Dirección General de Rentas.

Art. 9º — A los efectos del control del pago y verificaciones que correspondan, los contribuyentes deberán dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley 3374, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 10.— Podrán eximirse total o parcialmente del pago de este impuesto:

- Toda empresa o entidad que por imperio de otras leyes nacionales realicen aportes con la misma finalidad que lo que esta ley determina o cuando por su cuenta mantengan comedores escolares, en cuyos casos deberán presentar ante la Dirección General de Rentas los comprobantes que así lo justifiquen, la que mediante resolución fundada deberá consentir la exención en tales casos;

b) Cuando el 2 o/o (dos por ciento) establecido por la ley supere el importe de los gastos o aportes a que se refiere el apartado anterior, los contribuyentes deberán abonar la diferencia, confeccionando una liquidación en el formulario de Declaración Jurada que se establece en el artículo 6º de esta reglamentación.

Art. 11.— Están exentos del impuesto establecido por esta ley, el Estado Nacional, Provincial, sus dependencias y reparticiones autárquicas y las Municipalidades de la Provincia, el servicio doméstico de casas de familia y todos aquellos empleadores que tengan un sólo empleado u obrero.

Art. 12.— A los fines de una mejor interpretación se deja establecido que los importes liquidados por concepto de "laudo" se encuentran comprendidos dentro de las disposiciones de la ley 3374.

Art. 13º.— El Consejo General de Educación instalará y hará funcionar los Comedores Escolares en las escuelas de su dependencia, teniendo en cuenta:

- La zona donde se hallan ubicadas las escuelas comenzando por aquellas de ubicación "muy desfavorable" y a medida que los recursos lo permitan se hará extensivo este servicio a las escuelas de ubicación "desfavorable", "alejados del radio urbano" y "urbana".
- El grado de necesidad del alumnado comprobado por la información de los directores de las escuelas y de los Jueces de Paz de las localidades.

Art. 14.— El excedente que resultare de la inversión para cumplir con lo establecido en el artículo 13º, será invertido en adquisición de:

- Ropa y calzado para uso exclusivo de los alumnos;
- Útiles escolares para uso exclusivo de los alumnos.

Art. 15.— El Consejo General de Educación asignará una partida bimestral a cada escuela para atender los gastos que demande el servicio estipulado en el artículo 13º de esta reglamentación.

Los Directores de las escuelas invertirán la partida que tiene asignado el establecimiento con cargo de rendir cuenta dentro de diez (10) días de vencido el bimestre en Planillas y formularios que a ese efecto les serán provistos por el Consejo.

Las Planillas y formularios serán visados y firmados por el Director de la escuela, por el Presidente y por el Tesorero de la Cooperadora Escolar.

El Consejo General de Educación podrá adquirir los artículos de consumo destinados a los Comedores Escolares, cuando la operación de compra resulte de mayor beneficio por su costo.

Art. 16.— La adquisición de los elementos estipulados en el artículo 14º de esta reglamentación, se hará de acuerdo a las disposiciones que rigen para las "licitaciones" (privadas y públicas).

Art. 17.— Los fondos que se recauden por este concepto serán ingresados de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad y conforme a lo que prevé el artículo 5º de la Ley Nº 3374.

Art. 18.— Las evasiones al pago del impuesto establecido por ley Nº 3374, serán penadas conforme lo establece el artículo 6º de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones y recargos que le pudieran corresponder de acuerdo a las normas establecidas por el Código Fiscal, a cuyo ordenamiento legal que da incorporada.

Art. 19.— El Banco Provincial de Salta y demás organismos de la provincia no darán curso a ninguna solicitud de crédito o petición si previamente no se acredita el cumplimiento a los términos de esta ley.

Art. 20.— La Dirección General de Rentas dictará las normas supletorias que estime ne-

cesárlas, a los efectos de la más correcta interpretación, verificación, fiscalización y percepción del tributo.

Art. 21.— El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 22.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 6892—G.

SALTA, Junio 9 de 1959.

Expte. N° 6952/59.

VISTO la nota N° 179/59, elevada por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales con fecha 20 de mayo del año en curso y atento a lo solicitado en la misma y al informe de Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el Decreto N° 6404, de fecha 12 de mayo de 1959, mediante el cual se dispone la transferencia de partidas del presupuesto de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, por la suma de \$ 1.000.— dentro del Anexo B— Inciso IV— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 23— "Gastos Generales a clasificar por inversión", para reforzar el Parcial 39 "Útiles, libros, impresos y encuadernaciones", dejándose establecido que la citada transferencia se dispondrá dentro del

Anexo B— Inciso IV— Otros Gastos— Principal a) 1:

Parcial 40 — "Viáticos y Movilidad" \$ 1.000.—
Para reforzar el:

Parcial 39 — "Útiles, libros, impresiones y encuadern." " 1.000.—
Partidas del Presupuesto vigente —Orden de Disposición de Fondos N° 105.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6893—G.

SALTA, Junio 9 de 1959.

Exptes. Nos. 7010/59, 7017/59.

VISTO las notas Nos. 2049 y 2051, elevadas por Jefatura de Policía con fecha 22 de mayo del año en curso y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Designase en Jefatura de Policía de la Provincia, al personal que seguidamente se detalla:

a) al señor Roberto Astigueta (C. 1927-M. I. N° 7.221.919), en el cargo de Oficial Inspector (145) del personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Manuel Enrique Zenteno, a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

b) al señor Carlos Reales (C. 1.906 M. I. N° 3.878.159) en el cargo de Oficial Inspector (187) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don José Marcos Matrell, a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

c) Al señor Luis Cruz (C. 1936 — M. I. N° 7.242.029), en el cargo de Agente de la Policía Ferroviaria, en vacante de presupuesto y a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6894—G.

SALTA, Junio 9 de 1959.

Expte. N° 7183/59.

VISTO la nota N° 204—M—13, elevada por la Dirección General del Registro Civil con fecha 3 de junio del año en curso, solicitando se designe Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Luracatao (Departamento Molinos), a la Autoridad Policial de la mencionada localidad, en razón de haber solicitado licencia reglamentaria, el titular señor David Morales,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Designase a la Autoridad Policial de la localidad de Luracatao, Departamento Molinos, Encargada de la Oficina del Registro Civil de la citada localidad, mientras dure la licencia del titular señor David Morales.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6895—G.

SALTA, Junio 9 de 1959.

Expte. N° 7185/59.

VISTO la nota N° 58, elevada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", con fecha 1° de junio del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Emilio Alberto Canova, al cargo de Profesor de Matemáticas, de 1er. Año, 4ª Sección (Titular) y 1er. Año 1ª Sección (Interino), con seis (6) horas semanales en cada curso de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", a partir del día 18 de mayo del año en curso.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6896—G.

SALTA, Junio 9 de 1959.

Expte. N° 6812/59.

VISTO el Decreto N° 6594 de fecha 20 de Mayo del año en curso y atento a lo solicitado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíense los términos del Decreto N° 6594 de fecha 20 de Mayo de 1959, dejándose establecido que Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, también deberá liquidarse los viáticos correspondientes al personal de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura que a continuación se detalla:

Carmen Martín: Viaje a Cafayate, 17-1-59.

Carmen Martín: Viaje a Cafayate, 6-2-59.

Carmen Martín: Viaje a Cafayate, 16-2-59.

Carmen Martín: Viaje a Río Blanco, 15-2-59.

Elsa G. de Rentería: Viaje a Río Blanco, 16-1-59.

Elsa G. de Rentería: Viaje a Cafayate, 2-2-59.

Elsa G. de Rentería: Viajes Varios, 5-2-59.

Gloria Bozovich: Viaje a Cafayate, 3-1-59.

Gloria Bozovich: Viajes Varios, 8-2-59.

Gloria Bozovich: Viaje a Cafayate, 9-2-59.

Gloria Bozovich: Viajes Varios, 2-1-59.

Jorge E. Macedo: Viaje a Jujuy, 12-3-59.

Héctor Mollerach: Viaje a Jujuy, 12-3-59.

Carlos Fernández: Viaje a Jujuy, 12-3-59.

Gloria Bozovich: Viajes Varios, 25-2-59.

Gloria Bozovich: Viaje a Cafayate, 26-2-59.

Elsa G. de Rentería: Viajes Varios, 20-2-59.

Elsa G. de Rentería: Viaje a Cafayate, 21-2-59.

Jorge E. Macedo: Comisión Oficial a Metán, 24-4-59.

Jorge E. Macedo: Comisión Oficial a Jujuy, 20-3-59.

Jorge E. Macedo: Comisión Oficial a Cafayate, 18-3-59.

Jorge E. Macedo: Comisión Oficial a Cachi, 9-5-59.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6897—A.

SALTA, Junio 9 de 1959.

Expte. N° 31.956/59.

VISTO que el Director del Instituto de Endocrinología pone en conocimiento que la señorita Graciela Sánchez Díaz, Auxiliar Principal —Caba Enfermera de Cirujía del citado Establecimiento—, registra en su legajo personal 6 (seis) faltas sin aviso:

Que de acuerdo a las disposiciones establecidas en el punto b) del Artículo 5° del Decreto N° 3820, Acuerdo de Ministros, dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 5 de diciembre de 1958, corresponde decretar la cesantía de la misma;

Por ello y atento a los informes producidos por Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Déjase cesante a la señorita Graciela Sánchez Díaz, Auxiliar Principal —Caba Enfermera de Cirujía del Instituto de Endocrinología— a partir del día 1° de junio del año en curso, en virtud de encuadrarse en las disposiciones establecidas en el punto b) del Artículo 5° del Decreto N° 3820 —Acuerdo General de Ministros— de fecha 5 de diciembre de 1958, que dice: "Sexta inasistencia sin aviso, sin justificar, Cesantía".

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 6898—A.

SALTA, Junio 9 de 1959.

VISTO el pedido de reconocimiento de servicios formulado por el Director de la Asistencia Pública, en favor de la señorita Salustiana Guanca, quien se desempeñó como Enfermera de Villa Chartas en reemplazo de la señora Paz Vidaurre de Taritolay, que se encontraba con licencia por maternidad;

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita Salustiana Guanca —L. C. N° 3.689.784—, en la categoría de Auxiliar Mayor —Enfermera de Villa de Chartas— durante el tiempo comprendido entre el 7 de abril y el 18 de mayo del corriente año, en reemplazo de la señora Paz Vidaurre de Taritolay que se encontraba con licencia por maternidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2[1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Jefe de Despacho de A. Sociales y S. Pública

DECRETO N° 6899—A.
SALTA, Junio 9 de 1959.
Expte. N° 31.714[59.

VISTO el Decreto N° 6483, de fecha 14 de mayo del año en curso, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras del Ministerio del rubro a llamar a Licitación Pública para la provisión de leña para atender las necesidades de diversos Servicios Asistenciales, durante los meses de junio y julio; y

—CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento al mismo se realizó la Licitación Pública N° 13 el día 1º de junio en curso, a horas 11, de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contabilidad N° 705[57 y el Decreto N° 8583[54, la que fue anunciada por un sólo día en el Boletín Oficial y por tres días corridos en el diario El Tribuno, de esta ciudad, y cuyas copias se agregan a fs. 28[29;

Que luego de la apertura de los sobres con las propuestas presentadas que obran a fs. 31 y con la intervención de los señores Jefes de las dependencias solicitantes, se consideraron las ofertas presentadas, resolviéndose adjudicar, teniendo en cuenta la calidad de lo adquirido, a favor de la única firma que se presentó: Leñatera El Fogón;

Por ello y atento a lo manifestado por Oficina de Compras y Dirección de Administración del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública N° 13 realizada por la Oficina de Compras del Ministerio del rubro, y adjudicase a favor de la firma: Leñatera "El Fogón", de esta ciudad, la provisión de leña conforme se especifica de fs. 36 a 37, del presente expediente, por la suma total de Ciento Veinte

Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Pesos Moneda Nacional (m\$N. 120.634.—), con destino a la Guardería "Dr. Luis Güemes", Hogar del Niño, Departamento de Maternidad e Infancia, Centro de Higiene Social Hogar de Ancianos "Santa Ana", de La Merced, Centro de V. R. para Varones y Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde", Hospital "Josefa Arenales de Uruburu" y Hospital del Señor del Milagro.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a) 1— Parcial 6 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 6900—A.
SALTA, Junio 9 de 1959.
Expte. N° 31.936[59.

VISTO que la Jefatura de Policía de la Provincia solicita una vivienda en la localidad de Hipólito Irigoyen, Dpto. de San Ramón de la Nueva Orán, para la habilitación de un Destacamento Policial; y

—CONSIDERANDO:

Que el informe presentado por el señor Jefe del Departamento Asistencial de la Dirección de la Vivienda, es favorable,

Por ello, y atento a las disposiciones establecidas mediante Resolución N° 854, de fecha 2 del corriente mes, de la Dirección de la Vivienda,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Adjudicase a favor de la Jefatura de Policía de Salta, el inmueble individualizado como Lote N° 3 de la Manzana N° 32 —Catastro N° 2591— de la localidad de Hipólito Irigoyen, Dpto. de San Ramón de la Nueva Orán, para la Habilitación de un Destacamento Policial en esa localidad, al precio fijado por la Comisión de Tasaciones de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, y pagaderos en cuotas mensuales e iguales que deberá hacerse efectivo en un plazo de 30 años (Treinta Años), al Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia, con un interés del 5 o/o y de acuerdo al siguiente detalle:

Manzana N° 32 — Lote N° 3 — Catastro N° 2591 — Precio Total \$ 41.893.31 — Cuota Mensual \$ 222.27.

Art. 2º — El comprador constituirá a favor del Gobierno de la Provincia, Hipoteca en primer grado por el precio del inmueble.

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno, se otorgará sin cargo alguno la correspondiente escritura.

Art. 4º — Déjase sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 6901—A.
SALTA, Junio 9 de 1959.
Memorándums Nos. 175 y 176 de Secretaría Privada.

VISTO la renuncia presentada por la señorita Hortensia Frissia Sierra, al cargo de Directora del Patronato y Asistencia Social de Menores, por razones particulares;

Atento a las necesidades de servicio y teniendo en cuenta los informes emitidos por Oficinas de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita Hortensia Frissia Sierra, al cargo de Directora de 3ª del Patronato y Asistencia Social de Menores, a partir del día 1º de junio del año en curso, y dánsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Designase, a partir del día en que se haga cargo de sus funciones, Oficial Mayor, Odontólogo Asistente Interino del Departamento de Odontología, al doctor Alfredo

Povoli —L. E. N° 3.904.323—, en la vacante prevista en presupuesto; debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Designase, con carácter interino, Médico de Guardia del Hospital del Señor del Milagro, al doctor Roberto Uruburu Solá —L. E. N° 3.953.114—, a partir del día 1º de junio del año en curso y mientras dure la licencia extraordinaria concedida al titular de dicho cargo, doctor Oscar Raúl Rivero; debiendo atenderse esta erogación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2[1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO
ES COPIA:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 6902—A.
SALTA, Junio 9 de 1959.

VISTO la nota cursada por la señora Directora de la Escuela N° 98 de San Lorenzo, mediante la cual solicita la concesión de un subsidio para poder proveer de útiles a los niños internos en Preventorio Infantil de esa localidad, los cuales forman el alumnado de la Escuela bajo su dirección;

Atento a los informes emitidos por la Subsecretaría de Asuntos Sociales y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédese un subsidio de Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional (m\$N. 4.000) a favor de la Escuela Nacional N° 98 que funciona en la localidad de San Lorenzo, para que con dicho importe se provea de útiles a los niños internados en el Preventorio Infantil de dicha localidad; debiendo liquidar se la suma mencionada anteriormente a la orden de la señora Directora de la Escuela Nacional N° 98, Dña. María Elena Gallo de Castiella.

Art. 2º — Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará el importe correspondiente al subsidio otorgado por el artículo anterior, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para que ésta a su vez lo haga efectivo a su beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal c) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto —Ejercicio 1958[1959.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO
ES COPIA:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 6903—A.
SALTA, Junio 9 de 1959.
Expte. N° 31.798[59.

VISTO la licencia por enfermedad concedida al señor Silvio Máximo Fernández —Enfermero de la localidad de Seclantás; y

—CONSIDERANDO:

Que con el fin de mantener el normal desenvolvimiento del Puesto Sanitario de dicha localidad, se ha propuesto como reemplazante al señor Francisco Olayo Díaz, quién ha rendido exámen de capacidad en forma satisfactoria;

Por ello y atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase, con carácter interino, Auxiliar Mayor; Enfermero de la localidad de Seclantás, al señor Francisco Olayo Díaz —L. E. N.º 3.919.341—, a partir del día 5 de junio del año en curso y mientras el titular de dicho cargo, señor Máximo Silvio Fernández, se encuentre en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N.º 6904—A.

SALTA, Junio 9 de 1959.

Nota N.º 169 del Departamento Materno Infantil.

VISTO que por Nota N.º 169 emitida por el Director del Departamento Materno Infantil, solicita ascenso para el doctor Luiz Maria Prémoli Costas y designación del doctor Pedro Catania como Médico de Guardia del citado Departamento; atento a las necesidades del servicio y a los informes producidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Ascíendese al actual Médico Asistente del Departamento Materno Infantil, doctor Luis María Prémoli Costas, a la categoría de Médico de Guardia Interino, del mencionado Departamento a partir del día 1º de junio del año en curso, en la vacante existente en presupuesto —Personal Administrativo Técnico —Capital.

Art. 2º — Designase a partir del día 1º de junio del corriente año con carácter interino Médico de Guardia de la Asistencia Pública, al doctor Pedro Catania, en la vacante existente en Presupuesto —Personal Administrativo Técnico —Capital.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a)1— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N.º 6905—A

SALTA, Junio 9 de 1959.

Expte. N.º 31.761-59.

Visto en este expediente el reconocimiento de servicios solicitado por el jefe de personal del Hospital del Milagro, en favor de la señora Francisca Carrasco de Lozano, quien se desempeñara en reemplazo de la señora Jesús Lozada de Fuentes que renunció;

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Reconócese los servicios prestados por la señora Francisca Carrasco

de Lozano —L. C. 9.460.960— en la categoría de auxiliar 5º, Personal de Servicios Generales del Hospital del Milagro— durante el tiempo comprendido desde el 14 al 30 de abril del corriente año, en reemplazo de la señora Jesús Lozada de Fuentes que renunció.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item 1, Principal a)4, Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Jefe de Despacho de A. Sociales y S. Pública

DECRETO N.º 6906—A

SALTA, Junio 9 de 1959.

Nota N.º 83 del Hospital "San Vicente de Paul"

Visto que el director del Hospital "San Vicente de Paul", de San Ramón de la Nueva Orán, solicita reconocimientos de servicios para personal que se desempeñó en el citado nosocomio y atento a los informes producidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Reconócese los servicios prestados por el señor Julio Mendoza, en la categoría de auxiliar 5º —Personal de Servicios del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán— durante el tiempo comprendido desde el 2 de septiembre de 1958 hasta el 23 del mismo mes, en reemplazo del señor José Pérez, quien se encontraba en uso de licencia.

Art. 2º. — Reconócese los servicios prestados por la señorita Josefa Vázquez, en la categoría de auxiliar 5º, Personal de Servicios del Hospital "San Vicente de Paul", de San Ramón de la Nueva Orán— durante el tiempo comprendido desde el 14 de mayo hasta el 31 de diciembre, del año próximo pasado.

Art. 3º. — Reconócese los servicios prestados por la señorita Cándida Cruz, en la categoría de auxiliar 5º —Personal de Servicios del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán— durante el tiempo comprendido desde el 1º de enero de 1959 hasta el 15 de abril inclusive.

Art. 4º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item 1, Principal a)4, Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N.º 6907—A

Salta, 9 de junio de 1959.

Expte. N.º 1374-C|59 (N.ºs. 2834-58 y 5710-58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la resolución número 455-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la jubilación solicitada por doña Marta Elena Cabrera de Ciotta; y

CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que al 17 de marzo de 1959, en que dejó el servicio por renuncia al cargo de maestra de música en la escuela "Córdoba", la peticionante contaba 45 años, 6 meses y 4 días

de edad y 25 años, 8 meses y 1 día de servicios;

Atento al cuadro jubilatorio e informes de fojas 17|37 a 20|40; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto-Ley 77|56, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041-49, en artículo 30, 36, 45, 46, 48 del Decreto 77|56 y en artículo 50 de la Ley 3338 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 24-44,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Apruébase la resolución N.º 455-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 21 de mayo pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Artículo 1º. — Aceptar que la señora Marta Elena Cabrera de Ciotta, abone en esta Institución, mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio, la suma de \$ 1.195,12 (Un mil ciento noventa y cinco pesos con doce centavos moneda nacional) en concepto de diferencia del cargo Art. 20 del Decreto-Ley Nacional 9316|46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles".

"Art. 2º. — Acordar a la maestra de música de la escuela "Córdoba", dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora Marta Elena Cabrera de Ciotta, Libreta Cívica N.º 9.490.482, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77|56 y 50 de la Ley 3338, con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles, con un haber jubilatorio mensual de 2.159,53 pesos (Dos mil ciento cincuenta y nueve pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios".

"Art. 3º. — Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles, la transferencia de la suma de \$ 3.756,79 (Tres mil setecientos cincuenta y seis pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional), en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316|46".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO N.º 6908—A

Salta, 9 de junio de 1959.

Expediente N.º 1373-V-59 (5073-58, 4843-58 y 4016-58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la resolución número 457-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la pensión solicitada por la señorita Eva Vélez en su carácter de hija soltera del afiliado fallecido don Elías Vélez; y

CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones el deceso del causante, ocurrido el 29 de octubre de 1958 en el ejercicio de su empleo con años de edad y de servicios suficientes para obtener jubilación ordinaria y que con la documentación respectiva se encuentra probado el vínculo de parentesco que lo unía a la peticionante;

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 9-14 a 15-47; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316-46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041-49 y en artículos 28, 34, 35,

55 inc. c), 56, 57, 58 y 59 del Decreto Ley 77-56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 19-51,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Apruébase la resolución N° 457-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 21 de mayo pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Artículo 1º. — Reconocer los servicios prestados en la policía de la Capital, por el señor Elías Vélez, durante cuatro (4) años ocho (8) meses y veinticinco (25) días y formular a tal efecto, cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 647,39 m/n., (Seiscientos cuarenta y siete pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional) a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto-Ley N° 77-56; cargo que la señorita Eva Vélez deberá hacer efectivo".

"Art. 2º. — Aceptar que la señorita Eva Vélez, abone a esta Caja, la suma de \$ 816% (Ochocientos dieciséis pesos moneda nacional), en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto-Ley Nacional N° 9316-46, formulada por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria y Afines".

"Art. 3º. — Acordar a la señorita Eva Vélez -L. C. N° 9.463.981- en su carácter de hija soltera del ex afiliado fallecido don Elías Vélez, el beneficio de pensión que establece el Art. 55 inc. a) del Decreto-Ley 77-56, con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, con un haber de pensión mensual de \$ 921.09 m/n (Novecientos veintinueve pesos con nueve centavos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha de deceso del señor Vélez".

"Art. 4º. — Dejar establecido que los cargos formulados en los artículos 1º y 2º de la presente resolución, deberán ser abonados por la señorita Eva Vélez a esta Caja, mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes de pensión, una vez otorgado el beneficio, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal, por aplicación del Art. 20 del Decreto-Ley Nacional 9316-46".

"Art. 5º. — Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria y Afines, el ingreso de \$ 3.024 m/n (Tres mil veinticuatro pesos moneda nacional), por cargo artículo 20 del Decreto-Ley Nacional N° 9316-46".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 6909-A

Salta, 9 de junio de 1959.

Expte. N° 31.906-59.

VISTO:

Que es obligación del Estado, dirigir su esfuerzo para solucionar el grave problema social creado por menores de edad que carecen de hogar, y todas aquéllas que, por diversas circunstancias se encuentran sin albergue; y

CONSIDERANDO:

Que con este fin se hace necesario crear un establecimiento que dé asilo transitorio a estas menores, hasta tanto se encuentre solución al problema por el cual han recurrido al mismo,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Créase el "Hogar de Tránsito", dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º. — Son funciones inherentes al Hogar de Tránsito, dar asilo transitorio a mujeres menores, comprendidas entre los 12 y 22 años de edad, y que se encuentren incluidas en las siguientes cláusulas:

- 1) Menores conducidas por la Policía de Vigilancia de calles, y/o enviadas por las comisarías respectivas.
- 2) Menores conducidas por personas responsables que justifiquen debidamente su internación transitoria,
- 3) Menores que vienen de la campaña en busca de trabajo,
- 4) Menores que espontáneamente concurren en busca de albergue.

Art. 3º. — El Hogar de Tránsito, funcionará en forma continuada, estando su atención a cargo de tres celadoras discriminadas en la siguiente forma:

Una celadora nocturna, que cumplirá un horario de 21 a 7 horas.

Una celadora diurna, que cumplirá un horario de 7 a 14 horas.

Una celadora diurna, que cumplirá un horario de 14 a 21 horas.

OBLIGACIONES

Art. 4º — Son obligaciones de las celadoras de turno:

- a) Recepción de la menor a internarse, registro de su nombre, apellido y domicilio de la misma; nombre y apellido de los padres, guardadores o familiares, nacionalidad de ambos, domicilio y los causales de su internación, Higienización y cambio de ropa.
- c) En caso de presentarse cualquier anomalía en su estado físico que requiera atención médica, deberá llamar de inmediato a la asistencia pública, a los efectos de someterla a un tratamiento adecuado, dejando constancia del mismo en el registro habilitado para tal fin.
- d) Vigilancia de los dormitorios.
- e) Solicitar la cooperación del agente de policía que se encuentre de turno en el hogar, en caso de indisciplina o rebelde grave por parte de la menor internada,
- f) Llevar un registro de novedades diarias y otro de control de ropas y despensa, los que serán entregados a su sucesora al término de los respectivos turnos,
- g) Dirigir y cooperar con las menores internadas en la limpieza, preparación de comidas, lavado, planchado y demás trabajos inherentes al Hogar.
- h) Vigilar y observar la conservación de los muebles, útiles y demás enseres del establecimiento.
- i) No permitir el uso del teléfono a las menores internadas, con excepción de los llamados justificados.
- j) No permitir la salida de las menores internadas por ningún motivo, sin previa autorización escrita, de la autoridad competente.
- k) Comunicar toda novedad a la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores,
- l) El trato a las menores será benévolo, humano y protector sin que por ello pueda resentirse la disciplina y el orden.

Las menores internadas que deban permanecer más de 12 horas, realizarán tareas propias del hogar, colaborando en el arreglo y limpieza de las dependencias y en la preparación de las comidas.

Realizarán trabajos de costura y todas las labores que les indiquen las celadoras de turno.

Deberán lavar y planchar personalmente su ropa, como así también, las que les sea provista por la celadora de turno, para su uso.

Salva excepciones atendibles, la menor no podrá permanecer en el Hogar más de 24 horas, debiendo la Dirección de Patronato y

Asistencia Social de Menores, en el término del mismo tiempo, comunicar la retención de la misma, ya sea a sus padres, guardadores o juez de menores.

Art. 5º. — Elévese a conocimiento de la Honorable Cámara Legislativa de la Provincia.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 6910-A

Salta, 9 de junio de 1959.

Visto la necesidad de actualizar las tarifas que deben abonar los distintos propietarios de negocios, establecimientos y casas de familia, en concepto de desinfección, desratización, etc. a cargo de la Brigada de Profilaxis de la Peste, dependiente de la Jefatura de Medicina Preventiva; y

CONSIDERANDO:

Que estas tarifas deben fijarse teniendo en cuenta el aumento sufrido en los precios de los distintos elementos que deben utilizarse en desinfecciones, desratizaciones, etc., que con las actuales no alcanza a cubrir los numerosos gastos que ocasiona la adquisición de los mismos, sin tener en cuenta la compra de útiles especiales de trabajo, maquinarias y pago del personal especializado;

Que, con el aumento proyectado, los propietarios de los distintos locales detallados más arriba, no verán gravitada mayormente su economía si se tiene en cuenta los beneficios que reporta para los mismos la desinfección y desinfestación de sus locales, desratización y limpieza en general, como así también para la colectividad que debe adquirir artículos de consunción en perfecto estado, asistir a establecimientos libres de cualquier contagio y convivir en ambientes familiares sin peligro de contraer enfermedades producidas por animales, insectos, roedores, etc.

Por ello y atento a lo dispuesto por la Sub-Secretaría de Salud Pública del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Fijanse las siguientes tarifas que deberán abonar los propietarios de negocios, establecimientos en general, casas de familia, etc., comprendidos en las categorías que se detallan a continuación, por concepto de desinfecciones, desratizaciones y desinfestaciones, de acuerdo a la superficie cubierta saneada:

Categoría "A":

En esta categoría se agrupan los comercios en general, debiendo aplicarse una escala que estará en directa relación con la superficie saneada, teniéndose en cuenta para ello la siguiente clasificación:

a) En todos aquellos locales donde la superficie no sobrepase los cincuenta metros cuadrados, tendrán que abonar una tasa de m\$ñ 30 (Treinta pesos moneda nacional);

b) En todos aquellos locales donde la superficie sea superior a los 50 metros cuadrados y no mayor de 100 metros cuadrados, tendrán que abonar una tasa de m\$ñ 40, Cuarenta pesos moneda nacional);

c) En todos aquellos locales donde la superficie sea mayor a los 100 metros cuadrados y no mayor de 300 metros cuadrados, abonarán una tasa de m\$ñ 50, (Cincuenta pesos moneda nacional);

d) En todos aquellos locales cuya superficie sea superior a los 300 metros cuadrados, se aplicará la tarifa dispuesta en el apartado c), agregando a ello una tasa fija de 0.20 (veinte centavos moneda nacional) por metro cuadrado;

Categoría "B"

En esta categoría quedana incluidas las casas de familia, debiendo abonar las mismas

como tasa retributiva, la suma de m\$ñ 20 (veinte pesos moneda nacional).

Categoría "C":

En esta categoría quedan incluidos los establecimientos educacionales primarios, secundarios y superiores de carácter privado, quienes deberán abonar en concepto de desinfección por metro cuadrado de superficie, la suma de 0.30. (treinta centavos moneda nacional).

Quedan exceptuados de lo establecido precedentemente, los establecimientos educacionales dependientes del Estado, oficinas públicas provinciales y nacionales, las villas y barrios de obreros y de todas aquellas personas carentes de recursos.

VEHICULOS DE TRANSPORTE HUMANO:

Los propietarios de esta clase de vehículos, abonarán las tarifas que se especifican en cada una de las siguientes categorías:

Categoría "A":

Comprende esta categoría a todo vehículo de transporte colectivo, cualquiera sea su capacidad, el tipo de movilidad (aérea, fluvial o terrestre) y el tiempo de permanencia en el territorio de la provincia.

Tiempo: Mensualmente, los de circulación diaria y permanente. Cada dos meses, los de circulación periódica.

Tasa: Por unidad, \$.15.

Incumplimiento: Multas de m\$ñ 100 a m\$ñ 1.000.

Categoría "B":

Comprende esta categoría, los vehículos de transporte individual de capacidad reducida, no mayor de cuatro pasajeros y de cualquier tipo de propulsión mecánica, como ser: automóviles de alquiler, taxis.

Tiempo: Cada dos (2) meses.

Tasa: m\$ñ 10, por vez y unidad.

Incumplimiento: Multas de m\$ñ 50 a m\$ñ 500.

Categoría "C":

Comprende a todo vehículo de tracción animal (coches de plaza).

Tiempo: Cada dos (2) meses.

Tasa: m\$ñ 5, por vez y unidad.

Incumplimiento: Multa de m\$ñ 20 a m\$ñ 100.

Art. 2º — Déjase sin efecto cualquier otra disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 6911 —E.

Salta, 9 de junio de 1959.

Expediente Nº 1984/1959.

Visto el Decreto Nº 6.500 de fecha 14 de mayo ppdo. y atento a la notificación solicitada por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Modifícase el Decreto nº 6.500 de fecha 14 de mayo ppdo., dejando establecido que la suspensión de Habilitado Pagador de la Dirección General de Inmuebles, don Enrique Lanusses, es a partir del día 20 de mayo del año en curso y no como se consigna en el mismo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6912 —E.

Salta, 9 de junio de 1959.

Visto la Resolución nº 79, dictada por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas con fecha 20 de mayo en curso, por la que se aplican al personal de sus reparticiones sanción disciplinaria por inasistencias y faltas de puntualidad; y

CONSIDERANDO:

Que según informe producido por Contaduría General en expediente nº 1818/59-E-cl empujado don Juan Arias Ovejeros, dependiente de la Dirección General de Rentas ha computado la séptima insistencia con aviso sin justificar que establece el inciso a) del artículo 5º del Decreto-Acuerdo nº 3820, del 5 de diciembre de 1958, lo que hace pasible de sanción que llega hasta le cesantía;

Que si bien el empleado de referencia no ha justificado las inasistencias en que ha incurrido, puede resolverse favorablemente como medida de excepción, dadas sus condiciones precarias de salud;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D. E. C. R. E. T. A. :

Artículo 1º — Decláranse justificadas las inasistencias en que incurriera el Auxiliar 5º de la Dirección General de Rentas, don Juan Arias Ovejeros, como medida de excepción, a mérito a las consideraciones precedentes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6913-E.

Salta, 9 de junio de 1959.

Expediente Nº 1340-1959.

VISTO este expediente en el que la señorita Benjamina Aparicio, como única heredera del señor Segundo Aparicio, solicita la venta de la parcela 20, ubicada en la manzana 74a, Sección D, Villa Hernando de Lerma, del Departamento Capital; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nº 3571/54 se adjudicó la parcela 20, manzana 74a, Sección D al señor Segundo Aparicio y al señor Faustino Jovito Arias, la parcela 24, ubicada en la manzana 74a Sección D del Departamento Capital;

Que según informe del Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles, consta dominio inscripto a favor de Faustino Jovito Arias sobre la parcela 20, manzana 74a, Sección D y a folio 16, asiento 30º del libro 1 de P. V. título provisorio otorgado sobre la misma parcela a favor de Segundo Aparicio;

Que estando escriturada a favor de Faustino Jovito Arias el lote adjudicado a Segundo Aparicio y habiéndose presentado, la señorita Benjamina Aparicio, acreditando ser la única heredera del último de los nombrados, corresponde resolver la promesa de venta efectuada al señor Faustino Jovito Arias, quien diera ya su consentimiento al respecto, sobre la parcela 24, manzana 74 b, Sección D y enajenarla a la Srta. Benjamina Aparicio, quien luego de pagar el precio y obtener la escritura correspondiente, en el plazo de 30 días, debe permutar con el señor Faustino Jovito Arias los derechos de dominio respectivos, realizándose la misma en forma privada, en caso de existir diferencia de precio, referido a la venta del fisco, el que sea favorecido pague la diferencia;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Anúlase la adjudicación de la parcela 24, ubicada en la manzana 74b, Sección D del Departamento Capital y parcela 20, ubicada en la manzana 74a, Sección D del Departamento Capital, dispuesta por Decreto nº 3571/54; a favor de los señores Faustino Jovito Arias y Segundo Aparicio, respectivamente.

Art. 2º — Dispónese la venta de la parcela 24, ubicada en la manzana 74b, Sección D, catastro 18997 del Departamento Capital, a la Srta. Benjamina Aparicio, por haber demostrado fehacientemente ser heredera universal del extinto don Segundo Aparicio, y encontrarse la parcela totalmente abonada.

Art. 3º. — Paseñ las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad, a Escribanía de Gobierno a los fines pertinentes.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P

DECRETO Nº 6914-E.

Salta, 9 de junio de 1959.

Expediente Nº 1459/1959.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase, con anterioridad al día 14 de mayo ppdo., la renuncia presentada por la Auxiliar 3º del Departamento de Conservación, de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, señorita Daisy Evangelina Neo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 6915-E.

Salta, 9 de junio de 1959.

Expediente Nº 1887-1959.

VISTO la propuesta formulada por Administración General de Aguas de Salta y atento a la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase Oficial 2º de Administración General de Aguas de Salta, al señor Raymundo M. Vázquez, argentino, M. I. Nº 7-221.429-. Clase 1930, quien tendrá a su cargo las funciones de Motorista de Usina de 2da. en la localidad de El Bordo, a partir de la fecha en que comience a prestar servicios y con una remuneración mensual de \$ 2.600.— mjn.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 6916-E.

Salta, Junio 9 de 1959.

Expediente Nº Nº 46/1959.

—VISTO este expediente por el cual Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para certificados de licencia por enfermedad del personal de la misma expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Declárase autorizadas las licencias por enfermedad que con goce de sueldo han tenido personal de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, de conformidad a las disposiciones del artículo 14 y 15 del Decreto Ley 622/1957, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 14º:

Bonifacio Antonio Chávez, 7 días a partir del 24/7/1958.

Hirineo Taritolay, 8 días a partir del 14/8/58

Hirineo Taritolay, 8 días a partir del 22/3/58.

Artículo 15º.

Remigio Rosalío Gonza, 5 días a partir del 29/10/1958.

Florentín Gregorio Quipildor, 30 días a partir del 25/7/1958.

Florentín Gregorio Quipildor, 1 día a partir del 24/8/1958.

Orlando Soto, 60 días a partir del 7/5/1958.
Orlando Soto, 90 días a partir del 7/7/1958.
Dionicio Torrico, 60 días a partir del 26/5/1958
Dionicio Torrico, 60 días a partir del 25/7/1958.
Dionicio Torrico, 60 días a partir del 23/9/1958.
José R. Santa Cruz, 45 días a partir del 10/6/1958.
José R. Santa Cruz, 10 días a partir del 30/9/1958.
José R. Santa Cruz, 20 días a partir del 10/10/1958.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 6917—E.

Salta, Junio 9 de 1959.

Expediente N° 1969/59.

—VISTO que Administración General de Aguas de Salta solicita se liquide a su favor la suma de \$ 3.158.812,28 m/n. en carácter de reintegro por las inversiones realizadas durante el mes de abril p.p.d. en cumplimiento del Plan de Obras Públicas vigente, atendido con Fondos Nacionales —Aporte Federal con cargo de reembolso y Fondos Especiales de Origen Provincial;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de Administración General de Aguas de Salta la suma de \$ 3.158.812,28 m/n. (Tres millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos doce pesos con 28/100 moneda nacional), en carácter de reintegro por las inversiones realizadas durante el mes de abril p.p.d. en la ejecución del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales —Aporte Federal con Cargo Reembolso y Fondos Especiales de Origen Provincial; con imputación a las siguientes partidas del presupuesto vigente— Ejercicio 1958/1959;

FONDOS NACIONALES:

Mejor. Sistema de riego en la Silleta, etc. — H, IV, II, 7, B, II, 1	\$ 97.491.92
Mejor. Sistema riego en Río Corralito — H, IV, II, 7, B, II, 4	" 5.736.—
Mejor. Sistema de riego en Campo Santo — H, IV, II, 7, B, II, 8	" 2.000.—
Est. y Const. Sala Máquinas, Casa Encarg. — H, IV, II, 9, E, I, 2	" 1.572.—
Terminac. Sala Máq. etc. Usina Campo Santo — H, IV, II, 9, E, I, 8	" 660.534.11
Prov. Aguas Ctes. a San A. de Los Cobres — H, IV, III, 5, A, I, 9	" 339.100.41
	" 1.106.434.44

FONDOS PROVINCIALES:

Mejor. Sistema de riego en toda la Pcia. — H, IV, II, 7, B, II, 14	" 18.543.73
Est. y Mejor. riego Río Colorado, etc. — H, IV, II, 7, B, II, 16	" 5.736.—
Mejor. sist. riego Desvío Pte. Canal Tigre — H, IV, II, 7, B, II, 18	" 52.312.61
Ejec. obras aprovech. Hidroeléctrico Río Itiyuro — H, IV, II, 7, B, II, 25	" 5.663.90
Adq. reparac. y mant. grupos elect. Usina de A. G. A. S. — H, IV, II, 9, E, I, 6	" 105.537.55
Usina Térmica en San A. de los Cobres — H, IV, II, 9, E, I, 9	" 37.901.27
Const. Sala Maq. etc., Usina en El Tala — H, IV, II, 9, E, I, 10	" 405.—
Constr. Usina en Aguaray — H, IV, II, 9, E, I, 14	" 4.362.60
Red Distrib. Eléctrica en toda la Pcia. — H, IV, II, 9, E, I, 16	" 26.372.68
Red Distrib. eléctrica en Cafá-	

yate — H, IV, II, 9, E, I, 20	" 60.—
Ampliac. Aguas Ctes. en Colonia Sta. Rosa — H, IV, III, 5, A, I, 2	" 4.116.50
Ampliac. Aguas Ctes. en toda la Pcia. — H, IV, III, 5, A, I, 3	" 1.459.272.38
Ampliac. Aguas Ctes. en H. Irigoyen — H, IV, III, 5, A, I, 4	" 100.—
Const. Pozo, etc. en Apolinario Saravia — H, IV, III, 5, A, I, 7	" 6.300.20
Ampliac. y Mejor. aguas ctes. en Embarcación — H, IV, III, 5, A, I, 8	" 13.929.56
Ampliac. y Mejor. Aguas Ctes. J. V. González — H, IV, III, 5, A, I, 12	" 4.129.60
Prov. Aguas Ctes. a Gral. Balleivián — H, IV, III, 5, A, I, 14	" 1.071.—
Mejor. Sistema Aguas Ctes. etc. R. de Lerma — H, IV, III, 5, A, I, 15	" 55.—
Prov. Aguas Ctes. Villa H. de Lerma — H, IV, III, 5, A, I, 20	" 58.527.50
Ampliac. Aguas Ctes. en Chicoana — H, IV, III, 5, A, I, 22	" 2.887.50
Sistema Reducido Aguas Ctes. en la Pcia. — H, IV, III, 5, A, I, 23	" 22.208.55
Ampliac. Serv. Aguas Ctes. a Villa Castañares — H, IV, III, 5, A, I, 29	" 270.—
Const. Tanq. elev. y equipo bon. Las Lajitas — H, IV, III, 5, A, I, 33	" 1.130.—
Construc. Red Cloacal en Pichanal — H, IV, III, 5, B, I, 5	" 2.000.—
Obras Saneam. urbano etc. en Tartagal — H, IV, III, 5, B, I, 7	" 10.032.82
Conservac. Serv. Sanit. propiedad de A. G. A. S. — H, IV, III, 5, B, I, 8	" 103.682.87
Ampliac. y Refec. Edificio de A. G. A. S. — H, IV, III, 10, E, VII, 1	" 19.348.76
Const. Defensa, encaus. en toda la Pcia. — H, IV, III, 10, E, VII, 2	" 82.857.31
Desagues pluviales y canaliz. zanjones existentes en la ciudad de Salta — H, IV, III, 10, E, VII, 11	" 3.561.95
	\$ 2.052.377.84

RESUMEN

Total Fondos Nacionales	\$ 1.106.434.44
Total Fondos Provinciales	" 2.052.377.84
	" 3.158.812.28

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 6918 — E.

Salta, Junio 9 de 1959.

Expediente N° 1919/1959.

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el certificado N° 6 Complementario de la obra "Pabellón Maternal Teresa Orus de Lardies", emitido a favor del contratista N. Marcelo Soto, por la suma de \$ 8.571,14 m/n.; y

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º. — Apruébase el Certificado N° 6 "Complementario" de la obra "Pabellón Maternal Teresa Orus de Lardies" emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista N. Marcelo Soto, por la suma de \$ 8.571,14 m/n.,

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 5.076,33 m/n. (Cinco mil setenta y seis pesos con 33/100 moneda nacional) para que a su vez

con cargo de oportuna rendición de cuenta haga efectivo a su beneficiario dicho importe debiéndose imputar esta erogación al Anexo H— Inciso I Capítulo I— Título 4— Subtítulo A— Rubro Funcional 1— Parcial 10 Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales Aporte Federal con Cargo Reembolso, Presu puesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 3º. — Déjase establecido que la diferencia que surge entre el importe total del certificado que se aprueba por el artículo primero y lo que se ordene liquidar por el artículo segundo, se debe a que del importe total del certificado se ha deducido la suma de \$ 3.494.81 m/n. correspondiente al certificado de Acopio N° 1.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 6919—E.

Salta, Junio 9 de 1959.

Expediente N° 1832/1959.

—VISTO este expediente en donde Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta, eleva para su aprobación y pago planillas de intereses por mora en el pago de certificados correspondientes a la obra "Construcción Camino Tartagal a Santa Victoria p/Tonono—Tramo Km. 13 a Tonono", emitido a favor del contratista Pedro José Bellomo por la suma de \$ 3.305.40 m/n.; y

—CONSIDERANDO:

Que por tratarse de erogaciones pertenecientes a un ejercicio ya vencido y cerrado, le son concurrentes las disposiciones del art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente n° 705/57, correspondiendo en consecuencia al reconocimiento de un crédito y posteriormente ordenar su liquidación y pago;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º. — Apruébanse las planillas de intereses por mora en el pago de certificados emitidos por Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta a favor del contratista Pedro José Bellomo, correspondientes a la obra "Construcción Camino Tartagal a Santa Victoria p/Tonono — Tramo Km. 13 a Tonono", por la suma de \$ 3.305.40 m/n.

Art. 2º. — Reconócese un crédito de \$ 3.305,40 m/n. (Tres mil trescientos cinco pesos con 40/100 moneda nacional), a favor del contratista Pedro José Bellomo por el concepto antes expresado.

Art. 3º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General a favor de Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta, la suma de \$ 3.305.40 m/n. (Tres mil trescientos cinco pesos con 40/100 moneda nacional) para que a su vez con cargo de oportuna rendición de cuenta haga efectivo dicho importe a su beneficiario contratista Pedro José Bellomo; con imputación al Anexo H— Inciso I— Parcial 1— "Pago de Deuda Atrasada"—Reconocimientos Decreto 304/57 y otros", del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial Presupuesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 6920—E.

Salta, Junio 9 de 1959.

Expediente N° 1964/1959.

—VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva

para su aprobación y pago el certificado n° 3 Provisorio — "Construcción de Estación Sanitaria en Salvador Mazza Estación Pocitos— Departamento San Martín", emitido a favor de los contratistas José Ciotta y Humberto San Juan, por la suma de 61.377.73 m/n.,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º. — Apruébase el certificado N° 3 (Provisorio), correspondiente a la obra "Construcción de Estación Sanitaria en Salvador Mazza— Estación Pocitos— Departamento de San Martín", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas José Ciotta y Humberto C. San Juan, por la suma de \$ 61.377.73 m/n.,

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 52.034.73 m/n. (Cincuenta y dos mil treinta y cuatro pesos con 73/100 moneda nacional) a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, para que esta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuenta haga efectivo el importe del certificado a su beneficiario; debiéndose imputar esta erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 4— Subtítulo E— Rubro Funcional I— Parcial 8— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales— Aporte Federal con Cargo Reembolso, Presupuesto Ejercicio 1958|1959.

Art. 3º. — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 61.377.77 m/n. en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado que se trata, valor este que será acreditado a la "Cuentas Especiales— Depósitos en Garantía" previa confección de la respectiva Nota de Ingreso.

Art. 4º. — Déjase establecido que la diferencia que surge entre el importe total del certificado que se aprueba por el artículo 1º y lo que se ordena liquidar por el artículo 2º, se debe a que del importe total del certificado se ha deducido la suma \$ 9.943.— m/n. correspondiente a Certificados de Acopio.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 6921—E.

Salta, Junio 9 de 1959.

Expediente N° 1809|1959.

—VISTO las solicitudes de licencia por duelo, los certificados expedidos por la Dirección General del Registro Civil ctes. a fojas 3— 5— 7—; y

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º. — Decláranse autorizados las licencias por duelo que con goce de sueldo y por los términos y fechas que ha continuación se detallan, han tenido el siguiente personal de la Dirección de Arquitectura de la Provincia de conformidad al artículo 2º, apartado a) del Decreto—Ley N° 622|1957,

Pedro Victorio Acosta — Oficial Dpto. 1º — 5 días a partir del 12|11|58.

Onofre Velardes — Aux. Principal — 5 días a partir del 9|12|58.

Gloria Velardes — Aux. 5º — 5 días a partir del 9|12|58.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 6922—E.

Salta, Junio 9 de 1959.

Expediente N° 1833|1959.

—VISTO que Dirección de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago planillas de intereses por mora en el pago de certificados correspondientes a la obra "Construcción Camino Abra de Lizoite a Santa Victoria— Tramo Abra de Lizoite a Peñas Verdes", emitido a favor del contratista Pedro José Bellomo, por la suma de \$ 28.971.39 m/n.; y

—CONSIDERANDO:

Que por tratarse de erogaciones pertenecientes a un ejercicio ya vencido y cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente N° 705|57, y en consecuencia corresponde el reconocimiento de su crédito y posteriormente ordenar su liquidación y pago;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébanse las planillas de intereses por mora en el pago de certificados correspondientes a la obra "Construcción Camino Abra de Lizoite a Santa Victoria— Tramo Abra de Lizoite a Peñas Verdes", emitidos por Dirección de Vialidad de Salta a favor del contratista Pedro José Bellomo, por la suma de \$ 28.971.39 m/n.

Art. 2º — Reconócese un crédito de \$ 28.971.39 m/n. (Veintiocho Mil Novecientos Setenta y Un Pesos con 39/100 Moneda Nacional), a favor del contratista Pedro José Bellomo, por el concepto antes expresado.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de Dirección de Vialidad de Salta la suma de \$ 28.971.39 m/n. (Veintiocho Mil Novecientos Setenta y Un Pesos con 39/100 Moneda Nacional), para que esta a su vez y con cargo de rendir cuenta haga efectivo dicho importe a su beneficiario contratista Pedro José Bellomo; con imputación al Anexo H— Inciso III— Capítulo III— Título 3— Subtítulo A— Rubro Funcional VI— Parcial 37— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial— Presupuesto Ejercicio 1958|1959.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 6923—E.

SALTA, Junio 9 de 1959.

Expte. N° 1972|1959.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1 (Provisorio), correspondiente a la obra "Ampliación Hospital Melchora F. de Cornejo —Rosario de la Frontera", emitida a favor del contratista Carlos Bombelli por la suma de \$ 61.373.37 m/n.;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase el certificado N° 1 (Provisorio) correspondiente a la Obra "Ampliación Hospital Melchora F. de Cornejo —Rosario de la Frontera", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Carlos Bombelli por la suma de \$ 61.373.37 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 61.373.37 m/n. (Sesenta y Un Mil Trescientos Setenta y Tres Pesos con 37/100 Moneda Nacional), para que esta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuenta proceda a cancelar al beneficiario el importe del certificado en cuestión, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I—

Título 4— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 13— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales— Aporte Federal con cargo de Reembolso, del Presupuesto Ejercicio 1958|1959.

Art. 3º — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 6.137.34 m/n., en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado que se trata, valor este que será acreditado a la cuenta "Cuentas Especiales —Depósitos en Garantía", previa confección de la respectiva Nota de Ingreso.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 6924 —E.

Salta, 9 de junio de 1959.

Expediente N° 1967|1959.

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1- Definitivo Mayores Costos de Mano de Obra de la obra "Cercos Alambre tejido en Barrio Libertad de Campo Santo", emitido a favor del Contratista Roberto Perez por la suma de \$ 14.023,15 m/n.

Por ello atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º. — Apruébase el certificado N° 1- (Definitivo-Mayores Costos de Mano de Obra) de la obra "Cercos alambre tejido en Barrio Libertad de Campo Santo", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Roberto Perez por la suma de \$ 14.023,15 m/n.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 14.023,15 m/n. (Catorce Mil Veinte y Tres Pesos Con 15/100 Moneda Nacional), para que esta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuenta proceda a cancelar al beneficiario el importe del certificado en cuestión, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 31— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales Aporte Federal con cargo Reembolso, del Presupuesto Ejercicio 1958|59.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 6925 —E.

Salta, 9 de junio de 1959.

Expediente N° 1987|1959.— 1987|1957.

Visto las actuaciones producidas en los expedientes citados, relativas a la transferencia de materiales eléctricos con destino a la División Comunicaciones de Jefatura de Policía; y CONSIDERANDO:

Que la provisión se ha efectuado por conducto de la Dirección de Arquitectura de la Provincia en el año 1957, según constancias adjuntas a los expedientes citados, los que en total accienden a la suma de \$ 8.532,43 m/n., correspondientes a los remitos N°s. 16.102, 16.947, y 16.948 de la mencionada repartición;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 41 vta.,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º. — Reconócese un crédito de \$ 8.532,43 m/n. a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, por la entrega sin cargo del ma-

terial eléctrico detallado a fs. 4 y 5 a Jefatura de Policía, autorizada por Dto. 8123/57.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de \$ 8.532,43 mjn. (Ocho Mil Quinientos Treinta y Dos Con 43/100 Moneda Nacional) a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, con cargo a rendir cuenta y por el concepto expresado en el artículo primero, con imputación al Anexo G-Inciso Unico Deuda Pública Principal 3- Parcial 5- Orden de disposición de Fondos N° 5, del Ejercicio 1958/1959.

Art. 3º. — Déjase establecido que la liquidación dispuesta precedentemente será compensada previa confección de la Nota de Ingreso respectiva por parte de Contaduría General de la Provincia, con crédito a la cuenta "Valores a Regularizar- Dirección de la Viviendas Obras Públicas Decreto N° 8531/1954.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de G. Públicas

EDICTOS DE MINAS

N° 3956 — Solicitud de permiso de cateo para minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de La Viña, presentada por el señor Ramón F. V. de Vita en Expte. número 3047-D el día veinte de enero de 1959 a horas nueve.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: P. R. Cerro Sunchal P. P. a un kilómetro hacia el Sud (A). Desde allí 5 kilómetros al Sud (B), luego 4 km. hacia el Oeste (C) y 5 km. al norte (D) y cerrando el rectángulo de 4 km. hacia el Este (A). La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó.

Salta, junio 4 de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, junio 18 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 19/6 al 27/59

N° 3938 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Roberto Ernesto Soderó, en expediente número 2744-S el día once de Abril de 1958 a horas ocho y cuarenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia (P.R.) el Abra del Cerro Ingamayo se miden 10.000 metros al Oeste hasta el punto de partida (P.P.) desde donde se miden 5.000 metros al Oeste; 4.000 metros al Sud; 5.000 metros al Este y finalmente 4.000 metros al Norte, llegando nuevamente al punto de partida (P.P.). — Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta superpuesta en 1.600 hectáreas aproximadamente al cateo expediente 62.161—U—55 y a los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas Ochaqui, Expte. N° 2518—U—57 y Maraquita Expte. N° 2519—U—57, resultando una superficie libre de 400 hectáreas aproximada-

mente. — A lo que se proveyó. — Salta, Marzo 30 de 1959. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 12 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 16 al 30/6/59.

N° 3911 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Rafael Alberto Del Carlo, en expediente número 2569—D el día veintidós de Abril de 1957 a horas ocho y cuarenticinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia P.R. la intersección de las visuales a Cerro Negro de Laguna Socompa 205° 49' 40"; a cerro Llullailaco 223° 27'; a cerro Socompa Caipis 234° 55' 20"; a cerro Bayo 245° 15' 40" y al Volcán Socompa 270° 28' 10", desde este punto se miden 3.000 metros con azimut magnético 164° llegando así al punto de partida P.P. desde donde se medirán 600 metros azimut 74°; 6.000 metros azimut 344°; 3.333,33 metros azimut 254°; 6.000 metros azimut 164° y finalmente 2.733,33 metros azimut 74°, cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas. — La zona peticionada se superpone en 300 hectáreas al expte. n° 2367—U—56, resultando una superficie libre de 1.700 hectáreas. — A lo que se proveyó. — Salta, 26 de febrero de 1959. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 11 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 12 al 26/6/59.

N° 3903 — Solicitud de permiso de cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, presentada por la Sra. Elva W. de Diez Gómez en expediente número 2842—W. el día ocho de Julio de 1958 a horas diez y cincuenta minutos. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia el mojón n° 42 ubicado en Abra del Toro, lindero de las fincas "El Tambo", "Potrero", "Rosal" y "El Toro", se traza una línea de 3.250 mts. rumbo Norte 46° O. con lo que se determina el punto "A". — Desde este punto "A", se traza otra línea de 5.000 mts. rumbo Oeste, con lo que se fija el punto "B". — De allí, otra línea de 4.250 mts. rumbo 17° N. O., formando con el segmento A-B un ángulo de 107°, señalándose en esta forma el punto "C", luego partiendo de "C", hacia el rumbo Este, 5.000 mts. fijando el punto "D", y entre los segmentos B-C y C-D un ángulo de 73°. — Por último, desde "D", otra línea de 4.250 mts., rumbo S. O. 17°, hasta dar con el punto "A" formado entre C-D y D-A. un ángulo de 170°. Queda así demarcado el polígono A. B. C. D. cuyo perímetro encierra las 2.000 Has. solicitadas. — La zona peticionada resulta superpuesta en 32 hectáreas aproximadamente a la mina S. Cayetana expte. 893—O. — A lo que se proveyó. — Salta, abril 22 de 1959. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese

cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, y repóngase hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 9 de 1959.

Entre líneas: "PRESENTADA POR LA SRA. ELVA W. DE DIEZ GÓMEZ". vale.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 11 al 25-6-59

N° 3881 — Solicitud de permiso de cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de La Viña, presentada por Juan Pablo Plaza y Benigno Plaza en expediente número 2892—P el día cinco de Agosto de 1958 a horas nueve y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia (P.R.) la Estación Coronel Moldes (Km. 1104) del F.C.N.G.M.B. y se miden 1.800 metros al Oeste y 1.200 metros al Sud para llegar al Punto de Partida (P.P.) desde este punto se miden 3.000 metros al Sud, 6.666 metros al Oeste, 3.000 metros al Norte y finalmente 6.666 metros al Este para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. — Inscripta gráficamente la zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. — A lo que se proveyó. — Salta, noviembre 3 de 1958. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 31 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 10 al 24/6/59.

N° 3879 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Mario De Nigris, en expediente número 2569—N el día veinticinco de Junio de 1957 a horas once y quince minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de partida P.P. el primer esquinero al Sud Oeste de la mina "Vince", expte. 1578—N la que fue mensurada relacionándola al Nevado de Azufre y se medirán 2.000 metros al Sud; 4.000 metros al Oeste; 5.000 metros al Norte; 4.000 metros al Este y por último 3.000 metros al Sud cerrando el rectángulo que representa la superficie solicitada. — La zona peticionada se superpone en 155 hectáreas aproximadamente al cateo Expte. N° 100.572—C—54, resultando una superficie libre restante de 1.845 hectáreas aproximadamente. — A lo que se proveyó. — Salta, diciembre 31 de 1958. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 8 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 10 al 24/6/59.

N° 3856

Solicitud de permiso para exploración y cateo de sustancias de primera y segunda ca-

tegoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicadas en el departamento de Los Andes, presentada por el señor Juan José Rosende en Expediente N° 2323-R el día diez de diciembre de 1956 a horas nueve y quince minutos.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley: La zona peticionada se describe en la siguiente forma: La zona de cateo estará constituida por un rectángulo de 10.000 metros de Este a Oeste, por 2.000 de Norte a Sud, cuyo ángulo Sudoeste, coincidirá con un punto que se ubicará midiendo sucesivamente 1.000 metros al Este y 5.000 metros al Norte a partir del mojón esquinero Nordeste de la mina "Juanita" (expediente 1186-H). La zona peticionada se superpone en 448 hectáreas aproximadamente a los cateos expedientes N°s. 64.176-U-56, 64.020-G-56 y a la mina "Monte Blanco", expediente N° 1218-W-41, resultando una superficie libre restante de 1.525 hectáreas aproximadamente, dividida en dos fracciones, una al Este de 111 hectáreas y otra al Oeste de 1.441 hectáreas a lo que se proveyó. — Salta, febrero 11 de 1959.

Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y fíjese cartel aviso en las puertas de la secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 5 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, secretario
e) 5 al 19/6/59

N° 3855

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicadas en el departamento de Los Andes, presentada por el señor Juan José Rosende en expediente N° 2297-R el día cuatro de diciembre de 1956 a horas Doce.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: cuatro unidades formarán un rectángulo de 6.000 metros de Este a Oeste por 3.333 metros de Norte a Sud cuyo ángulo Sudeste se ubicará midiendo sucesivamente 7.666 metros al Norte y 1.000 al Oeste, a partir del mojón esquinero Noroeste de la mina "Elsa" (Expte. 1219-W). La zona peticionada se superpone en 648 hectáreas aproximadamente al cateo expediente N° 64.016-G-56 y a la mina "Andina", expediente N° 1585-Z resultando una superficie libre restante de 1351 hectáreas aproximadamente. A lo que se proveyó. — Salta, marzo 16 de 1959.

Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y fíjese cartel aviso en las puertas de la secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 5 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, secretario
e) 5 al 19/6/59

N° 3854

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicadas en el departamento de Los Andes, presentada por el señor Juan José Rosende en expediente N° 2298-R, el día cuatro de diciembre de 1956 a horas Doce.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en

la siguiente forma: cuatro unidades formarán un rectángulo de 6.000 metros de Este a Oeste, por 3.333 metros de Norte a Sud, cuyo ángulo Sudeste se ubicará a 1.000 metros al Norte del mojón esquinero Noroeste de la mina Elsa (Expte. 1219-W). La zona solicitada resulta superpuesta en 909 hectáreas aproximadamente a los cateos números 64.018-G-56 y 64.019-G-56 y a la mina "Fortuna" (expediente 1484-Z, resultando una superficie libre total de 1091 hectáreas separadas en dos zonas, una de 867 hectáreas y otra de 224 hectáreas aproximadamente. A lo que se proveyó. — Salta, febrero 11 de 1959.

Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y fíjese cartel aviso en las puertas de la secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 5 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, secretario
e) 5 al 19/6/59

N° 3853

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicadas en el departamento de Los Andes, presentada por el señor Juan José Rosende en expediente N° 2314-R, el día diez de diciembre de 1956 a horas nueve y quince minutos.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de la Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Partiendo del mojón esquinero Nordeste de la mina "Juanita", (Expte. 1186-H), se medirán sucesivamente 1.000 metros al Este, 3.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 6.000 metros al Sud, 2.000 metros al Este, luego 3.000 metros al Norte, sobre el límite Oeste de la mina citada y, por último 1.000 metros al Oeste, volviendo así al punto de partida. La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros, y comprende solamente 1.800 hectáreas. A lo que se proveyó. — Salta, febrero 11 de 1959.

Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y fíjese cartel aviso en las puertas de la secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 5 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, secretario
e) 5 al 19/6/59

N° 3849

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicadas en el departamento de Los Andes, presentada por el señor José Mendoza en expediente N° 2963-M, el día Veintidós de octubre de 1958 a horas nueve.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de la Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de partida la cumbre del cerro Cortaderas, registrado en el respectivo mapa de esa Dirección, zona Sur del departamento citado; de allí se seguirá 1.500 metros al Norte; 2.500 metros al Este; 8.000 metros al Sur; 2.500 metros al Oeste y 6.500 metros al Norte para llegar al punto de partida. La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. — Salta, abril 6 de 1959.

Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y fíjese cartel aviso en las puertas de

la secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta junio 2 de 1959

ROBERTO A. DE LOS RIOS, secretario
e) 5 al 19/6/59

N° 3785 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el departamento de La Viña, presentada por el señor José De Vita en expediente número 3036-D, el día viernes veintidós de diciembre de 1958, a horas once y treinta minutos.

La autoridad minera provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que o hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: P. R. Cerro Sunchal, P. P. a 2 km. (A) hacia el Sud.

desde allí 5 km. (B). Luego 4 km al Este (C) y 5 Km. al Norte (D), cerrando el rectángulo en (A) 4 Km. al Oeste. La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. — Salta, abril 6 de 1959.

Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y fíjese cartel aviso en las puertas de la secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 27 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, secretario.

e) 4 al 23/6/59

N° 3804 — EDICTO DE MINAS. — Señor Juez de Minas de Salta, S/D.— Gerald Welmer, por derecho propio, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle San Felipe 1170, en el expediente N° 1209, mina "Esperanza", a V. S. digo: Que en mi calidad de minero vengo a solicitar se me adjudique como vacante esta mina Esperanza, de azufre, ubicada en el Dpto. Los Andes, lugar Pastos Grandes, la que fue declarada vacante a fojas 130 de este expediente, quedando en la situación a que se refiere la última parte del

artículo 7 de la Ley 10.273 de Reforma del Código de Minería.— Por tanto pido conforme a dicho artículo 7 y previo los trámites de ley, me sea adjudicada en calidad de vacante.— Será Justicia.— G. Welmer.— Recibido en Juzgado de Minas, hoy veinticuatro de febrero de 1959, siendo horas once y a despacho.— A. Escalada Iriondo, Secretario.—

Salta, mayo 6 de 1959.— Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el espacio de quince días a los fines señalados por el artículo 131 del Código de Minería, la solicitud del interesado, el cargo del Secretario y el presente proveído; emplázase al interesado por treinta días para que acredite haber efectuado las publicaciones bajo apercibimiento de declarar abandonada la solicitud.— Notifíquese y fíjese cartel en el portal de la Secretaría.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 27 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 1º/10 y 19/6/59.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 3960. — Banco Industrial de la República Argentina — Sucursal Salta.

Licitación Pública N° 1. Por la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento de mostrador, placard, mampara, etc. Pliego de con-

diciones, en esta sucursal, calle España 731, Salta, de lunes a viernes de 8 a 11. Apertura: 30 de junio de 1959 a las 10.

e) 19 al 23/6/59

Nº 3959 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. Nº 552.

"Llámanse a Licitación Pública YS. Nº 552, para la contratación de la mano de obra para los trabajos de carga, descarga y estibaje de materiales en Playa Aguaray, cuya apertura se efectuará el día 30 del corriente mes, a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar Pliegos de Condiciones, en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación Legal de Y.P.F. sita en Deán Funes 3, Salta".

Administrador del Yacimiento Norte
e) 19 al 25/6/59.

Nº 3943 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACIONES PUBLICAS YS. 556, 557, 558.

"Llámanse a Licitaciones Públicas YS. Nos. 556, 557 y 558, para la adquisición de Alfalfa, madera de Cedro y Lapacho, y Tablero de Madera, cuyas aperturas se efectuarán el día 23 de Junio del corriente año, a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar Pliegos de Condiciones, en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación Legal de Y.P.F. sita en Deán Funes 3, Salta".

ADMINISTRADOR DEL YAC. NORTE
e) 16 al 23/6/59.

Nº 3933 — PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E
INSTRUCCION PUBLICA
LICITACION PUBLICA

Llámanse a Licitación Pública, para el día 30 de junio próximo a horas 11 ó día siguiente si este fuera feriado para la provisión de cincuenta (50) máquinas de coser y bordar con dos bobinas, destino a la Dirección Escuelas de Manualidades y sus Filiales.

Pliego de Condiciones, retirar en la Oficina de Compras y Suministros, Mitre 23 (Salta) y en Representación Legal de la Provincia, Belgrano 1915 5º piso "A." (Capital Federal).
Salta, Junio 10 de 1959.

e) 15 al 22-6-59

Nº 3922 — PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y
OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION
GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convocar a licitación pública para el día 7 de julio próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la provisión de 500 mts. de cañería de 60 mm.; 4.000 mts. de 75 mm. y 500 mts. de 100 mm., clase 5, de fibro cemento y demás accesorios para instalar en la redes de distribución de aguas corrientes que se realizan en esta Provincia.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados ó consultados sin cargo, en el Dpto. de Explotación (Div. Obras Sanitarias), de la A.G.A.S., calle San Luis Nº 52 — Salta.

LA ADMINISTRACION GENERAL
SALTA, Junio de 1959.

e) 15 al 22/6/59

EDICTOS CITATORIOS

Nº 3906 — REF: Expte. Nº 14008/48.— s. r. p. 140/2.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Dolo res Loja de Mogro, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,525 l/segundo, a derivar del Río La Caldera (márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1 Ha., del inmueble "Calderilla", catastro Nº 5, ubicado en el Departamento de La Caldera.— En estiaje, tendrá un turno de 2 horas 30 minutos cada 14 días, con todo el caudal de la acequia Municipal.
SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 12 al 26/6/59.

Nº 3905 — REF: Expte. Nº 14105/48.— s. r. p. 140/2.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Exequiel Guzmán tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,62 l/segundo, a derivar del Río Calchaquí (márgen izquierda), por la acequia El Colte, carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4,9898 Has. in mueble "El Pedregal", catastro Nº 302, ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos.— En estiaje, tendrá un turno de 24 horas (un día) en ciclos de 11 días con todo el caudal de la acequia El Colte.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 12 al 26/6/59.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3961 — SUCESORIO: — El señor Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Pío César Figueroa. — Salta, 10 de junio de 1959. — Dra. ELOISA G. AGUILAR, secretaria del Juzgado 1º Nom. Civil y Comercial.

e) 19/6 al 31/7/59

Nº 3957 — SUCESORIO — El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Paula Leonor Maldonado de Córdoba Expte. Nº 23.640-59 Salta, junio 11 de 1959. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 19/6 al 31/7/59

Nº 3941 — SUCESORIO:
El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Perea, para que se presenten a hacer valer sus derechos.
Salta, Junio 15 de 1959.
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 16/6 al 29/7/59.

Nº 3940 — SUCESORIO:
El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Esteban Cajal para que se presenten a hacer valer sus derechos.
Salta, Junio 15 de 1959.
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 16/6 al 29/7/59.

Nº 3932 — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sur (Metán), cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña LUCIA ROVIDA DE MODESTI. Secretario: Dr. Roberto W. Wagner.

Metán, de Mayo de 1959.

Dr. Manuel Alberto Carrier — Juez
Roberto W. Wagner — Secretario

e) 15-6 al 28-7-59

Nº 3928 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Saman, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña María Rosa Arias por el plazo de treinta días.— Dra. Eloisa Aguilar — Secretaria.— Salta, junio 10 de 1959.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzgado Ira. Nominación Civil y Comercial
e) 15/6 al 28/7/59

Nº 3927 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Saman, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don César Chapur por el plazo de treinta días.— Dra. Eloisa Aguilar, Secretaria.— Salta, junio 10 de 1959.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzgado Ira. Nominación Civil y Comercial
e) 15/6 al 28-7-59

Nº 3916 — EDICTO:

El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Zannier, cuyo juicio sucesorio se declara abierto.— Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

Salta, 3 de junio de 1959.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 12/6 al 27/7/59.

Nº 3915 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Segunda Laguna de Vargas.— Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".
Salta, 17 de marzo de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 12/6 al 27/7/59.

Nº 3909 — EDICTOS:

El Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Luisa Delgado de Vargas, para que, dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, 11 de junio de 1959.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 12/6 al 27/7/59.

Nº 3908 — SUCESORIO:

José Ricardo Vidal Frías, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Delicia Emerenciana Ayala de Gilbert.— Salta, Abril 24 de 1959.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12/6 al 27/7/59.

Nº 3899 — SUCESORIO:

Sr. Juez Civil y Comercial Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Quirino Luccas ó Lucas.— Salta, Junio 10 de 1959.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
Juzgado Ira. Nom. Civ. y Com.

e) 11/6 al 24/7/59.

Nº 3880 — EDICTO SUCESORIO: — El doctor Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y legatarios de doña Francisca Trillo de Torres para que hagan valer sus derechos.— Salta, 5 de junio de 1959.— Eloísa G. Aguilar.— Secretaria.

Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria
Del Juzg. 1º Nom. Civ. y Com.
e) 10/6 al 23/7/59

Nº 3883 — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Francisco Ramirez, para que hagan valer sus derechos.— Salta, junio 8 de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 10/6 al 23/7/59

Nº 3867 — EDICTO: Angel J. Vidal, Juez en lo Civ. y Comerc. de 1ra. Inst. y 4ta. Nominación de Salta, cita por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Montesino de Delgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº 22.665.—

Salta, 28 de Abril de 1959.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.
e) 9/6 al 22/7/59

Nº 3863 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. 3ra. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de Francisca Maldonado Viuda de Torres.—

Salta, 8 de Abril de 1959. —
Agustín Escalada Iriondo — Secretario.
e) 8/6 al 21/7/59

Nº 3857 — SUCESORIO: Antonio Gómez Augier, Juez en lo Civil, 5a. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Bernardo Estopiñan y Vicenta Bautista de Estopiñan, por el término de treinta días.—

Salta, Junio 2 de 1959.
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 5/6 al 20/7/59

Nº 3845 — Edicto Sucesorio.— El Señor Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, Doctor Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE VIVAS.— Salta, 21 de mayo de 1959.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 4-6 al 17-7-59.

Nº 3841 — Edictos: El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación a cargo del Dr. Adolfo Domingo Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de: Juan José Cortez y Angela Tejerina de Cortez.— Salta, doce de mayo de 1959.—

Agustín Escalada Iriondo — Secretario.
e) 4/6 al 17/7/59

Nº 3840 — Sucesorio: El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Melitón o Melitón José Sanchez.

Salta, Marzo 10 de 1959.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.
e) 4/6 al 17/7/59.

Nº 3837 — Sucesorio: El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 4ta. Nom. C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Tuya, y Maffey Sotter de Tuya.—

Salta, 26 de Mayo de 1959.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.
e) 4/6 al 17/7/59

Nº 3835 — El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ricardo Gómez y Josefa Alborno de Gómez, para que hagan valer sus derechos.—

Salta, Junio 2 de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.
e) 4/6 al 17/7/59

Nº 3834 — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mauro Re para que hagan valer sus derechos.—

Salta, Junio 2 de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.
e) 4/6 al 17/7/59

Nº 3833 — El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Casimiro Chávez para que hagan valer sus derechos.—

Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria.
e) 4/6 al 17/7/59

Nº 3805 — EDICTOS:

El Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Dr. Antonio Gómez Augier, se hace saber a los herederos y acreedores que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de doña Concepción Velardi de Genovesa.

Salta, 29 de Mayo de 1959.
WALDEMAR A. SIMESSEN, Secretario.
e) 2/6 al 15/7/59.

Nº 3778 — SUCESORIO: — El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Simón Angel.— San Ramón de la Nueva Orán 11 de mayo de 1959.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario.
e) 26/5 al 7/7/59

Nº 3771 — SUCESORIO — Angel J. Vidal, Juez de 4ª Nom. C. y C. cita a los herederos de Agustín Farfán y Juana Mendieta de Farfán por treinta días. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño Salta 27 de abril de 1959. Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 26/5 al 7/7/59

Nº 3763 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, doctor José Ricardo Vidal Frías, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de, Antonio Padilla y Cayetana Alvarado de Padilla. Salta, 19 de mayo de 1959. — ANIBAL URRIBARRI, escribano secretario.
e) 22/5 al 7/7/59

Nº 3730 — Edicto Sucesorio: — El Dr. Aníbal J. Gómez Augier a cargo Juzgado Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don Eliseo Basilio Cruz por treinta días a hacer valer sus derechos.

Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial.
Salta, mayo de 1959.
Waldemar Simesen — Secretario.
e) 19/5 al 19/7/59

Nº 3694 — EDICTOS:

El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Dorindo Flaminio Prémoli.

Salta, 24 de Abril de 1959.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 13/5 al 25/6/59.

Nº 3692 — El Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. Ana María López Herrera de Pellegrini.

Salta, Mayo 11 de 1959.
Waldemar Simesen — Escribano Secretario.
e) 12/5 al 24/6/59

Nº 3689 — Edicto Sucesorio.— Antonio J. Gómez Augier, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Don Calixto López, por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Abril 30 de 1959.
Waldemar Simesen — Escribano Secretario.
e) 12/5 al 24/6/59

Nº 3688 — Edicto Sucesorio. — José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "Gutiérrez Antonio", Sucesorio, Expte. nº 26.940/58, cita a los acreedores y herederos del causante para que se presenten a hacer valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 7 de Abril de 1959.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario.
e) 12/5 al 24/6/59

Nº 3686 — SUCESORIO:
El señor Juez de 5ª Nom. Civil, cita por treinta días a interesados en el juicio sucesorio de Pedro Jorge.— Salta, Mayo de 1959.
WALDEMAR SIMESSEN, Secretario.
e) 11/5 al 23/6/59.

Nº 3678 — EDICTOS:
El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Nicanor Guillermo Maza, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Abril 24 de 1959.
ANIBAL URRIBARRI, secretario.
e) 11/5 al 23/6/59

Nº 3670 SUCESORIO: Ricardo Vidal Frías, Juez de 2ª Nominación C. y C., cita a los herederos y acreedores de Santos Flores y Trinidad Guzmán de Flores por treinta días.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño — Salta, 7 de Mayo de 1959.— Anibal Urribarri.— Escribano Secretario.
e) 8-5 al 22/6/59

Nº 3669 — EDICTOS SUCESORIOS. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Sud de Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña LORENZA TESEYRA DE ONTIVEROS.

Roberto Walter Wagner — Secretario
Metán 30 de abril de 1959
e) 8-5 al 22/6/59

Nº 3660 — SUCESORIO.— El Juez Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Silverio Díaz.— Salta, Abril 30 de 1959.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 7-5 al 19-6-59

Nº 3659 — EDICTO — El señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C., 3ra. Nominación, doctor Adolfo D. Torino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Esther Valvina Moreno de Bonilla. — Salta, 29 de abril de 1959.

Agustín Escalada Iriondo, secretario.
e) 6/5 al 18/6/59

Nº 3657 — Edicto — Rafael Lucas Azcarate, Juez de Paz Propietario, de Cafayate; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Martín Ramírez. — Edictos BOLETIN OFICIAL y "Fero Salteño".

Cafayate, mayo 5 de 1959.

RAFAEL L. AZCARATE, Juez de Paz Titular, Cafayate.

e) 6/5 al 18/6/59

REMATES JUDICIALES

Nº 3958 — Por: Julio César Herrera — JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE.

El 24 de Junio de 1959, a las 17 horas, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN Base, al mejor postor los siguientes bienes: Una Balanza, marca Zeiler Nº 13032, de un plato; Un Mostrador de madera, de seis metros de largo por uno de ancho, con 24 cajones; Un Mostrador de madera, de cuatro metros de largo por uno de ancho, con cuatro divisiones; Un Mostrador de dos metros de largo por uno de ancho; Una Vitrina de dos metros de alto por uno de ancho, con tres estantes de vidrio; Cuatro Estanterías de madera, en diversos tamaños. — Estos bienes se encuentran en poder del Sr. José Saavedra, domiciliado en Pueyrredón Nº 200 de esta ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. — Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 3ª Nominación en los autos: "Ord. Cump. de contrato — Sociedad Colectiva I. Gareca y Cía vs. Azcarate y Saavedra — Expte. Nº 19.638/57". — El comprador abonará en el acto de remate el 30 o/o del precio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por cuatro días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. — Informes: J. C. Herrera, Martillero Público, Urquiza 326. Teléf. 5803.

e) 19 al 24/6/59.

Nº 3953 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — CAMION MARCA VOLVO — SIN BASE.

El 30 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en juicio Embargo Preventivo José D. Saicha vs. Edmundo A. Langou, venderé SIN BASE, dinero de contado y en el estado en que se encuentra un camión marca Volvo motor V. D. A 9756, chapa municipal Nº 168 de Tartagal, que se encuentra en reparación. — Depositario judicial José L. Porty, Gral. Güemes 532, Tartagal. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente, Boletín Oficial 8 publicaciones.

MARTIN LEGUIZAMON, Martillero Público.

e) 19 al 30/6/59.

Nº 3947 — Por: JUAN ALFREDO MARTEA RENÁ — UN TERRENO EN ESTA CIUDAD — BASE: \$ 6.370. — M[N. C]L.

El día 10 de Julio de 1959, a las 10 de la mañana en mi escritorio de Alberdi 502 de esta ciudad, Remataré con la BASE de \$ 6.370 al mejor postor las dos terceras partes de los derechos y acciones de un terreno catastrado con el Nº 2142 — Sección E. y F. — Manzanas 9 y 14 — Parcela 11 y 1; dichos terrenos resultan ser los fondos según el plano aprobado en Inmueble con frente a la calle Lamadrid, de propiedad de Jesús Acosta de Bejarano Marina y Cruz Bejarano en la ejecución seguida por la señora Bernarda S. de Pinto. — Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial — Expediente Nº 2409. Señala: el 30 o/o en el acto del remate. — Aran-

cel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en el diario El Intransigente. — Juan Alfredo Martearena, Martillero Público, Alberdi 502, Ciudad.

e) 18/6 al 8/7/59.

Nº 3942 — Por: MIGUEL A. GALLO CAS TELLANOS — JUDICIAL — CAMION CON SEMIREMOLQUE.

El día 30 de Junio de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE, un camión marca "SOMUA", con semiremolque para doce toneladas; chapa municipal Nº 1908/55 de Salta, con el motor desarmado, pudiéndole revisar los interesados en el taller sito en Pueyrredón 845, Ciudad. — Registra gravámen prendario en el que es acreedor el Banco Provincial Salta, por la suma de \$ 50.000. — mfn. — En el acto 20 o/o de seña a cuenta de la compra. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicación edictos ocho días en diarios Boletín Oficial e Intransigente. — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación, en juicio: "Ghagra, José Elías vs. Medrano, Néstor Nor mandó — Ejecutivo".

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS, Martillero Público, T. E. 5076.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 16 al 26/6/59.

Nº 3937 — Por: JOSE ABDO — JUDICIAL — MAQUINARIAS — SIN BASE.

El día 19 de Junio de 1959, a horas 17 en mi escritorio calle Caseros Nº 306, de esta ciudad, Remataré SIN BASE, y al mejor postor dinero de contado, los bienes muebles que a continuación se detallan:

Un Equipo Fotografiado, con los siguientes elementos: Una Cámara Reproductora "Hunter Pereuse Ltda., con objetivo. — Un Prisma, Tres Reticulas 65 x 100 líneas de 30 x 40 cju. Un Chasis Carro de 3 x 70 x 0.65 x 0.76. — Una Máquina Combinada de Sierra; Fresadora — Chanfleadora y Dos Cepillos de Metal Complementarios. — Cuatro Sierras Motor "en Circuito Nº 2070, Corriente continua 1/2 H.P. y Un Motor "en Circuito" Nº 1998, corriente Continua 1/2 H.P. y Una Mesa de 0.85 x 0.60. — Bienes estos que se encuentran a la vista de los interesados en poder del depositario Judicial señor Ricardo Fernández Dorré, sito en calle Deán Funes Nº 92, de esta Ciudad. Ordena: El Honorable Tribunal del Trabajo, Salta, en juicio Caratulado "Indemnización por Despido, Pre-Aviso, Pago de vacaciones, Aguiñaldo, etc. "Afranille Julio vs. Informativo "El Norte" S. R. L. — Expte. Nº 1912/56. Señala el 30 o/o en el acto del remate y saldo una vez aprobado el mismo por el H. T. del Trabajo. — Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente".

JOSE ABDO, Martillero Público, Caseros Nº 306, Ciudad.

e) 16 al 19/6/59.

Nº 3931 — Por: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — UN CAMION G.M.C. MODELO 1943 — SIN BASE.

El 19 de junio de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, Remataré SIN BASE, un Camión, marca G. M. C. modelo 1943, tipo guerrero, motor Nº 270178060, el vehículo se encuentra desarmado, encontrándose los accesorios del mismo en el taller donde se repara: cubiertas en mal estado. — El camión se encuentra en el taller de la calle Sarmiento 568 de esta ciudad, en poder del señor Luis Nioi (Depositario judicial), donde puede ser revisado por los interesados. El comprador abonará en el acto del remate el 20% del precio y a cuenta del mismo. — Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en

lo C. y C., 5ª Nominación en los autos: "Eje cutivo — Alias y Compañía S. R. L. vs. Rodríguez, Juan — Expte. Nº 3455/58". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Informes: Julio César Herrera, Martillero Público, Urquiza 326, Teléf. 5803, Salta.

e) 15 al 18/6/59

Nº 3930 — Por: ARISTOBUJO CARRAL — JUDICIAL — SIN BASE.

El día Jueves 25 de Junio de 1959, a las 10 horas, en mi escritorio: B. Mitre Nº 447, Ciudad, venderé en subasta pública, SIN BASE y al mejor postor, Una Camioneta marca "Chevrolet" mod. 1930 — Motor Nº P.T. 441720 — Cabina metálica — sin caja — Patente Municipal Nº 172 de Rosario de la Frontera — en el estado en que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Ernesto Dib Farah, domiciliado en la calle Cnel. Egües Nº 162 de la Ciudad de Orán, donde puede revisarse.

Edictos por cinco días Boletín Oficial y Foro Salteño y un día diario El Intransigente. — Señala de práctica. — Comisión cargo comprador. — Juicio: "Ejecutivo — Primo Colombo Ferrari c/ Alfonso Araya. — Expte. Nº 22.616/58". Juzgado: 1ª Instancia C. C. 4ª Nominación.

Salta, Junio 15 de 1959.

e) 15 al 22/6/59.

Nº 3929 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — CAMION "MORRIS" — SIN BASE.

El día 22 de Junio de 1959 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, SIN BASE, Dinero de Contado, Un camión marca "MORRIS", motor Nº C. 5.981.179 — patente 1223 — modelo 1947, cabina metálica color rojo, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Delfín Tolaba, domiciliado en Córdoba Nº 1499, Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Manuel S. Rodríguez vs. Delfín Tolaba — Expte. Nº 20.795/59". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 15 al 22/6/59.

Nº 3924 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — GANADO VACUNO.

El día 1º de Julio de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE, quince vacas de cuenta que se encuentran en la finca "La Despensa", Departamento La Viña, en poder de su propietario y depositario judicial don Julio ó Julio Viterman Núñez, donde pueden revisarse. — En el acto 30 o/o de seña a cuenta de la compra. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicación edictos seis días en los diarios Boletín Oficial e Intransigente. — Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación, en juicio: Jorge, Pedro vs. Núñez, Julio ó Julio Viterman. — Embargo Preventivo". — MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS, Martillero Público, T. E. 5076.

e) 15 al 23/6/59.

Nº 3832 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

Judicial — Inmueble en Rosario de Lerma: Base \$ 30 666 66 El Día 17 de Julio de 1959 A Las 18. — Horas en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, Remataré con la Base de Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis pesos con sesenta y seis Cvts. M[Nacional, o sean las dos terceras partes de su evaluación fiscal, la Fracción de terreno que es parte integrante de la finca "Vallenar", designada con el nº 9 del plano nº 119 del Legajo de Planos de Rosario de Lerma, ubicada en el

departamento de Rosario de Lerma, con superficie de 36 hectáreas 4.654 mts.2. y 46 decímetros 2., limitando al Norte lotes 7 y 8 de Carlos Saravia Cornejo y Oscar Saravia Cornejo, respectivamente; al Sud y Este Camino Provincial y al Oeste lote 7 y Río Rosario.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 1666.— Valor Fiscal \$ 46.000.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Embargo Preventivo — Cia. Industrial de Abonos S. en C. por Acciones vs. Guillermo Saravia, Expte. N° 19.979/59".— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 3-6 al 16-7-59

N° 3808 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLE EN METAN BASE \$ 11.800.—

El día 16 de Julio de 1959 a hs. 11 en el "Hotel Signorelli" 20 de febrero 118 de la ciudad de Metán, remataré con la base de \$ 11.800 m/n. equivalente a las dos terceras partes de valuación fiscal, terreno con casa ubicada sobre Avenida 9 de Julio de la ciudad de Metán, con extensión que le dan sus títulos y dentro de los siguientes límites: Norte, con mitad Norte de Pablo Poma, y que es la mitad Norte del lote 29; Sud, mitad Sud, del lote 28, mitad esta de Manuel R. Villa; Este, Avenida 9 de Julio y Oeste Alameda del Ferrocarril Se hace constar que, en cuanto al alambrado existente en el límite Norte del terreno, se transfiere solamente el derecho de medianería Plano archivado en D. I. bajo N° 49.— Título folio 175 asiento 1, del libro 7º R. I. de Metán. Nomenclatura Catastral-Partida 865.— En el acto el 30% como seña y a cuenta del precio. Ordena señor Juez 1º Inst. 5º Nom. en lo C. y C. en autos: Galo Gil vs. Florencia Antonia A. de Quiroga.— Ejecutivo-Expte. 3565/58.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 publicaciones en El Intransigente.

e) 2-6 al 15-7-59

N° 3780 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL.

El día 14 de julio de 1959 a hs. 11, en la Confitería "Bambi", Alberdi esquina Fray Cayetano Rodríguez, de la ciudad de Güemes, remataré los siguientes bienes: Un lote de terreno ubicado en el pueblo de la ciudad de Güemes, Departamento de Campo Santo, con la BASE de \$ 24.000 m/n., equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, y con extensión de 17 metros de frente sobre la calle Leandro Alem, 20 metros en el contrafrente, 33 metros en el costado Sud-Este y 38 metros 90 centímetros en el costado Nor-Oeste, ó sea una superficie de 730 metros cuadrados— limitando: al Nor-Este, el ferrocarril— Sud-Este, la parcela 3; al Sud-Oeste, la calle Leandro N. Alem; y al Nor-Oeste, calle Fray Gobeili— Título folio 22º asiento 2 libro 5. R. I. Campo Santo.— Nomenclatura Catastral; Partida 650.— Sección B.— Manzana 9.— Parcela 2.— Seña 20 ojo — BASE \$ 24.000.

Acto continuo remataré SIN BASE: 1 escritorio de madera con sobre tapa de vidrio; 1 armario biblioteca de madera; 1 armario biblioteca con puertas sin vidrio; 1 juego sofá y dos sillones tapizados de cuero; 1 máquina pulverizadora marca Matalán, con motor acoplado, marca Brig Straton; 1 arado Vicupiri de 6 platos para accionar con tractor, 3.500. cajones envases de madera para tomates; 140 fardos de bolsas de arpillera con 50 bolsas cada una; 15 fardos con 20 bolsas de arpillera cada una; 4 arados de madera con manceras de hierro de una reja; 2 apolcadoras de hinerro: 1 balanza báscula para 500 kilos; 2 apolcadoras y una sembradora sin marca; todo en buen estado y se encuen-

tran en el local calle Cabred N° 74 del citado pueblo, en poder de los depositarios señores José D. Montes y Apolo Emilio González.— En el acto el 20 ojo como seña y a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de Primera Instancia, 5a. Nominación en lo C. y C. en

autos: Viva y Federico S. R. L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General Martín Güemes Ltda. — Ejecutivo.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 publicaciones en El Intransigente.

e) 27/5 al 10/7/59.

N° 3729 — Por Arturo Salvatierra: — Judicial, Inmueble en el Dpto. Molinos — Base \$ 16.000 El día 1º de julio de 1959 a hs. 17 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 16.000 m/n. equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un inmueble denominado "Hacienda Nueva", ubicada en el Departamento de Molinos, compuesta de tres potreros, y con la extensión que le da

su título y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte; Quebrada de Monte Nieva; Sud, con callejón que divide la propiedad de Demetria A. de Abán Este, con el campo hasta la cumbres de la Apacheta y Oeste, callejón que la divide de las propiedades de Demetria A. de Abán y otra. Título folio 309, asiento 2 del libro 1. R. I. de Molinos.— Nomenclatura Catastral, Partida; 104 Seña en el acto el 30% a cuenta del precio de venta. Ordena

por división de condominio, señor Juez de 1º Inst. 4º Nom. en lo C. y C. en autos; Juan Francisco Aguirre Sucesorio Comisión de arancel cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— Propiedad libre de ocupantes.

e) 19/5 al 19/7/59

N° 3662 Por: Miguel A. Gallo Castellanos Inmueble y Muebles en Cnel. Juan Solá

El 25 de Junio del Año 1959, a horas 11 en el domicilio del causante don Justino Molina, sito en el pueblo de Cnel. Juan Solá, Dpto. de Rivadavia, remataré CON BASE DE \$ 25.000 m/n. o sea por el valor de su avaluación pericial, Una Casa con terreno señalado con el N° 2 de la Manzana 6 ubicado en ese pueblo, que pertenece a doña Hermelinda Luina de Molina según títulos, inscriptos a Folio 279, As. 288 del Libro C de Títulos de Rivadavia.

Seguidamente remataré CON BASES que haré conocer en el acto, muebles de dormitorio herramientas, una cocina de hierro, una montura completa enchapada en plata, un cinto enchapado en plata y oro, etc., que se hallan en poder del depositario judicial don Robustiano Agüero en ese mismo domicilio, donde pueden revisarse.— El comprador abonará por el inmueble el 20% de seña a cuenta de precio, y por los muebles, el importe íntegro de

la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. 4ª Nominación en Juicio: "SUCESORIO DE DON MOLINA JUSTINO".— Publicaciones: 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

e) 7-5 al 19/6/59

CITACIONES A JUICIO

N° 3790 — CITACION: El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Adolfo Torino, en autos caratulados "Aumento de la cuota de alimentos, Nectali Pérez de Serra vs. Francisco Serra, ha dispuesto citar al demandado por edictos que se publicarán durante veinte días en el BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño", para que don Francisco Serra, comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en estos autos ba-

jo aperebimiento de rebeldía. — Salta, mayo 22 de 1959. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario.

e) 29/5 al 26/6/59

N° 3756 — EDICTO CITATORIO — El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación doctor Angel J. Vidal, cita y emplaza a todas las personas que se crean con derechos sobre el inmueble denominado "Las Negritas", ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma entre los siguientes límites: Norte: Finca de herederos de E. Junco y M. Padilla; Sud: Finca San Luis y Finca Retiro; al Este, Finca Retiro y al Oeste con Finca San Luis, para que comparezcan dentro del plazo de publicación de edictos a estar a derecho en el juicio: "Posesión Treintafal inmueble denominado Las Negritas, iniciado por Mariano Benicio Villa, Expte N° 23.557-59, bajo aperebimiento de designales defensor de oficio (Art. 90 del C. de Proc.) Los edictos se publicarán hasta el día 23 del mes de junio del corriente. — MANUEL MOCRO MORENO, secretario.

e) 22/5 al 23/6/59

DESLINDE, MENSURA Y

AMOJONAMIENTO

N° 3739 — —EDICTO DE DESLINDE; —En los autos juicio de deslinde, mensura y amojonamiento (Expte. N° 10.533 año 1948) de la finca ubicada en el Departamento de San Martín denominada Icuarenda 6 Santa María 6 Buena Vista de propiedad de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial Maderera Tagal, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Doctor Adolfo D. Torino, por auto de fecha 6 de mayo de 1959, ha resuelto: tenerse por deducido juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de dicha finca cuya extensión es de media legua de frente por una legua de fondo y limita: Norte, con propiedad de don Romualdo Montes; Sud, con propiedad de los herederos de don Pedro Barroso; Este, con propiedad de la sucesión de don Luis de los Ríos; y por el Oeste, con el río Itiyuro; que se publiquen los edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, haciéndose saber las operaciones a practicarse para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en ellas a ejercitar sus derechos; se oficie a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble a deslindarse afecta terreno fiscal o Municipal; que se practiquen las operaciones por el agrimensur pro-puesto don Napoleón Martearna quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia; Lunes, Miércoles y Viernes para notificaciones en Secretaría.— Salta de mayo de 1959.

Agustín Escalada Yriondo Secretario
e) 20/5 al 2/7/59

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

N° 3955 — EDICTOS: El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "Robles Rodolfo vs. Leizar Soc. A. C. I. e Inm. —Ejecutivo", ha dictado la siguiente sentencia: —"Salta, cinco de junio de 1959.— Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I. Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 25.000 sus intereses y costas, a cuyo fin regúlase los honorarios del Dr. Alberto E. Ansterlitz, por su actuación en el doble carácter de apoderado y letrado en la suma de Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Tres Pesos con Setenta y Seis Centavos Moneda Nacional de Curso Legal (\$ 4.763.76 m/n.).— II. Notificar la presente sentencia a la demandada por edictos que se publicarán durante tres días en el "Boletín Oficial" y otro diario comercial que la parte:

actora proponga.— Fdo. Ernesto Saman". — Expte. N° 38.958/59.— Salta, 9 de junio de 1959.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 19 al 23/6/59.

N° 3954 — NOTIFICACION DE SENTENCIA:

El Sr. Juez de Paz Letrado N° 1, de la Provincia, notifica a José Russo, la sentencia recaída en autos: "Preparación Vía Ejecutiva—Manuel Zelaya vs. José Russo", que dice: "Salta, 22 de Mayo de 1959.— Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Alberto E. Austerlitz, apoderado y letrado de la parte actora en la suma de \$ 331. m/n. (Trescientos treinta y un pesos moneda nacional).— Arts. 6 y 17 del Decreto-Ley 107—G/56.— II) Cópiese, registrese, repóngase y notifíquese por edictos.— Carlos Alberto Pappi, Secretario, Miguel A. Casale.— Salta, Junio 3 de 1959. MIGUEL ANGEL CASALE, Secretario.
e) 19 al 23/6/59.

N° 3951 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

Por el presente se notifica al señor Aldo Enrique Moyano, la sentencia recaída en el juicio "Ángel Machado vs. Aldo Enrique Moyano — Ord. Cobro de Pesos", Expte. N° 2563 del Juzgado de Paz Letrado N° 2; "Salta, 31 de diciembre de 1957.— Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Carlos E. Cuellar como letrado de la parte actora en \$ 62 m/n.— Publíquese la presente sentencia por tres días en el Boletín Oficial y un diario que la parte actora proponga.— Regístrese, notifíquese y repóngase.— (Fdo.): Gustavo Uriburu Solá.— Ante mí: E. Viera".
Salta, 11 de junio de 1959
EMILLIANO E. VIERA, Secretario.
e) 19 al 23/6/59.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

N° 3944 — Adolfo Domingo Torino, Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación comunica que en Expte. 20504/58 de este Juzgado se ha admitido la presentación en Convocatoria de Acreedores de la firma "Nahum Elías Sociedad Mercantil, de Capital e Industria", con domicilio en calle Córdoba 536. Ciudad, designándose Síndico al Contador Bernardo Calixto Paesani, Sal con domicilio en calle Caseros 1223, Ciudad, ante quien podrán presentar sus créditos los acreedores para su verificación.— Cita igualmente a los acreedores para que concurran a la audiencia que se realizará el veintitrés de Julio próximo a horas nueve y treinta, a los efectos de la verificación de crédito y la formación de la junta de acreedores.— Edictos por ocho días en diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".
Secretaría, Salta, Junio de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 19 al 30/6/59.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 3962 — AGRUPACION TRADICIONALISTA "GAUCHOS DE GÜEMES" TARTAGAL (SALTA).
Tartagal, Junio de 1959.
Se cita a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día

21 del corriente a horas 11, en la Sede Social de nuestra institución, calle Gorriti entre Alberdi y Warnes, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1° Acta anterior.
- 2° Memoria, Balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del Organó de Fiscalización.
- 3° Renovación total de la Comisión Directiva.
Secretario Presidente
e) 19/6/59.

N° 3952 — SOCIEDAD OBREROS ALBAÑILES Y ANEXOS — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por la presente se convoca a asamblea general ordinaria a los asociados para el día 28 de junio de 1959, a horas 10 en el local de la calle J. M. Leguizamón 33, para renovación total de su C. D., rogándose puntual asistencia. La asamblea se realizará con el número de socios. La asamblea se realizará con el número de socios asistentes.

LA COMISION

e) 19/6/59

N° 3935 — CIFO S. A. (COMPAÑIA INDUSTRIAL FRIGORIFICA ORAN S. A.) — CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

CIFO, Sociedad Anónima, Compañía Industrial Frigorífica Orán, cita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de Julio de 1959, a las 9 horas en el local de la calle Buenos Aires 80, de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1° Aprobación de la Memoria Anual del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
- 2° Informe del Síndico.
- 3° Venta del Frigorífico Matadero Orán.
- 4° Elección de un Director Titular por tres años.
- 5° Elección de Dos Directores Suplentes por un año.
- 6° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
- 7° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
e) 16/6 al 7/7/59.

N° 3925 — FEDERACION SALTEÑA DE BASKET-BALL — CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por los Estatutos de la Federación Salteña de Basketball, se Convoca a todas las Entidades Afiliadas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 19 del actual a horas 20, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1° Lectura del Acta anterior.
- 2° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondiente.
- 3° Consideración del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el nuevo Ejercicio.
- 4° Determinación de Franquicia, Cargo por suministro de "Planillas Resultados de Partido" a la Asociación Salteña de Basketball.
- 5° Ratificación de Afiliación de las Asociaciones Salteña y Tartagalense de Basketball.
- 6° Elección de Autoridades.

7° Designación de 2 Miembros de la H. Asambleable, para firmar el Acta.

La Asamblea se celebrará de conformidad a lo fijado por el Art. 32 de los Estatutos.

JORGE N. CORNEJO, Vice. Presidente.— M. ROBERTO BOUHID, Secretario.
e) 15 al 19/6/59.

N° 3914 — INGENIO SAN ISIDRO S. A. Azúcares, Agricultura, Ganadería Campo Santo, (Salta) F.C.N.G.B.

ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16 de Julio de 1959, a las 10 horas en el local Ingenio San Isidro, Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondiente al 5to Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1959 y respectivo informe del Síndico.
- 2° — Distribución de utilidades.
- 3° — Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, para el Ejercicio 1959-60.
- 4° — Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del día 4 del próximo mes de Julio, en la misma secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1958-1959.

Salta, 12 de Junio de 1959.

EL DIRECTORIO

e) 12-6 al 3-7-59

N° 3913 — TIERRA Y BOSQUES "LOS ANDES" SOCIEDAD ANONIMA:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día siete de Julio de 1959 a 11 horas, en el local social calle 20 de Febrero N° 329, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de Presidente, Director-Delegado y Secretario, por el término de tres años.
- 2°) Elección de Síndico, por un año.
- 3°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda el Art. 19° del Estatuto. Salta, 11 de junio de 1959.

e) 12/6 al 3/7/59

N° 3912 — TIERRAS Y BOSQUES "LOS ANDES" — SOCIEDAD ANONIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día siete de Julio de 1959 a las 11,30 horas, en el local social calle 20 de Febrero N° 329, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Ratificación de las designaciones de Directores y Síndico, hechas en el acto constitutivo.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en 4 mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 1er. Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1958.
- 3º) Elección de, Presidente, Director-Delegado y Secretario, por tres años.
- 4º) Elección del Síndico por un año.
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

NOTA: — Se recuerda el Art. 19º del Estatuto Salta, Junio 11 de 1959.

e) 12-6 al 2-7-59

Nº 3910. — CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA — ROSARIO DE LERMA
CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Juventud Unida, de Rosario de Lerma, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 17 de Junio del cte. año a horas 22,30 en el local del Cine Argentino de Rosario de Lerma, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta Anterior.
- 2º Memoria y Balance del Ejercicio 1958-59.
- 3º Elección de la H. C. Directiva para el Ejercicio 1959-60.

NOTA: — La H. Asamblea será válida con la asistencia de los socios presentes después de 30 minutos de la hora fijada.

Rodolfo Morales
Secretario Int.

Rafael Jorge
Vice-Presidente 1º
e) 12 al 23-6-59

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1959